BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.366 — EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Lunes 13 de Febrero de 1939

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	**„ 0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**
Tribunales de la Nación . . .	**„ 2.—**
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez .	**„ 2.—**

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 11 de Febrero de 1939

	m$n.
Por avisos	742.—
Por marcas	60.—
Por adicionales de marcas	6.—
Por suscripciones	48.—
Por venta de ejemplares y folletos	14.40
Total	870.40

Carlos A. Casal
Director

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su suscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar así la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA DIRECCION.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

22.068.—421. — Cía. Minera Aguilar, S. A. — Devolución parcial de derechos de importación abonados por materiales para establecimiento minero, con excepción del adicional de 10 o|o. (página 1473)

22.069.—422. — Baratta y Savio. — Neg. devolución diferencia de derechos en "postes de madera para telégrafo de pino spruce, impermeabilizado, sin cepillar". (página 1474)

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

22.346.—437. — Nahabedian Gabriel y José. — Acordando facilidades de pago. (página 1474)

22.915.—438. — Zuloaga Gumersindo. — Acordando facilidades de pago. (página 1474)

22.349.—439. — Hanono Saúl e Hijos. — Denegando facilidades de pago. (página 1474)

22.348.—440. — Irigoy Carlos. — Acordando facilidades de pago. (página 1474)

22.347.—441. — Sued Salomón. — Acordando facilidades de pago. (página 1474)

22.345.—442. — Cuschnir Angel. — Denegando facilidades de pago. (página 1474)

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

21.828.—447. — Ríos, Mercedes Navarro de. — Pensión graciable. (página 1474)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

23.717. — 108- — Mercados de Haciendas y Carnes. — Se establece que la Inspección General de Justicia ejercerá funciones de contralor sobre los mismos. (página 1474)

Ministerio de Obras Públicas

21.381.—24. — Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Sala de Primeros Auxilios de General Conesa (Río Negro). (página 1475)

23.416.—205. — F. C. de Entre Ríos. — Libro de encomiendas N.° 1, se incluye el rubro "Cerveza". — Se aprueba propuesta. (página 1475)

16.787.—3206. — Dirección General de Ferrocarriles. — Reglamento de trabajo para los servicios ferroviarios de jurisdicción nacional. — Modificación del Art. 46, inciso a). (página 1475)

16.941.—3208. — F. C. Terminal Central de Buenos Aires. — Resultado explotación ejercicio 1936|1937, contribución 3 o|o de la Ley 5315. — Se fijan aportes. (página 1475)

DECRETOS ATRASADOS (página 1497)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

139.—Impresiones. — Disponiendo que los establecimientos dependientes del Ministerio o por él subvencionados, encomienden sus trabajos en lo posible a las imprentas del Ministerio. (página 1475)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— Registro Nacional de Propiedad Intelectual (Ley N.° 11.723). (página 1475)

Junta Reguladoras de Vinos— (página 1479)

Comisión Nacional de Granos y Elevadores— (página 1479)

Dirección de Minas y Geología (página 1479)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 1480)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 1480)

Licitaciones del día

Ministerio del Interior— (página 1480)

Ministerio de Obras Públicas— (página 1481)

Edictos del día

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 1481)

Sociedades Anónimas

Avisos diversos— (página 1481)

Nuevas transferencias de negocios— (página 1481)

Nuevas convocatorias— (página 1481)

Transferencias anteriores de negocios— (página 1482)

Convocatorias anteriores— (página 1483)

Licitaciones

Ministerio del Interior— (página 1488)

Ministerio de Hacienda— (página 1488)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 1488)

Ministerio de Marina— (página 1489)

Ministerio de Agricultura— (página 1489)

Ministerio de Obras Públicas— (página 1489)

Edictos anteriores

Ministerio de Hacienda— (página 1490)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 1490)

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 1494)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Cía. Minera Aguilar, S. A. — Devolución parcial de derechos de importación abonados por materiales para establecimiento minero, con excepción del adicional de 10 o|o.

Buenos Aires, Enero 20 de 1939.

22.068. — 421. — Expte. 17.589-C-1938. — Dto. N.° 25. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar, S. A., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación y adicional de 10 o|o, correspondientes a "87 kilos bruto, piezas de hierro y de bronce en general (repuestos para máquinas mezcladoras de minerales)", "684 kilos bruto, piezas de hierro en general (repuestos para máquinas de triturar minerales)", "2 y 1|2 kilos cojinetes de hierro a bolilla llamados roulement" y "46 kilos, tornillos de hierro para metales", que documentó e introdujo a plaza por despacho número 13.836 de 1938, con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el Departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula de la Ley N.° 11.588 que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que examinada la petición de autos a la luz de la disposición legal aludida, es fácil decidir que de las mercaderías de que se trata gozan de franquicia los repuestos para máquinas mezcladoras y trituradoras de minerales, ya que las restantes no encuadran en el concepto de "maquinarias" ni tampoco en el de "materiales", puesto que la ley ha querido reputar como tales a los que se vinculen íntimamente con la industria, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas, condición que no revisten los de referencia, toda vez que son susceptibles de tener múltiples aplicaciones;

Que, empero, de la franquicia que se deja reconocida, cabe excluir el adicional de 10 o|o, atento la aclaración contenida en el artículo 42.° de la Ley número 12.345, de que la exención de dicho tributo establecida en la Ley N.° 11.681, únicamente comprende a las mercaderías detalladas en la nómina del artículo 3.° de la Ley número 11.588, entre las cuales no se encuentran las maquinarias y materiales destinados a la industria de que se trata;

Por tanto, estando suficientemente acreditada la inversión de los repuestos para máquinas mezcladoras y trituradoras de minerales (certificado de fojas 1 a 3), y atento el pedido interpuesto subsidiariamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la devolución de lo abonado en concepto de los derechos correspondientes a los repuestos para máquinas mezcladoras y trituradoras de minerales de referencia, exceptuando el adicional de 10 o|o, y no ha lugar a lo de más.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente, y cumplido, vuelva a los fines ulteriores.

ORTIZ
P. GROPPO

Baratta y Savio. — Neg. devolución diferencia de derechos en "postes de madera para telégrafo de pino spruce, impermeabilizado, sin cepillar".

Buenos Aires, Enero 20 de 1939.

22.069. — 422. — Expte. 20.230-B-938. — Dto. N.° 26. — Vista la presentación de la firma Baratta y Savio, en la que solicita devolución de lo que entiende haber abonado de más en el despacho de directo número 90.625 del año 1938, en concepto de la diferencia de derechos existente entre el de 25 o|o aplicado sobre "postes de madera para telégrafo de pino spruce, impermeabilizado, sin cepillar" y el de 15 o|o que, a su juicio, era el pertinente; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como se ha declarado en un caso análogo por el Decreto número 44.921 (123) de fecha junio 28 de 1934, la norma aplicada por la Aduana, en base a lo resuelto en la solicitud Consulta número 730 del año 1931, es la que corresponde, si se tiene en cuenta que el Decreto número 127 de julio 21 de 1931 (hoy Ley número 11.588), siendo fundamentalmente una tab'a de valores, en la parte que trata de los postes sólo se ha referido al valor, dejando sentado que el correspondiente a los postes no debe ser inferior al avalúo fijado en la Tarifa para las maderas comunes respectivas. Por lo que concierne al derecho, no cabe ninguna duda que se trata de madera trabajada con una forma y destino determinados y sujeta, por lo mismo, al derecho general de 25 o|o, sin perjuicio de declarar que por el hecho de figurar en la nómina de mercaderías avaluadas por el citado Decreto número 127, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 6.° del mismo, sobre todo teniendo en cuenta la diferenciación ya señalada, en cuya virtud no cabe beneficiarla con un gravamen únicamente aplicable a las maderas de pino en general, sin trabajar;

Que, además, tratándose de mercaderías documentadas de directo y retiradas de la jurisdicción aduanera con anterioridad a la fecha en que se inicia el reclamo, éste debe asimismo desestimarse, atento lo prescripto en el artículo 148.° de la Ley número 810;

Por tanto, y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUEST. S

Nahabedian Gabriel y José. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 23 de 1939.

22.346. — 437. — Expte. 3018-N-1938. — Dto. N.° 100. — Visto que los señores José y Gabriel Nahabedian, solicitan facilidades para el pago de la suma de $ 380 m|n., que en concepto de multa, adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones expuestas por los recurrentes y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades que piden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa en diez cuotas mensuales consecutivas, de $ 38 m|n., cada una, con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes, y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para la cancelación de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Zuloaga Gumersindo. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 23 de 1939.

22.915. — 438. — Expte. 3030-Z-1938. — Dto. N.° 99. — Visto que don Gumersindo Zuloaga, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 133 m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones expuestas por el recurrente, al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo y a que la deuda en cuestión ha sido convenientemente afianzada, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas, aunque no en la forma que se solicita, por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para la cancelación de la deuda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales consecutivas de $ 23 m|n., las primeras y $ 29 m|n., la última, con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes, y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto, o si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para la cancelación de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Hanono Saúl e Hijos. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 20 de 1939.

22.349. — 439. — Expte. 1964-H-1938. — Dto. N.° 93. — Visto que la razón social Saúl Hanono e Hijos, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 198.80 m|n., $ 2.013 m|n. y $ 1.093 m|n., que en concepto de impuesto, multa y derechos aduaneros, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al impuesto, y derechos aduaneros, el P. E. carece de facultades para acordar las facilidades pedidas, ya que está expresamente determinado en las leyes y reglamentos correspondientes, la forma y oportunidad en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, en atención a lo reducido de su monto, en relación al capital con que gira el negocio de la recurrente, es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Irigoy Carlos. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 20 de 1939.

22.348. — 440. — Expte. 1363-I-1938. — Dto. N.° 92. — Visto que don Carlos Irigoy solicita facilidades para el pago de $ 570 m|n., que en concepto de arrendamiento de materiales para combatir la langosta, adeuda al Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las razones expuestas por el recurrente y a la opinión favorable de la citada Secretaría de Estado, puede, como excepción, acordarse la prórroga solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura para aceptar el pago de la deuda en cuotas trimestrales consecutivas, de $ 60 m|n., las primeras, y $ 30 m|n., la última, con un interés del 5 o|o anual, previa presentación de una fianza solvente a conformidad del citado Departamento.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco del primer mes de cada período y la primera dentro del mismo término del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y el citado Departamento iniciará las acciones tendientes a la cancelación de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva al Departamento de origen, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Sued Salomón. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 20 de 1939.

22.347. — 441. — Expte. 3049-S-1938. — Dto. N.° 91. — Visto que don Salomón Sued, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 164 m|n., y $ 82.85 m|n., que en concepto de multa y derechos aduaneros, adeuda al Fisco, y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a la multa, dado que el recurrente no tiene antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades solicitadas;

Que en lo que respecta a los derechos aduaneros, el P. E. carece de facultades para acordar las facilidades que pide, ya que está expresamente determinado en las leyes y reglamentos de la materia, la forma y oportunidad en que debe hacerse efectivo su pago,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa, en diez cuotas mensuales consecutivas, de $ 16 m|n., las nueve primeras y $ 20 m|n., la última, con un interés del 5 o|o anual previo pago del derecho aduanero.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes, y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Cuschnir Angel. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 20 de 1939.

22.345. — 442. — Expte. 3054-C-1938. — Dto. N.° 90. — Visto que don Angel Cuschnir, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 172 m|n., que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al reducido monto de la deuda, en relación al capital con que gira el negocio del recurrente, es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ríos Mercedes Navarro de. — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 23 de 1939.

21.828. — 447. — Expte. 37.485-R-1938. — Dto. N.° 89. — Vista la presentación de doña Mercedes Navarro de Ríos, solicitando se le liquide la prórroga de la pensión graciable que percibía por Ley N.° 11.704, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 36.000, de fecha 2 de febrero de 1934, se le reconoció a la recurrente el derecho a percibir por el término de cinco años, la pensión mensual de $ 100 m|n., de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.704, de 4 de septiembre de 1933, correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda de don Aureliano Ríos;

Que actualmente por Ley N.° 12.408, sancionada el 21 de septiembre de 1938, se prorrogan por el término de 10 años las pensiones graciables comprendidas en la Ley N.° 11.704;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Decreto Reglamentario de Pensiones de 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado, a contar del 9 de octubre de 1938, fecha en que quedó promulgada de hecho la referida ley;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a partir del 9 de octubre de 1938, la suma de cien pesos ($ 100 m|n.) moneda nacional, a favor de doña Mercedes Navarro de Ríos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.408, por el término de diez años, y con vencimiento al 8 de octubre de 1948.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Mercados de Haciendas y Carnes. — Se establece que la Inspección General de Justicia ejercerá funciones de contralor sobre los mismos.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939.

23.717. — 108. — Expte. 431. — Vistas estas actuaciones en que las autoridades de "Mercados de Haciendas y Carnes", creada como consecuencia de la Ley Nacional 11.747, por la Junta Nacional de Carnes, en uso de la facultad conferida en el Art. 5.°, inc. g) de la ley citada, plantea la falta de jurisdicción por la Inspección General de Justicia sobre la entidad, fundándose en que ha sido creada por una ley especial y es una institución "sui generis"; considerando que la recurrente es una entidad comercial, como resulta de lo dispuesto en el Art. 5.° de la Ley N.° 11.747, en cuya virtud fué creada, que, por razón de las disposiciones a que se halla sujeta la entidad (Art. 6.° de la mencionada ley), es una institución con personalidad jurídica que debe, necesariamente, asimilarse a una sociedad anónima; que es función propia de la Inspección General de Justicia (Art. 3.°, de su decreto reglamentario), el contralor de las sociedades o asociaciones con personería jurídica, sin perjuicio de la fiscalización que pueda corresponder a otros órganos del Estado;

Por ello y de acuerdo al dictamen del señor Procurador General de la Nación como se establece por Decre-

to de 14 de mayo de 1937, con motivo de haber planteado la misma situación la "Corporación Argentina de Productores de Carnes", creada en virtud de las mismas disposiciones que a las que se halla sujeta la entidad recurrente (Expte. C.475|937),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Inspección General de Justicia ejercerá las funciones de contralor que le competen, conforme a lo dispuesto en el decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, con relación al funcionamiento de "Mercados de Haciendas y Carnes".

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Sala de Primeros Auxilios de General Conesa (Río Negro).

Buenos Aires, Enero 10 de 1939.

21.381. — 24. — Expte. 32.391-S-1938. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, importe este último de pesos 2.515.35 m|n., incluído un 5 o|o para gastos imprevistos, relativos a la construcción de la vereda exterior del edificio ocupado por la Sala de Primeros Auxilios de General Conesa, Territorio Nacional del Río Negro; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, importe este último de ($ 2.515.35 m|n.) dos mil quinientos quince pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma, para que, por administración, lleve a cabo las obras de que se trata con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a la partida que para "Conservación de Edificios Fiscales", asigne el Presupuesto del corriente año, en la siguiente forma:

Jornales, pesos 1.175.97 m|n.
Materiales, pesos 1.339.38 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

F. C. de Entre Ríos. — Libro de Encomiendas N.° 1, se incluye el rubro "Cerveza". — Se aprueba propuesta.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1939.

23.416. — 205. — Expte. 2390-F-1939. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, en virtud de no estar previsto en el clasificador ordinario de encomiendas del Libro N.° 1 el rubro "Cerveza", proyecta incorporarlo con la siguiente asignación:

Mínimo 200 kilos ...... V. G.
Mínimo 50 kilos .... V.
Cantidades menores ...... E.

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la propuesta de que se ha hecho referencia formulada por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

Dirección General de Ferrocarriles. — Reglamento de Trabajo para los servicios ferroviarios de jurisdicción nacional. Modificación del Art. 46, inciso a).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1938.

16.787. — 3206. — Expte. 26.428-S-1938. — Vistas estas actuaciones en las cuales se plantean varias cuestiones relacionadas con la aplicación del Art. 46, del reglamento de trabajo ferroviario que fija las condiciones a que debe ajustarse la prestación de servicio por el personal de las siguientes especialidades: coches comedores y confiterías, camareros, guarda-hilos, revisadores en general, chauffeurs de autovía, ajustadores de vehículos, foguistas de calderas fijas en la línea, engrasadores en general, etc., etc.,

Teniendo en cuenta:

Que, según lo expresa la Dirección General de Ferrocarriles, tales cuestiones si bien revisten formas distintas en cada caso particular, derivan, sin embargo, todas ellas de una misma razón de fondo en cuanto a su origen, o sea: 1.°, si es aplicable o no la disposición del Art. 46 inciso a) que establece "siendo intermitente el trabajo de este personal, la prestación de servicio será fijada sobre la base de 144 horas de trabajo efectivo en un ciclo de 21 días", cuando la labor del personal de que se trata deja de ser intermitente para convertirse en continuada o efectiva y 2.°, si debe o no estar limitada la jornada cuando la labor es, en realidad, intermitente;

Que en cuanto al primer punto, no conteniendo el citado artículo excepción expresa que permita contemplar situaciones especiales, lógicamente el personal incluído en el mismo debe ser considerado como que realiza una labor intermitente, criterio que invariablemente ha aplicado la Dirección General de Ferrocarriles en las reclamaciones planteadas, aún cuando existieran las constancias necesarias para hacer factible la excepción;

Que la aplicación estricta del citado artículo en tales casos ha provocado nuevos reclamos, pedidos de reconsideración y otros inconvenientes que sólo podrían desaparecer mediante una modificación de esa norma del reglamento, de manera que ella contemple las circunstancias en que el personal de referencia realice una labor durante la cual no existan interrupciones que pudieran caracterizarla como intermitente, en el verdadero sentido que corresponde dar a esta modalidad;

Que respecto al segundo punto, al no fijar el Art. 46 explícitamente un límite máximo para cada jornada de trabajo intermitente, ha motivado varias reclamaciones del personal afectado, disconformes por la extensión exajerada que a veces, por la ausencia de dicha limitación, se ha dado a algunas de sus prestaciones de servicio, reclamos que, a juicio de la Dirección General de Ferrocarriles, son razonables por lo cual conceptúa que debe aceptarse la fijación de un límite que impida procedimientos arbitrarios en lo relacionado con la extensión de las jornadas;

Que en este caso la solución estaría en considerar que la duración máxima de esas prestaciones debe ajustarse a las limitaciones establecidas para la labor intermitente de otras especialidades de trabajo que están agrupadas en capítulos distintos del mismo reglamento y que se rigen por las disposiciones que, con la modificación del Decreto de 31 de agosto de 1937, actualmente contiene el Art. 4.° de dicho reglamento, temperamento éste que concuerda con el dictamen del Departamento Nacional del Trabajo, producido en un caso relacionado, precisamente, con la extensión de la jornada de un empleado comprendido en el Art. 46;

Por todo lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el inciso a) del artículo 46, del Reglamento de Trabajo, para los servicios ferroviarios de jurisdicción nacional por el siguiente:

"Art. 46. — a) En un ciclo de veintiún (21) días, las horas de trabajo efectivo comprendidas dentro de él no podrán exceder de ciento cuarenta y cuatro (144) horas, y la prestación de servicio dentro de cada período se establecerá de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.° Cuando el trabajo sea intermitente, la jornada no deberá exceder de los límites fijados por el Art. 4.° del presente reglamento.

2.° Cuando el trabajo no tenga interrupciones que permitan caracterizarlo como intermitente, la jornada no podrá ser mayor de ocho (8) horas".

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

F. C. Terminal Central de Buenos Aires. — Resultado explotación ejercicio 1936|1937. Contribución 3 o|o de la Ley 5315. Se fijan aportes.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938.

16.941. — 3208. — Expte. 23.496-F-1938. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles, manifiesta haber verificado el examen de los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, para determinar los resultados de explotación y fijar la contribución del 3 o|o que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5315, corresponde a dicha empresa por el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1936 y el 30 de junio de 1937, así como también el monto del capital invertido;

Teniendo en cuenta que, según lo establece la mencionada Dirección, para el ejercicio de referencia las cuentas que han sido examinadas arrojan las siguientes cantidades: Capital invertido hasta el 30|6|1937 o$s. 18.373.193,68; Productos $ 3.972.653,41 m|n.; Gastos $ 2.641.076 m|n y $ 39.947,32 m|n., la contribución del 3 o|o que la empresa debe aportar con destino a la construcción de caminos de conformidad con la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Ferrocarriles, respecto a los resultados de explotación del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, durante el ejercicio 1936|1937, según la cual la contribución por el concepto expresado y correspondiente a ese ejercicio, queda establecida en la suma de ($ 39.947,32 m|n.) treinta y nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, que la citada empresa deberá depositar a la orden de la Dirección Nacional de Vialidad y fíjase en ($ 18.373.193.68 o|s.) diez y ocho millones trescientos setenta y tres mil ciento noventa y tres pesos con sesenta y ocho centavos oro sellado el monto del capital invertido hasta el 30 de junio de 1937.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección Nacional de Vialidad y vuelva a la General de Ferrocarriles a sus efectos.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Impresiones. — Disponiendo que los establecimientos dependientes del Ministerio o por él subvencionados, encomienden sus trabajos en lo posible a las imprentas del Ministerio.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1938.

109. —

Con el propósito de coordinar el procedimiento a seguir en lo sucesivo, en todo cuanto se refiera a los distintos trabajos de imprenta que deban realizar los establecimientos dependientes de este Ministerio, y con el objeto de utilizar —siempre que fuera posible— las imprentas oficiales, que garantizan, por los modernos elementos con que cuentan, la ejecución de cualquier trabajo de esa especialidad, al par que, por lógica, habrá de traer aparejada una sensible economía en los distintos presupuestos que formulen, ya que no se perseguirían en estos casos fines lucrativos;

Por ello,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — Establécese que, a partir de la fecha de la presente resolución, todos los establecimientos dependientes de este Ministerio o subvencionados por el mismo que deban efectuar trabajos de imprenta, cualquiera sea su índole, consultarán previamente respecto a la posibilidad de ejecutar los mismos en las imprentas con que cuenta este Ministerio.

2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido, archívese.

COLL

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ENERO 18

55.869—Obra inédita.
55.870—Los tres ángulos del apocalipsis. 128 páginas. J. Aristóbulo Del Prado. El autor. Buenos Aires, 1939.
55.871—En el campo. 1 página. Canción. Música. E. Kantor. El autor. Buenos Aires, 1939.
55.872—El pájaro. Música. Canción. 1 página. E. Kantor. El autor. Buenos Aires, 1939.
55.873—Trinos primaverales. Canción. Música. 1 página. E. Kantor. El autor. Buenos Aires, 1939.
55.874—La copa. Canción música. 1 página. E. Kantor. El autor. Buenos Aires, 1939.
55.875—Nostalgia. Canción música. 1 página. E. Kantor. El autor. Buenos Aires, 1939.

55.876—Jettatore. Canción música. 1 página. E. Kantor. El autor. Buenos Aires, 1939.

55.877—Pa....thagón. 160 pág. Manuel Andrade Leiva. Edit. Tor. Buenos Aires 1938.

55.878—El barrio Balcarce. en las barrancas de San Isidro. Impreso con planos de ubicación y división textos y fotografías. Angel Pegoraro. Pegorero Hnos. Buenos Aires, 1934.

55.879—Veritas. Año IX. N.° 97. Enero 1939. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires 1939.

55.880—Obra inédita.

55.881—Obra inédita.

55.882—Obra inédita.

55.883—Psicología. 307 páginas. Francisco N. D'Andrea. Edit. Estrada. Buenos Aires, 1939.

55.884—La vuelta al mundo en avión. Sin etapas en cuatro días. Domingo Silveyra Novero. El autor. Bahía Blanca, 1938.

55.885—Sarmiento. Año 1. N.° 37. Enero 1939. Periódico. Ambrosio Gómez. Cap. Sarmiento, 1939.

55.886—Unión. 13 enero 1939. N.° 74. Periódico. Silvano Santander. Paraná, 1939.

55.887—Obra inédita.

55.888—Regazo. Tango canción. Música. 1 pliego 2 páginas. G. Calarco y A. A. Cipolla. Los autores. Buenos Aires. 1938.

55.889—Revista Oficial de la Asociación de Farmacias. Año 18. N.° 211. Diciembre 1938. Periódico. Asociación de Farmacias. (Sociedad Civil). Buenos Aires, 1938.

55.890—Obra inédita.

55.891—A dónde vas....? Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. F. Greco y S. Cianciarulo. El autor. Buenos Aires, 1939.

55.892—A dónde vas....? Tango. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Francisco A. Lío. El autor. Buenos Aires, 1939.

55.893—Diga me dá un fósforo. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Salvador Cianciarulo. Yadarola. Buenos Aires, 1938.

55.894—Maravillas. Paso doble. Música. 1 pliego. 2 páginas. Salvador Cianciarulo. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1939.

55.895—El día que te encontré. Fox-trot. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vicri Fidanzini. El autor. Buenos Aires, 1938.

55.896—A Carolina empieza a gustarle el "Swing". Fox-trot. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vieri Fidanzini. El autor. Buenos Aires, 1938.

55.897—Don José. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Héctor V. Sordelli y Vieri Fidanzini. Los autores. Buenos Aires, 1925.

55.898—Dream (Sueño). Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Sordelli-Fidanzini. Los autores. Buenos Aires, 1930.

55.899—El placer mata. Fox-trot. Música. 1. pliego. 2 páginas. Héctor V. Sordelli y Vieri Fidanzini. Los autores. Buenos Aires, 1928.

55.900—L'Opera Storica di Guglielmo Ferrero. 58 páginas. Oreste Ciattino. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1938.

55.901—Volverá?. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Vicente Pecci. El autor. Buenos Aires, 1939.

55.902—Obra inédita.

55.903—Pioneumotorax espontáneo en la infancia. 197 páginas. José María Pelliza. Editor El Ateneo. Buenos Aires, 1939.

55.904—Volverá?. Vals. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Juan Carlomagno. Vicenti Pecci y Juan Carlomagno. Buenos Aires, 1939.

55.905—Obra inédita.

55.906—Billar. Octubre, noviembre, diciembre, 1938. N.° 164 al 166. Periódico. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires. 1938.

5.5907—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. Septiembre 1938. N.° 2397|405. Periódico. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1938.

55.908—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. Octubre 1938. N.° 2406|13. Periódico. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1938.

55.909—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. Noviembre 1938. N.° 2414|22. Periódico. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1938.

55.910—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. Diciembre 1938. N.° 2423|31. Periódico. Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1938.

55.911—Boletín Diario de Títulos. Diciembre 1938. N.° 6321 al 6388. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1939.

55.912—Boletín de Asoc. Comerciantes Minoristas de Rosario. Diciembre 1938. N.° 40. Periódico. La Asoc. Comerciantes Minoristas de Rosario. Rosario, 1938.

55.913—Boletín de Asoc. Comerciantes Minoristas de Rosario. Noviembre 1938. N.° 39. Periódico. La Asoc. Comerciantes Minoristas de Rosario. Rosario, 1938.

55.914—Boletín Oficial de la Cámara Comercial e Industrial de Bolívar. Diciembre 1938. N.° 3. Periódico. La Cámara Comercial e Industrial de Bolívar. Bolívar, 1938.

55.915—Buen Amigo. Diciembre 1938. N.° 49 al 53. Periódico. Bartolomé Capello. Las Toscas, 1938.

55.916—Cátedra y Clínica. Enero 1939. N.° 49. Periódico. Millet & Roux S. A. C. e I. Buenos Aires, 1939.

55.917— Córdoba. Diciembre 1938. N.° 3565 al 3595. Periódico. La Soc. Edit. Córdoba S. A. Córdoba, 1938.

55.918—Crítica. Diciembre 1938. N.° 8865 al 8895. Periódico. Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1938.

55.919—Cursos. Enero 1939. N.° 3. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1939.

55.920—Cinelandia. Enero 1939. N.° 1. Tomo XIII. Periódico. Mateo Infantozzi. Buenos Aires, 1939.

55.921—Ecos. Diciembre 1938. Periódico. Rubén Roque Fernández. Goya (Corrientes), 1938.

55.922—Eucarística. Diciembre 1938. N.° 32. Periódico. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1938.

55.923—Eucarística. Enero 1939. N.° 33. Periódico. Felipe Lérida. Buenos Aires 1939.

55.924—La Fraternidad. Diciembre 1938. N.° 660 al 661. Periódico. La Fraternidad Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1938.

55.925—Gazeta Polzka. Noviembre diciembre 1938. N.° 36 a 53. Periódico. Gustavo Borowki y Jankowski Clemente. Buenos Aires, 1938.

55.926—Gaceta Vitivinícola. Diciembre 1938. N.° 14. Periódico. Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1938.

55.927—Guía del Rentista. Enero 1939. N.° 93. Periódico. Benvenuto & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1939.

55.928—El Heraldo Raumsólico. Noviembre 1938. N.° 39. Periódico. Carlos B. González. Buenos Aires, 1939.

55.929—Hijo Mío. Enero 1939. N.° 10. Periódico. Orientac. Integral Humana. Buenos Aires, 1939.

55.930—Le Imparcial. Diciembre 1938. N.° 2371 al 2379. Periódico. Francisco Marquié. Buenos Aires, 1938.

ENERO 19

55.931—Obra inédita.

55.932—Obra inédita.

55.933—Obra inédita.

55.934—Obra inédita.

55.935—Amor en Budapest. Fox-trot. Letra. Traducción de Alberto Novarro. 1 pliego. 2 páginas. Erdelyi Mihaly. Edic. Intern. Fermasa. Buenos Aires, 1938.

55.936—Amor en Budapest. Fox-trot. Música. 1 pliego. 2 páginas. Erdelyi Mihaly. Edic. Intern. Fermata. Buenos Aires, 1938.

55.937—Teresita. Canción paraguaya. Música. 1 pliego. 2 páginas. Emilio Bigi. Edic. Intern. Fermata. Buenos Aires, 1939.

55.938—Teresita. Canción paraguaya. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Alberto Novarro. Edic. Intern. Fermata. Buenos Aires, 1939.

55.939—La paz perpetua. 105 páginas. Traducción de R. I. Suhr. Manuel Kant. Edit. Araujo. Buenos Aires, 1939

55.940—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Diciembre 1938. N.° 65. Periódico. Padres Redentoristas. Buenos Aires, 1938.

55.941—El contrato social. 138 páginas. Traducción anónima. J. J. Rousseau. Edit. Araujo. Buenos Aires, 1938.

55.942—Vida de Mahoma. 177 páginas. Traducción anónima. M. Savary. Edit. Araujo. Buenos Aires, 1938.

55.943—Tratado de lógica. 149 páginas. Traducción anónima. M. Kant. Edit. Araujo. Buenos Aires, 1938.

55.944—Tratado de derecho comercial argentino. Tomo 11. 764 páginas. Mario A. Rivarola. Cía. Argentina de Editores. Buenos Aires, 1938.

55.945—Capa. N.° 76. Año VII. Enero 1939. Periódico. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1939.

55.946—Obra inédita.

55.947—Obra inédita.

55.948—Obra inédita.

55.949—Obra inédita.

55.950—Obra inédita.

55.951—Obra inédita.

55.952—Cargamento blanco. Película cinematográfica. Producción Nero Film. Autor del argumento anónimo. Principales intérpretes, Kate de Nagy, Jules Borry, Sussy Prim y Jean Pierre Aumont. Extranjera. París, Francia, 1936.

55.953—Obra inédita.

55.954—Informaciones IRAM. Diciembre 1938. Periódico. Instit. Arg. de Racionaliz. de Materiales. Buenos Aires, 1938.

55.955—Itinerario de América. Diciembre 1938. N.° 2. Periódico. Atilio García Mellid. Buenos Aires, 1938.

55.956—L'Italia del Popolo. Diciembre 1938. N.° 7653 al 7683. Periódico. Vicente Mosca. Admn. de L'Italia del Popolo. S. A. Buenos Aires, 1938.

55.957—La Ley. Diciembre 1938. Periódico. Cayetano J. Bruno. Buenos Aires, 1938.

55.958—Svitlo (La Luz). Diciembre 1938. N.° 148 al 152. Periódico. Adán Pluchawka. Buenos Aires, 1938.

55.959—Mecánica y Ciencia. Enero 1939. Periódico. Benedicto Carballeira. Buenos Aires, 1939.

55.960—Nativa. Diciembre 1938. N.° 180. Periódico. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1938.

55.961—Neptunia. Diciembre 1938. N.° 209. Periódico. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1938.

55.962—Páginas de Columba. N.° 157 y 158. Periódico. Ramón Columba. Buenos Aires, 1938.

55.963—Patorozú. Noviembre 1938. Diciembre 1938. Periódico. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires 1938.

55.964—Patris. Diciembre 1938. N.° 1335. Periódico. Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires, 1938.

55.965—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Enero 1939. N.° 66. Periódico. Emilio Ballardini. Buenos Aires, 1939.

55.966—Proyecciones. Diciembre 1938. N.° 18. Periódico. Armando A. Rosa y Julio A. Bernia. Buenos Aires, 1938.

55.967—Radiolandia. Diciembre 1938. N.° 559 al 563. Periódico. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

55.968—La Reforma. Diciembre 1938. N.° 36, 37 y 38. Periódico. Narciso L. Favre, Rosario, 1938.

55.969—Revista Argentina del Frío. Diciembre 1938. N.° 9. Periódico. La Asoc. Arg. del Frío. Buenos Aires 1939.

55.970—Revista de la Asoc de Ferreterías, Pinturerías y Bazares. Diciembre 1938. N.° 393. Periódico. Asoc. de Ferreterías Pint. y Bazares. Buenos Aires, 1938.

55.971—Revista Oficial del Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos. Enero 1939. N.° 419. Periódico. El Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. Santa Fe, 1939.

55.972—Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Enero 1939. Periódico. Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería, Buenos Aires, 1939.

55.973—Revista Geográfica Americana. Octubre 1938. N.° 61. Periódico. José Anesi. Buenos Aires 1938.

55.974—Revista Geográfica Americana. Noviembre 1938. N.° 62. Periódico. José Anesi. Buenos Aires, 1938.

55.975—Revista Geográfica Americana. Diciembre 1938. N.° 63. Periódico. José Anesi. Buenos Aires, 1938.

55.976—Revista de los Impuestos Internos. Enero 1939. N.° 222. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1939.

55.977—Revista Molinera Granos y Elevadores de la Rep. Argentina. Diciembre 1938. N.° 33. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1938.

55.978—Revista Municipal. Noviembre 1938. N.° 34 y 35. Periódico. F. Arturo Sáinz Kelli. Buenos Aires, 1938.

55.979—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término. Diciembre 1938. N.° 743 y 744. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Bs. As. Buenos Aires, 1938.

55.980—Tercer Frente. Diciembre 1938. N.° 3. Periódico. Alicio Garcitoral. Buenos Aires, 1938.

55.981—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Enero 1939. N.° 3. Periódico. Osvaldo A. Russo y Mario A. Dosio. Buenos Aires. 1939.

55.982—Unsere Zeitschrift. Octubre 1938. N.° 3. Periódico. Josefa H. de Weissenhorn. Buenos Aires, 1938.

55.983—Viva Cien Años. Enero 1939. Periódico. Orientac. Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1939.

55.984—La Voix de France. Diciembre 1938. N.° 70. Periódico. Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1938.

55.985—Vosotras. Diciembre 1938. N.° 166 al 170. Periódico. Julio Korn. Buenos Aires, 1938.

55.986—Yo Sé. Enero 1939. N.° 3. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires 1939.

55.987—Yunque. Noviembre 1938. N.° 49 al 52. Periódico. Los Centros Soc. Secc. Posadas. Posadas, 1938.

55.988—Yunque. Diciembre 1938. N.° 53 al 57. Periódico. Los Centros Soc. Secc. Posadas. Posadas, 1938.

52.149—Cruces. Poesías. 80 páginas, con 7 viñetas. José E. Peire. Edit. Símbolo. Rosario, 1934.

52.160—El delito de lesiones. 80 páginas. Compiladas por José E. Terza y Julio A. Decoud. Alfredo J. Molinario. José E. Terza y Julio A. Decoud. Buenos Aires, 1938.

52.166—Agua clara. Tango canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Pedro Toscano. El autor. Buenos Aires, 1931.

52.170—Mañana será tarde. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Pedro Toscano. Perrotti. Buenos Aires, 1930.

52.172—Yo quiero saber. Vals canción. Música. 1 pliego. 2 páginas. Pedro Toscano y Emilio Stella. Edit. Popular. Buenos Aires, 1937.

52.173—Pobre bacán. Tango milonga. Música. 1 pliego. 2 páginas. Juan M. Vicente. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1920.

ENERO 20

55.989—Madres de España. Comedia teatral. 23 páginas. Antonio Barrot. El autor. Buenos Aires, 1939.

55.990—Rojos y azules. Comedia teatral. 23 páginas. Antonio Barrot. El autor. Buenos Aires, 1939.

5.991—Patorozú. Año III. N.° 70. Enero 16 1939. Periódico. Dante Quinterno & Cía. Buenos Aires, 1939.

55.992—Oficio Judicial.
55.993—Obra inédita.
55.994—Obra inédita.
55.995—Obra inédita.
55.996—Obra inédita.
55.997—Obra inédita.
55.998—Obra inédita.
55.999—Boletín de la Aspirania. Año 1. N.° 1. 25 enero 1939. Periódico. Consejo Superior de la Asoc. de las Jóv. de la Acción Católica. Buenos Aires, 1939.

56.000—Boletín de la Niña. N.° 1. Enero 1939. Periódico. Consejo Superior de la Asoc. de las Jóvenes de la Acción Católica. Buenos Aires, 1939.

56.001—El tala. Tango milonga. Música. 1 pliego. 2 páginas. Colón A. Furci. El autor. Buenos Aires, 1939.

56.002—Picaflor. Tango. Música. 1. pliego. 2 páginas. Colón A. Furci. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.003—Mala fe. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Colón A. Furci. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.004—El eco. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Colón A. Furci. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.005—Sombra negra. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Colón A. Furci. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.006—Mendoza. Año 1. N.° 2. Diciembre 1938. Periódico. El Círculo de Periodistas de Mendoza. Mendoza 1938.
56.007—Carmen. Paso doble. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Fernando Fontanilla. Gornatti Hnos. Santa Fe, 1939.
56.008—Obra inédita.
56.009—Leyendas misioneras. 142 páginas. Aníbal Cambas. Herminio S. Prado. Posadas, 1938.
56.010—Apuntes de mineralogía y geología. 5.° edición. 449 páginas. Lamberto Berardi. F. Crespillo. Buenos Aires, 1938.
56.011—Obra inédita.
56.012—Claveles y amapolas. Paso doble. Música. 1. pliego. 2 páginas. Fernando Rizzo. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.013—Síncopa y Ritmo. Año 5. N.° 53. Diciembre 1938. Periódico. Fernando Iriberri. Buenos Aires, 1938.
56.014—Anuario de Lanús. Año 1. N.° 1. 1938. Anónimo. Edit. Pueblo Argentino. Lanús, 1938.
56.015—El Obrero Maderero. Año IV. N.° 27. Noviembre 1938. Periódico. Sindicato Unico de Obreros en Madera y Anexos. Buenos Aires, 1938.
56.016—Obra inédita.
56.017—Obra inédita.
56.018—Obra inédita.
56.019—Obra inédita.
56.020—Obra inédita.
56.021—Obra inédita.
56.022—Obra inédita.

ENERO 21

56.023—Obra inédita.
56.024—Oficio Judicial.
56.025—Obra inédita.
56.026—Motor. Año III. N.° 36. 1.° enero 1939. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1939.
56.027—Obra inédita.
56.028—Obra inédita.
56.029—Obra inédita.
56.030—Obra inédita.
52.217—Bésame. Fox-trot. Música. 1 pliego. 2 páginas. Ismael Luis "Pibe Paz" y D. Lacourlig. Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 1938.
52.226—El maleficio. 325 páginas. Novela. Ciro Torres López. El autor. Rosario, 1938.
52.302—Fisiografía de la Provincia de San Luis. 14 páginas. Oscar Manito. El autor. Buenos Aires, 1937.
52.312—Declaración por reimpresión, artículo 9, "in fine". Decreto Reglamentario. Ley 11.723 de la siguiente obra: El capitán veneno y El escándalo. 190 páginas. Extranjera. Pedro A. de Alarcón. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1938.
52.342—Barquita de papel. Tango. Música. 1 pliego. 2 páginas. Antonio Hernández. Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.
52.382—Volcán. Año 1. N.° 3. 15 octubre 1938. Periódico. Baldomero Campellone Llerena. Córdoba, 1938.
52.432—Así es la vida. Tango canción. Letra. 1 pliego. 2 páginas. Manuel R. López. El autor. Rosario, 1938.
52.435—Sueño de Amor. Vals. Música. 1 pliego. 2 páginas. Cayetano Castiglione y José Rigatusso. El autor. Rosario, 1938.
52.515—La Reforma. Agosto 1938. N.° 27 al 31. Periódico. Narciso L. Favre. Rosario, 1938.
52.598—Candileja en la noche. 113 páginas. Prudencio Soto. Moly y Lasserre. Bolívar (Pcia. Bs. As.), 1938.

ENERO 23

56.031—Boletín de la Asesora Técnica. Año 1. N.° 1. Enero 1939. Periódico. Consejo Superior de la Asoc. de las Jóvenes de la Acción Católica. Buenos Aires, 1939.
56.032—El viejo doctor. Película cinematográfica. Prod. Argentina Sono Film. Autor del argumento. Sixto Pondal Ríos, Carlos Olivari, Enrique Amorín. — Principales intérpretes, Enrique Muiño, Alicia Vignoli, Angel Magaña, Roberto Airaldi. Buenos Aires, 1939.
56.033—Argumentos. Año 1. N.° 1. Periódico. Rodolfo Puiggrós. Buenos Aires, 1938.
56.034—Obra inédita.
56.035—El Día. N.° 323. 20 enero 1939. Periódico. H. Stunz y Cía. La Plata, 1939.
56.036—Laboulaye. Año VII. N.° 366. Enero 15 1939. Periódico. Buenaventura Cano. Laboulaye (Córdoba), 1939.
56.037—Obra inédita.
56.038—Catálogo explicativo. Año 1939. Anónimo. Enrique Debat & Cía. Buenos Aires, 1939.
56.039—Obra inédita.
56.040—Obra inédita.
56.041—Obra inédita.
56.042—De mi apero. Versos criollos. 96 páginas. F. Seiscente. Alfredo Angulo. Buenos Aires, 1938.
56.043—Guía Signo Argentino. 1.ª edición. 132 páginas. Anónima. Víctor D. Avilés. Buenos Aires, 1939.
56.044—Impresión. Canción escolar. Música. 4 páginas. Athos Palma. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1939.
56.045—Impresión. Canción escolar Letra. 4 páginas. Raúl Vila. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1939.
56.046—Laúdes de Cristo Rey. Música. 8 páginas. Raúl H. Espoile. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1939.

56.047—Zamba. Música. 4 páginas. L. R. Sammartino. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1939.

56.048—Laúdes de Cristo Rey. Letra. 8 páginas. Alfredo R. Fufano. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1939.

56.049—La negrita. Zamba. Música. 4 páginas. M. Gómez Carrillo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1939.

56.050—La negrita. Zamba. Letra. 4 páginas. Ismael Moya. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1939.

56.051—Método para bandoneón. 2.° curso. 46 gáginas. P. M. Maffia. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1939.

56.052—Himno al éxodo, para canto y piano. 6 páginas. Música. Laureano Rodríguez. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1939.

56.053—Enciclopedia de Swing. 92 páginas. Gene Poole. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.054—Mi Jefe. Tango milonga. Música. 1 pliego, 2 páginas. Nicolás Antonio Marmo. El autor. Buenos Aires, 1918.
56.055—Cantemos juntos. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. M. Miletti, Julio Korn. Buenos Aires, 1939.
56.056—Charla Rural. N.° 1. Enero 1939. Periódico. Raúl Ayarragaray y Ernesto A. Larghero. Buenos Aires, 1939.
56.057—El baile de moda. Lambeth Walk. Música. 1 pliego, 2 páginas. Thonny Bennet, Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1939.
56.058—El baile de moda. Lambeth Walk. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Thonny Bennet, Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1939.
56.059—Obra inédita.
56.060—Obra inédita.
56.061—Obra inédita.
56.062—Obra inédita.
56.063—Obra inédita.
56.064—Obra inédita.
56.065—Obra inédita.
56.066—Obra inédita.
56.067—Obra inédita.
56.068—Obra inédita.
56.069—Aire, Mar y Tierra. Año 1. Número 3, diciembre 1938. Periódico. Gerardo A. Valotta. Buenos Aires, 1938.

ENERO 24

56.070— Trámite administrativo.
56.071—Te perdí para siempre. Vals. Marino García, Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1939.
56.072—Fin de Semana (Week End). Año 1. N.° 3. Periódico. A. Burgos Santillán y Luis Alberto Reilly. Buenos Aires, 1939.

56.073—El Progreso. Año X. (2.ª época). 15 de enero 1939. Periódico. Rafael Cevedo Fernández. José C. Paz, 1939.
56.074—Obra inédita.
56.075—Emily Bronte. (Terra incognita). 54 páginas. Victoria Ocampo. Editorial Sur. Buenos Aires, 1938.
56.076—Obra inédita.
56.077—Obra inédita.
56.078—La Semana Católica. Año XVI. N.° 710. Enero 1939. Periódico. Pbro. Pedro Gauna. Río Cuarto, 1939.
56.079—Obra inédita.
56.080—Obra inédita
56.081—Obra inédita.
56.082—Horizontes. Año III. N.° 12. Diciembre 1938. Periódico. Asociación Bibliot. Popular. José E. Rodó y Fomento. Buenos Aires, 1938.
56.083—En la ciudad del Yen. Fox trot. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Domingo Colletti, José F. Traviglia. Rosario 1937.
56.084—Club Atlético Rampla Juniors. Himno marcha. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Domingo Colletti, José F. Traviglia. Rosario, 1938.
56.085—Tristeza indiana. Vals. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Domingo Colletti, José F. Traviglia. Rosario, 1938.
56.086—Carmen. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. Antonio Hernández. Gornatti Hnos. Santa Fe, 1938.
56.087—La Nuova Patria Degli Italiani. N.° 379. 19 enero 1939. Periódico. José Chiummiento. Buenos Aires, 1939.
56.088—Obra inédita.
56.089—Obra inédita.
56.100—Obra inédita.
56.101—Contrato.
56.102—Crítica y Estimación. 195 páginas. Luis Emilio Soto. Ediciones Sur. Buenos Aires, 1938.

56.103—Cumbres borrascosas. Novela. 337 páginas. Traducción de María Rosa Lida, Emily Bronte. Edit. Sur. Buenos Aires, 1938.
56.104—Canta gitana. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 páginas. M. Francisco Castiglione, Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
56.105—Obra inédita.
56.106—Obra inédita.

ENERO 25

56.107—Biografías argentinas y sudamericanas. Tomo 11, 963 páginas. Jacinto R. Yaben. Edit. Metrópolis. Buenos Aires, 1938.
56.108—Viejo querer. Tango canción. Música. 1 pliego, 2 páginas. Conrado Regalbuto. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.109—Viejo querer. Tango canción. Letra. 1 pliego, 2 páginas. José Español. El autor. Buenos Aires, 1939.
56.110—Obra inédita.
56.111—Pa las jibas. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. J. M. Castaño. El autor. Buenos Aires, 1938.
56.112—4 Puntas. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. J. M. Castaño. El autor. Buenos Aires, 1938.
56.113—Pal giro. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. J. M. Castaño. El autor. Buenos Aires, 1938.
56.114—El Orden. Año 11. N.° 140. Periódico. Sarturnino Gastaca. Saladillo, 1938.
56.115—Carne y uña. Traducción del inglés Stablemates. Prod. Metro Goldwyn Mayer, Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Autor del Arg. William Thiele & Reginald Owen. Direct. Sam Wood. Princ. Int. Wallace Beery, Micken Rooney, Arthur Hohl y Margaret Hamilton. Película cinematográfica. New York. Buenos Aires, 1939.
56.116—Vanguardia. Año 1. Número 11. 14 enero 1939. Periódico. Obdulio Romero. Villa Constitución, 1939.
56.117—Sharym. 7 enero 1939. Periódico. Isaac Bakchellian. Buenos Aires, 1939.
56.118—Obra inédita.
56.119—Revista Mensual de la Sociedad Rural de Río Cuarto. Año 1. Número 1. Periódico. La Sociedad Rural de Río Cuarto. Buenos Aires, 1938.
56.120—Obra inédita.
56.121—Oficio judicial.
56.122—Obra inédita.
56.123—Obra inédita.
56.124—Obra inédita.
56.125—La Dama Duende. Solicitud de incripción de seudónimo.

56.126—Nueva Epoca. Año 1. N.° 3, enero 1939. Periódico. Florentino Bengoa. Buenos Aires, 1939.
56.127—Obra inédita.
56.128—Obra inédita.
56.129—La maja. Paso doble. Música. 1 pliego, 2 pág. Juan B. Cantalupo y José A. Carabelli, Chiappe Gornatti Alberto. Buenos Aires, 1938.
56.130—Cantemos juntos. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. J. B. Cantulupo, Julio Korn. Buenos Aires, 1939.
56.131—Obra inédita.
56.132—Obra inédita.
56.133—Obra inédita.
56.134—Tu perdón. Tango. Música. 1 pliego, 2 páginas. Víctor Orlando, Julio Korn. Rosario, 1939.
56.135—Tu perdón. Tango. Letra. 1 pliego, 2 páginas. Eduardo Pérez, Julio Korn. Rosario, 1939.

ENERO 26

56.136—Flores de España". Vals español. Música. Dos páginas. Virgilio Candeloro. Editor: Américo Vivona. Buenos Aires, 1939.

56.137—Obra inédita.
56.138—Argentinos Lietuviu Baisás (La Voz de los Lituanos en la Argentina). Año XI. N.° 431, 26 de enero de 1939. Periódico. Francisco Ozinskas. Buenos Aires, 1939.
56.139—"Noche azul". Vals. Música. Dos páginas. Micaela Megias (Lita). Editor Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires 1939.
56.140—Obra inédita.
56.141—Informaciones Iram. Volumen II. N.° 24. Diciembre de 1938. Periódico. Instit. Argentino de Racionalización de Materiales. Bs. Aires, 1938.
56.142—Filípica a los Católicos. 68 páginas. Giovanni Papini. Traducción. Anónima. Editor: Adelqui T. Santucci. Edic. La Mazorca. Buenos Aires, 1939.
56.143—Del norte argentino. (Contribución al folklore jujeño). 139 páginas. Mario González del Solar. Editor: El autor. Tucumán, 1921.

56.144—Obra inédita.
56.145—Obra inédita.
56.146—La edad media. Historia. 221 páginas. Alberto Malet, J. Isaac y Narciso Binayan. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 1939.
56.147—Los tiempos modernos. Historia.

288 páginas. Alberto Malet, J. Isaac y Narciso Binayan. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, 1939.
56.148—Declaración reimpresión — Art. 9, Decreto Reglamentario. — El sabor de la tierruca. Literaria. 189 páginas. J. M. de Pereda. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.
56.149—La fantástica aventura de un criollo. Literaria. 219 páginas. Miguel Divo. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.
56.150—El abanico de Lady Windermere. Literaria. 191 páginas. (Comedia). Oscar Wilde. Traducción de Theodoro Folkers. Editor: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.
56.151—El odiado ocho. Novela. 128 páginas. Traduc. de Roberto D'Elio. Autor del original. Anónimo. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.
56.152—Poker de pistoleros. Novela. 160 páginas. John Traben. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.
56.153—Thompson y Thompson. Novela. 160 páginas. John Traben. Editor: Editorial Tor. Bs. Aires, 1939.
56.154—El pozo fatal. Novela. 128 páginas. Anónimo. Traducción de Roberto D'Elio. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1939.
56.155—Obra inédita.
56.156—Obra inédita.
56.157—La Voz del Taxímetro. Año II. N.° 5. Diciembre de 1938. Periódico. Benigno Castillo. Buenos Aires, 1938.
56.158—Aedga (De todos para todos). Año X. N.° 79. Diciembre 1938, enero de 1939. Periódico. Asociación Empleados de la Dirección General de Aduanas. Buenos Aires, 1938|39.
56.159—Alerta. Año VI. N.° 65. Enero de 1939. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1939.
56.160—Obra inédita.
56.161—Obra inédita.
56.162—Obra inédita.
56.163—El regalo. Ranchera. Música. Dos páginas. Francisco Natalio. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario de Santa Fe, 1939.
56.164—El regalo. Ranchera. Letra. Música Domingo Rosa. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario de Santa Fe, 1939.
56.165—Desconsuelo. Tango. Música. 2 páginas. Máximo Bondino. Editor. Viuda de Romano e Hijos. Rosario de Santa Fe, 1939.
56.166—Desconsuelo. Tango. Letra. Dos páginas. José María Ottado. Editor: Viuda de Romano e Hijos. Rosario de Santa Fe, 1939.

ENERO 27

56.167—Avellaneda Social. Números 137 al 140. Diciembre de 1938. Periódico. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda (Provincia Buenos Aires), 1938.
56.168—Avía. N.° 27. Noviembre, diciembre 1938. Periódico. Miguel Angel Maccor. Buenos Aires, 1938.
56.169—Boletín Marítimo. Números 202-221 mes de noviembre de 1938. Periódico. Luis F. Krámer. Buenos Aires, 1938.
56.170—Boletín Marítimo. Números 222-242. Mes de diciembre de 1938. Periódico. Luis F. Kramer. Buenos Aires, 1938.
56.171—Boletín Oficial. Mes de noviembre de 1938. Periódico. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1938.
56.172—Ciencia Popular. N.° 126. Enero de 1939. Periódico. Ignacio M. Gómez. Buenos Aires, 1939.
56.173—Semanario Clamor. Nros. 183 al 187. Dic. de 1938. Periódico. Sdad. A. Editora La Libertad. Avellaneda (Pv. Buenos Aires), 1938.
56.174—Comercio y Tribunales. Números 3155 al 3185. Diciembre de 1938. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Rosario de Santa Fe, 1938.
56.175—La Cruz del Sud. Números 339 al 343. Diciembre de 1938. Periódico. Antonio Freixa. Torres (Mackenna), 1938.
56.176—Darregueira. Nros. 33. al 36. Diciembre de 1938. Periódico. José A. Flerus. Darregueira, 1938.
56.177—Demócrata. Números 138 al 141. Diciembre de 1938. Periódico. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda (Provincia Buenos Aires), 1938.
56.178—Los Deportes. Nros. 137 al 141. Diciembre de 1938. Periódico. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda. (Pv. Buenos Aires), 1938.
56.179—Di Presse. Números 7879 al 7908. Noviembre de 1938. Periódico. Sociedad Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1938.
56.180—Di Presse. Números 7909 al 7939. Diciembre de 1938. Periódico. Sociedad Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1938.
56.181—Diario de Licitaciones. Números 4573 al 4603. Diciembre de 1938. Periódico. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1938.
56.182—El Día. Números 274 al 304. Diciembre de 1938. Periódico. H. Stunz y Cía. La Plata (Provincia Bs. Aires), 1938.
56.183—Don Quijote Moderno. N.° 165. 20 de enero de 1939. Periódico. Javier Gómez. Buenos Aires, 1939.
56.184—Esnea. Números 1032 al 1035. Enero de 1939. Periódico. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1939.
56.185—La Gaceta. Números 9864 al 9893. Noviembre de 1938. Periódico. Alberto García Hamilton. Bs. Aires, 1938.
56.186—Gaceta de la Provincia. N.° 4. Diciembre de 1938. Periódico. Adolfo J. Luna, Egidio Orlando y Alberto F. Leguizamón. Buenos Aires, 1938.
56.187—Hacia la Luz. Edición infantil en sistema Braille. N.° 36. Diciembre de 1938. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1938.
56.188—Hacia la Luz. En sistema Braille. Números 201 y 202. 1.° y 15 de diciembre de 1938. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1938.
56.189—Hacia la Luz. En caracteres tipográficos. N.° 95. 30-12-38. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Bs. Aires, 1938.
56.190—Heroica. N.° 124. 24-I-939. Periódico. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1939.
56.191—Il Mattino D'Italia. Números 3092 al 3122. Diciembre de 1938. Periódico. Editora Italo Argentina, S. A. Buenos Aires, 1938.
56.192—El Informativo Aduanero. Números 306 al 330. Diciembre de 1938. Periódico. Angel Gigli Marsili. Buenos Aires, 1938.
56.193—La Libertad. Números 7367 al 7385. Diciembre de 1938. Periódico. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda (Provincia Buenos Aires), 1938.
56.194—Marcas e Inventos. N.° 53. 19 de enero de 1939. Periódico. Asociación Argentina de Agentes de la P. Industrial. Buenos Aires, 1939.
56.195—El Marino. N.° 7. 25 de noviembre de 1938. Periódico. Unión Obrera Marítima. Buenos Aires, 1938.
56.196—El Marino. N.° 8. 15 de enero de 1939. Periódico. Unión Obrera Marítima. Buenos Aires, 1939.
56.197—El Mentor. N.° 6. 25 de enero de 1939. Periódico. Víctor Ventafridda. Buenos Aires, 1939.
56.198—Mi Gaceta. N.° 32. 15 de enero de 1939. Periódico. Editorial de Publicaciones Simultáneas, Sdad. Anónima. Buenos Aires, 1939.
56.199—Mutualidad Telefónica. N.° 94. Enero de 1939. Periódico. Mutualidad Telefónica. Buenos Aires, 1939.
56.200—Nasa Sloga. Números 42 al 46. Diciembre de 1938. Periódico. Pablo Popovich y Víctor Sulcic. Buenos Aires, 1939.
56.201—El Obrero Sanitario. N.° 10. Enero de 1939. Periódico. Organo Oficial del Sindicato Plomeros Cloaquistas. Buenos Aires, 1938.
56.202—El Orden. Números 3108 al 3132. Diciembre de 1938. Periódico. Gregorio Cejas. Coronel Pringles (Buenos Aires), 1938.
56.203—Pareceres. N.° 12. 15 de enero de 1939. Periódico. Dionisio Baias. Bs. Aires, 1939.
56.204—El Periódico Entrerriano. N.° 4. Noviembre de 1938. Periódico. Ignacio V. Campos. Buenos Aires, 1938.
56.205—Programas. N.° 12. 15 de octubre de 1938. Periódico. Div. Sudamericana de la Asociación General de los Advs. del Séptimo Día. Buenos Aires, 1938.
56.206—La Propiedad. N.° 151. Diciembre de 1938. Periódico. Javier Gómez. Buenos Aires, 1938.
56.207—Provincia. N.° 3. Diciembre de 1938. Periódico. Elías Fco. Raffo. Bs. Aires, 1938.
56.208—Resumen Mensual de Exportación de Frutos del País. Diciembre de 1938. Periódico. Emilio Steinmann. Bs. Aires, 1938.
56.209—Revista de Apicultura. N.° 179. 15 de enero de 1939. Periódico. Vicente Molino. Buenos Aires, 1939.
56.210—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 197. Enero de 1939. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1939.
56.211—Revista de la Asociación de Médicos del Hospital Durand. N.° 9 y 10. Septiembre, diciembre de 1938. Periódico. Asociación de Médicos del Hospital Durand. Buenos Aires, 1938.
56.212—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 65. Junio de 1938. Periódico. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1938.
56.213—Revista Neurológica de Buenos Aires. Julio, agosto 1938. Periódico. Vicente Dimitri. Buenos Aires, 1938.
56.214—Revista Policial de la Nación. N.° 74. 15 al 20 de enero de 1939. Periódico. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1939.
56.215—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. 31 de diciembre de 1938. Periódico. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1938.
56.216—Stella Maris. N.° 113. 8-I-939. Periódico. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1939.
56.217—Sugestiones Oportunas. N.° 720. Enero de 1939. Periódico. Ferrocarril del Sud. Cinco Saltos Río Negro, 1939.
56.218—Surrexit. N.° 58|61. Octubre y diciembre de 1938. Periódico. Manuel Moledo. Buenos Aires, 1938.
56.219—Tabú. N.° I. 17 de enero de 1939. Periódico. Erich Binder. Buenos Aires, 1939.
56.220—Tribuna. N.° 11. 9 de enero de 1939. Periódico. Soc. Chauffeurs Particulares. Buenos Aires, 1939.
56.221—Tribuna. Números 138 al 141. Diciembre de 1938. Periódico. S. A. Editora La Libertad. Avellaneda (Provincia Bs. As.), 1938.
56.222—Unificación de Impuestos Internos. N.° 41. 30 de noviembre de 1938. Periódico. Ismael Pecille. Buenos Aires, 1938.
56.223—La Unión. Números 14.236 al 14.264. Diciembre de 1938. Periódico. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora (Bs. Aires), 1938.
56.224—La Voz Agropecuaria. Números 11 y 12. 13 de enero de 1939. Periódico. Consorcio Argentino. Rosario, 1939.
56.225—La Voz del Sud. 15 y 30 de diciembre de 1938. Periódico. Emerio C. Area. Buenos Aires, 1938.
56.226—Lumi-Foto (Aparato calculador de la abertura del diafragma y tiempo de expos. a utilizar en las cámaras fotográficas). Cinco discos giratorios. Guillermo Aicardi Palazuelos. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
56.227—Obra inédita.
56.228—Obra inédita.
56.229—Memorial Gráfico Sobre Ciencias Naturales. Anatomía. 688 páginas. Manuel Fernández Menéndez. Editor: El autor. Montevideo, 1938.
56.230—Fortuna. Tango. Música. Dos páginas. Oscar R. Figoni y Jesús A. Blasi. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1939.
56.231—Tratado de neurología. Científica. 1170 páginas. Manuel Litter y Mario Wexselblatt. Editor: El Ateneo. Buenos Aires, 1939.
56.232—Obra inédita.
56.233—Canto al amor. Canción, vals, Letra. Dos páginas. Pedro Giralt. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1939.
56.234—Canto al amor. Música. Canción vals,. Florentino Lacalle. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 1939.
56.235—Secreto de amor. Tango. Música. Dos páginas. Ernesto Nucci. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
56.236—Nocturno. Tango. Música. Dos páginas. Ernesto Nucci. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
56.237—Con los brazos abiertos. (Boys Town). Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autores del Arg.: Dore Schary y Eleanore Griffin. Director: Norman Taurog. Principales Intérpretes. Spencer Tracy, Mickey Rooney, Henry Hull, Leslie Fenton. New York. Año 1939.
56.238—Obra inédita.
56.239—Los caranchos de la Florida. (Drama campero). (Película cinematográfica). Productor: "Pampa Film". Autor del argumento: Benito Lynch. Adaptación de Alberto de Zabalía y Alfredo G. Volpe. Principales Intérpretes: José Gola, Domingo Sapelli, Amelia Bence, Homero Carpena, Froilán Varela, Carlos Fioriti, Isabel Figlioli, etc. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1938.
56.240—Horas amargas. Tango. Música. Dos páginas. Salvador Viola. Editor; Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1939.
56.241—2.ª Gira de Estudio a E. Unidos de Norte América. 272 páginas. Hipólito Fernández García, Roberto Tagle y Mario San Miguel. Editor: Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1938.
56.242—Obra inédita.
56.243—Obra inédita.
56.244—Obra inédita.
56.245—Obra inédita.
56.246—Administración Pública. Vol. XIII. Año VI. Enero de 1939. Periódico. Horacio Maldonado. Buenos Aires, 1939.
56.247—Obra inédita.

ENERO 28

56.248—Obra inédita.
56.249—El tiempo y la gravedad. Física. 28 páginas. Pío Niro. Editor: El autor. Buenos Aires, 1939.
56.250—Voz Patria. Año I. N.° 7. 5 de noviembre de 1938. Periódico. Adolfo Rawsi. Buenos Aires, 1938.
56.251—Obra inédita.
56.252—Obra inédita.
56.253—Obra inédita.
56.254—Obra inédita.
56.255—Unión Cooperadores. Apostolado. Prensa. Año VII. Números 11 y 12. 15 de diciembre de 1938. Periódico. Pía, Soc. de San Pablo. Florida 1938.
56.256—El Domingo. Año VIII. N.° 5. 29 de enero de 1939. Periódico. Pía, Soc. de San Pablo, Florida, 1939.
56.257—Vida Pastoral. Año II. Número 12. 15 de diciembre de 1938. Periódico. Pía, Soc. de San Pablo. Florida, 1928.
56.258—Obra inédita.
56.259—Obra inédita.
56.260—Obra inédita.
56.261—Obra inédita.
56.262—Obra inédita.
56.263—Andalucito. Paso doble. Música. Dos páginas. Miguel Minacore. Editor: El autor. Rosario, 1939.
56.264—Ranchera de mi corazón. Ranchera. Letra. Una página. Julia de Arce. Editor: José Fierro. Santa Fe, 1938.
56.265—Ranchera de mi corazón. Músi-

ca. Ranchera. Una página. Julia de Arce. Editor: José Fierro. Santa Fe, 1938.

56.266—Mañanita de sol. Estilo campero. Letra. Una página. Julia de Arce. Editor: José Fierro. Santa Fe, 1938.

56.267—Mañanita de sol. Música. Estilo campero. Una página. Julia de Arce. Editor: José Fierro. Santa Fe, 1938.

56.268—Diablito Rojo. Paso doble. Música. Dos páginas. Julia de Arce. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

56.269—A la ... americana. Paso ligero. Música. Dos páginas. Julia de Arce. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1938.

56.270—Criollo de ley. Tango. Música. Dos páginas. Julia de Arce. Editor: José Fierro. Santa Fe, 1938.

56.271—Breve nota acerca del infinito. Filosofía. 22 páginas. Raúl M. A. Vallejos. Editor: El autor. Santa Fe, 1938.

56.272—Las manos vacías. Versos. 152 páginas. Pablo Camino. Editor: El autor. Córdoba, 1938.

56.273—Obra inédita.

56.274—Pablo Camino. Solicitud de seudónimo.

e.13 feb.-v.25 feb.

JUNTA REGULADORA DE VINOS

Ministerio de Agricultura

FIJACION DE PLAZOS DE COSECHA

Buenos Aires, Febrero 6 de 1939.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.°, inc. c) de la Ley 12.137, la Junta está autorizada a fijar con carácter obligatorio la época de vendimia en cada una de las regiones vitivinícolas del país;

Que la medida tiende a evitar los inconvenientes emergentes de las cosechas tardías;

Que a efectos de que los plazos de cosecha preexistentes dieran mejor cumplimiento a las finalidades perseguidas, fueron debidamente consultadas las necesidades de las distintas zonas vitivinícolas, sobre la base de las características comerciales de sus respectivas elaboraciones, variedades explotadas y factores concurrentes de la vendimia, obteniendo así resultados que pueden reputarse satisfactorios desde la aplicación de los términos de cosecha;

Que para asegurar los beneficios de la medida en todos sus alcances, la Junta estimó conveniente procurar, por sucesivas y moderadas restricciones de los plazos establecidos, la progresiva reducción del tipo alcohólico de las elaboraciones, después de comprobar que éste es generalmente elevado y contrario a la mayor expansión del consumo;

Que la efectividad de este propósito, anticipado en diversas publicaciones de la Junta, debió postergarse el año próximo pasado, coincidiendo con lo dictaminado por la Comisión Asesora Honoraria, y en razón de que habría de obtenerse menor grado alcohólico en las elaboraciones, como consecuencia del retraso que acusaba la madurez, según lo confirmaban los informes técnicos de las Delegaciones hasta el momento de resolver sobre el particular;

Que habiéndose reiterado a la Comisión Asesora, el criterio de reajustar las fechas de cosecha para el corriente año, ésta ha dictaminado insistiendo por el mantenimiento de los anteriores plazos, fundada en las perturbaciones que su reducción originaría a las vendimias, debido, entre otras causas, a la falta de capacidad fermentativa e instalaciones generales en las bodegas, escasez de braceros vendimiadores, así como también que, para determinados tipos de vinos es ya demasiado acentuado el reajuste de los plazos, como resulta de la necesidad de alcoholizarlos para procurar su composición comercial;

Que si bien la mayor parte de los inconvenientes aducidos pudieron ser tenidos en cuenta el año anterior en presencia de una cosecha muy abundante, no ocurre igual cosa en el actual, en que se prevén rendimientos apreciablemente inferiores a aquéllas;

Que la situación invocada, referente a los tipos de vinos especiales, susceptibles de alcoholizar, puede ser contemplada al acordarse los término de vendimia para las uvas de variedad criolla y similares;

Que a juicio de la Junta es de importancia fundamental para aspirar a un mayor consumo, como para la calidad y valor higiénico de los vinos corrientes de mesa, la reducción de la elevada alcoholicidad que caracteriza a la producción nacional;

Que si bien la obtención de este propósito es función más afín con el régimen legal de la elaboración y comercio del vino, cuyo contralor no concierne a la Junta, ésta puede coadyuvar usando racionalmente de las facultades que le confiere el artículo 2.°, inc. c) de la Ley 12.137, sobre todo con relación a las zonas vitícolas en las que el tipo de sus elaboraciones comerciales permite la reducción de los plazos de cosecha;

Atento las conveniencias técnicas y regulatorias que se persiguen y lo que informan las Delegaciones respectivas sobre el normal desarrollo madurativo de la uva en el corriente año, como igualmente lo solicitado por entidades de Mendoza, en el sentido de fijar mayor plazo de cosecha en las regiones afectadas por heladas, teniendo en cuenta que la producción de segunda flor puede atenuar las pérdidas experimentadas:

La Junta Reguladora de Vinos—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Delimítanse las zonas y fíjanse los plazos que se determinan para la cosecha de 1939:

1. Zona: Provincia de San Juan, Departamentos del Noreste de la Provincia de Mendoza, comprendiendo a Lavalle, Las Heras, Guaymallén, Godoy Cruz, Maipú, San Martín, Junín, Rivadavia, Santa Rosa, La Paz y Distritos del Norte del río Mendoza del Departamento de Luján, con excepción de Las Compuertas, Vistalba y Chacras de Coria. Plazos de cosecha: Uvas francesas, Provincia de San Juan: 31 de marzo; Provincia de Mendoza: 15 de abril. — Uvas criollas: ambas Provincias: 30 de abril.

2.ª Zona: Sud de la Provincia de Mendoza, comprendiendo a los Departamentos de General Alvear, San Rafael, San Carlos, Tunuyán, Tupungato; los Distritos al Sud del río Mendoza y además los de Las Compuertas, Vistalba y Chacras de Coria, del Departamento de Luján y los territorios de Río Negro y Neuquén. Plazos de cosecha: Uvas francesas: 25 de abril. — Uvas criollas: 30 de abril.

3.ª Zona: Provincias de Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, Catamarca, La Rioja, Salta Jujuy y demás centros vitícolas del país, no comprendidos en las zonas precedentes. Plazos de cosecha: Uvas francesas: 25 de abril. — Uvas criollas: 30 de abril.

Art. 2.° — Las elaboraciones de vinos licorosos, mistelas, arropes, mostos concentrados y sulfitados que no se destinen a la elaboración de vinos, quedan exceptuadas de los plazos indicados en el artículo anterior, siempre que los interesados comuniquen a la Junta, antes del 1.° de abril, la cantidad de uva y variedades para esos destinos, ubicación del viñedo y de la bodega elaboradora, sobre cuyos antecedentes se fijarán los plazos de vendimia que a juicio de la Junta corresponda.

Art. 3.° — Los viñadores de las zonas afectadas por heladas, cuyas producciones estén en retraso de madurez, podrán solicitar ampliación del término de cosecha, para uvas destinadas a la elaboración de vinos, debiendo al efecto comunicar a la Junta, antes del 15 de Marzo, la cantidad, variedad de uva, así como la ubicación del viñedo en esas condiciones y de la bodega elaboradora, a fin de efectuar las inspecciones del caso y adoptar la resolución que corresponda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y archívese.

Rafael Guevara, presidente. — Pedro J. Baiocco, vocal.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
(Leyes 11.742 y 12.253)

Resolución N.° 128
Sobre la presencia de trébol de olor en el trigo

Vistas la diversas solicitudes, pidiendo se aclare el alcance de las disposiciones del inciso ñ) artículo 1.° de las bases estatutarias, referente a la presencia de trébol de olor en el trigo, y

CONSIDERANDO:

Que el referido inciso establece que los trigos cuya calidad industrial esté afectada por la presencia de trébol de olor, serán vendidos según muestra;

Que en los trigos conteniendo semillas de trébol, aun cuando sin su olor característico, existe la presunción de que el trigo esté impregnado del mismo y éste pueda revelarse después del proceso de la panificación;

Que dicha presunción es suficiente para despertar sospechas en los compradores extranjeros y puede servir de pretexto para desacreditar el trigo argentino en el exterior;

Que, por otra parte, el trigo con semillas de trébol puede colocarse en condiciones con sólo hacerlo sufrir un zarandeo que separe las referidas semillas,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Los trigos con semillas de trébol de olor, aun cuando no despidan su olor característico, quedan comprendidos en las disposiciones del inciso ñ), artículo 1.° de las bases estatutarias.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1939. — Angel Núñez Aguilar, secretario general.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición modificando la ubicación de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos y boratos pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, concedida al señor Basilio Lappas, expediente número 130.938-1937.

Buenos Aires, Enero 7 de 1939. — En vista de lo solicitado precedentemente y estando debidamente consignado en este expediente 130.938-37, que el punto de partida para la ubicación sobre el terreno del cateo concedido y publicado en el Boletín Oficial de fecha 31 de diciembre de 1938, no es la cúspide del cerro Turutari sino el punto medio del abra del cerro Turutari, rectifícase en ese sentido la concesión otorgada en diciembre 23 de 1938, debiendo agregarse copia de la presente al título respectivo, una vez vencidos los términos de oposición a que se refiere el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, publíquese, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, repónganse los sellos y pase al Servicio Minero, para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Enero 12 de 1939. En la fecha se dejó constancia al margen del registro número 1106, folio 5 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 feb. N.° 915-v-23 feb.

Disposición modificando la ubicación de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos y boratos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, concedida al señor Paúl Chaussette, expediente número 130.942, 1937.

Buenos Aires, Enero 7 de 1939. — En vista de lo solicitado precedentemente y estando debidamente consignado en este expediente, 130.942-37, que el punto de partida para la ubicación sobre el terreno del cateo concedido y publicado en el Boletín Oficial de fecha 31 de diciembre de 1938, no es la cúspide del cerro Turutari sino el punto medio del abra del cerro Turutari, rectifícase en ese sentido la concesión otorgada en diciembre 23 de 1938, debiendo agregarse copia de la presente al título respectivo, una vez vencidos los términos de oposición a que se refiere el artículo 25 del Código de Minería. — Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, publíquese, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, repónganse los sellos y pase al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Enero 12 de 1939. — En la fecha se dejó constancia al margen del registro número 1105, folio 3 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 feb.-N.° 916-v.23 feb.

Disposición modificando la ubicación de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y los boratos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, concedida al señor Carlos Moulie, Expediente 130.943-1937.

Buenos Aires, Enero 7 de 1939. — En vista de lo solicitado precedentemente y estando debidamente consignado en este expediente 130.943-37, que el punto de partida para la ubicación sobre el terreno del cateo concedido y publicado en el Boletín Oficial de fecha 23 de diciembre de 1938, no es la cúspide del cerro Turutari sino el punto medio del abra del cerro Turutari, rectifícase en ese sentido la concesión otorgada en diciembre 17 de 1938, debiendo agregarse copia de la presente al título respectivo, una vez

vencidos los términos de oposición a que se refiere el artículo 25 del Código de Minería. — Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, publíquese, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, repónganse los sellos y pase al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Enero 12 de 1939. — En la fecha se dejó constancia al margen del registro número 1102, folio 502 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 feb.-N.º 917-v.23 feb.

Disposición modificando la ubicación de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y los boratos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, concedida al señor Basilio Lappas, Expte. 130.948-1937.

Buenos Aires, Enero 7 de 1939. — En vista de lo solicitado precedentemente y estando debidamente consignado en este expediente 130.948-37, que el punto de partida para la ubicación sobre el terreno del cateo concedido y publicado en el Boletín Oficial de fecha 23 de diciembre de 1938, no es la cúspide del cerro Turutari sino el punto medio del abra del cerro Turutari, rectifícase en ese sentido la concesión otorgada en diciembre 17 de 1938, debiendo agregarse copia de la presente al título respectivo, una vez vencidos los términos de oposición a que se refiere el artículo 25 del Código de Minería. — Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, publíquese, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, repónganse los sellos y pase al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Enero 12 de 1939. — En la fecha se dejó constancia al margen del registro número 1103, folio 1 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 feb.-N.º 918-v. 23 feb.

Disposición modificando la ubicación de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos y boratos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, concedida al señor Paul Chaussette, Expediente número 130949-1937.

Buenos Aires, Enero 7 de 1939. — En vista de lo solicitado precedentemente y estando debidamente consignado en este Expte. 130.949-37, que el punto de partida para la ubicación sobre el terreno del cateo concedido y publicado en el Boletín Oficial de fecha 28 de diciembre de 1938, no es la cúspide del cerro Turutari sino el punto medio del abra del cerro Turutari, rectifícase en ese sentido la concesión otorgada en diciembre 17 de 1938, debiendo agregarse copia de la presente al título respectivo, una vez vencidos los términos de oposición a que se refiere el artículo 25 del Código de Minería. — Notifíquese, y comuníquese a quien corresponda, publíquese, fíjese cartel aviso en las puertas de la Direc., repónganse los sellos y pase al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Enero 12 de 1939. — En la fecha se dejó constancia al margen del Registro número 1104, folio 2 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 feb.-N.º 919-v.23 feb.

Disposición modificando la ubicación de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos y boratos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, concedida al señor Antonio de Torres, Expediente N.º 131.000-1937.

Buenos Aires, Enero 7 de 1939. — En vista de lo solicitado precedentemente y estando debidamente consignado en este expediente 131.000-37, que el punto de partida para la ubicación sobre el terreno del cateo concedido y publicado en el Boletín Oficial de fecha 31 de diciembre de 1938, no es la cúspide del cerro Turutari sino el punto medio del abra del cerro Turutari, rectifícase en ese sentido la concesión otorgada en diciembre 23 de 1938, debiendo agregarse copia de la presente al título respectivo, una vez vencidos los términos de oposición a que se refiere el artículo 25 del Código de Minería. — Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, publíquese, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, repónganse los sellos y pase al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Enero 12 de 1939. — En la fecha se dejó constancia al márgen del registro número 1.107, folio 6 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Fdo: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 feb.-N.º 920-v.23 feb.

Disposición modificando la ubicación de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y boratos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al señor Paul Chaussette, Expediente número 131.023-1937.

Buenos Aires, Enero 23 de 1939. — En vista de lo solicitado precedentemente y estando debidamente consignado en este expediente 131.023-37, que el punto de partida para la ubicación sobre el terreno del cateo concedido, no es la cúspide del cerro Turutari, sino el punto medio del abra del cerro Turutari, rectifícase en ese sentido, la concesión otorgada en enero 7 de 1939, debiendo agregarse copia de la presente al título respectivo, una vez vencidos los términos de oposición a que se refiere el artículo 25 del Código de Minería. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, repónganse los sellos y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra Director. — Buenos Aires, Enero 26 de 1939. — En la fecha se dejó constancia al margen del registro N.º 1.109, folio 10 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 feb.-N.º 921.-v.23 feb.

Disposición modificando la ubicación de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y boratos, pero incluyendo las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al señor Manuel de la Fuente, Expediente N.º 131.050-1937.

Buenos Aires, Enero 23 de 1939. — En vista de lo solicitado precedentemente y estando debidamente consignado en este expediente 131.050-37, que el punto de partida para la ubicación sobre el terreno del cateo concedido, no es la cúspide del cerro Turutari sino el punto medio del abra del cerro Turutari rectifícase en ese sentido la concesión otorgada en enero 7 de 1939, debiendo agregarse copia de la presente al título respectivo una vez vencidos los términos de oposición a que se refiere el artículo 25 del Código de Minería. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, repónganse los sellos y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Enero 26 de 1939. — En la fecha se dejó constancia al margen del registro N.º 1.110, folio 11 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 feb.-N.º 922-v.23 feb.

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de sal, mina denominada "Ivan Giorgia", en el Departamento Buenos Aires, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente 92.910|935.

Buenos Aires, Enero 21 de 1939. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el interesado no ha dado cumplimiento a lo ordenado por esta Dirección con fecha 10 de diciembre ppdo., respecto al depósito para efectuar la mensura, se dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fojas 62 y dar por no presentada la petición de mensura. — Publíquese, notifíquese, y comuníquese, a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y archívese. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Manifestación de descubrimiento de baritina, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, presentada a nombre del señor Tomás González, mina denominada "Río Agrio II". — Expediente N.º 126.863-1936.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1936. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. S|D. — El que suscribe, Tomás González de profesión comerciante, español, de estado soltero, domiciliado en Lima 1233, al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, un yacimiento de baritina, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaño ha sido extraída a 600 (seiscientos) metros al Sud Oeste de la cúspide del cerro Mallín Quemado, lote 17, Sección XIII del Territorio Nacional de Neuquén. El terreno es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre de "Río Agrio II". No se conoce existencia de minas colindantes. Para todos los trámites de esta solicitud autorizo al señor Carlos Escosteguy, con domicilio en Lima 1233. Es justicia. Fdo.: Tomás González. — Recibido en mi oficina hoy treinta de octubre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez y seis horas cuatro minutos. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 3|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Lima 1233, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de baritina, en el territorio nacional del Neuquén, Departamento Picunches, presentada a nombre del señor Tomás González. La presente manifestación de descubrimiento se ha ubicado en los planos de esta oficina en lote 17 de la Sección XIII del citado territorio, y el punto de extracción de la muestra se halla a 600 metros S. 45°W. de la cúspide del Cerro Mallín Quemado. — Habiendo quedado establecido que la tierra es fiscal y no se halla afectada por ningún contrato o concesión vigente con derecho a compra, corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117, 119 del Código de Minería. Octubre 7 de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Señor Director: Atento el estado de estas actuaciones y la Resolución Ministerial de fecha 11 de julio de 1938, recaída en el expediente 126.788-1936, la presente manifestación debe considerarse como descubrimiento de nuevo criadero. En consecuencia y en un todo de acuerdo con lo informado por la Inspección Minera, este Servicio se remite al informe que corre a fojas 25 del presente expediente. Octubre 15 de 1938. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1938. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117, 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Octubre 20|38. — Se registró la manifestación de descubrimiento de baritina, mina "Río Agrio II", a nombre del señor Tomás González, bajo el número 691, folio 227 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.27 ene.-N.º 571-v.27 ene.
e.4 feb.-N.º 571-v.4 feb.
e.13 feb.-N.º 571-v.13 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 11 de Febrero de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	320.10	362.78
Francia	8.48	9.61
Italia	16.86	19.11
Alemania . . .	128.31	145.42
Holanda	172.12	195.05
Bélgica	54.06	61.27
Suiza	72.56	82.23

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar del día 12 de febrero en curso para la impresión del "Boletín Sanitario" y de sus "Suplementos", durante el corriente año.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras calle Belgrano N.º 666, el día 3 de marzo próximo, a las catorce (14) horas, en

presencia del señor Escribano General del Gobierno, y de los Miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Manuel I. Battaglia, secretario general.

e.13 feb. v.17 feb.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

13 de marzo de 1939. — Caños y accesorios para perforación. (O. C. 1278|38).

14 de marzo, de 1939. — Acero dulce en barras, chapas, etc. (O. C. 60|38. A. 270).

15 de marzo de 1939. — Impermeables y sacos de abrigo. (O. C. 1456|38).

16 de marzo de 1939. — Antimonio, cobre, estaño, plomo en lingotes. (O. C. 1123|38).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.13 feb. v.1.° mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

SARYCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez doctor Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente dicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, los Señores Antonio Darnond y Esteban Darnond, que firma habitualmente "S. Darnond" (Stéphane), ambos franceses y mayores de edad, domiciliados en la calle Paraná 562, de esta Capital, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad: 1.° — Queda constituída la "Saryco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Ciudad, calle Paraná N.° 566, sin perjuicio de las sucursales o agencias que pueda establecer en el interior del país o en el extranjero. — 2.° — Se establece en diez años la duración de este contrato, pudiendo ser disuelta la sociedad a los cinco años, si así lo pidiere alguno de los socios. — 3.° — La sociedad se dedicará a la explotación de la industria y comercio de la publicidad en general. — 4.° — El capital se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos, suscribiendo cada uno de los señores Darnond doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional. De esta suma integran los señores Darnond la cantidad de veinticuatro mil pesos moneda nacional entre ambos, por partes iguales, y en la siguiente forma: a) Dieciséis mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, y b) Ocho mil pesos moneda nacional constituídos por veintiocho telones de publicidad en teatros y cinematógrafos con sus respectivos avisos, que son de propiedad de ambos, y cuyo valor estiman en la cantidad expresada, por haberlos adquirido por este precio. Los dieciséis mil pesos moneda nacional restantes serán integrados por partes iguales por los señores Darnond, sólo cuando las necesidades del negocio lo requieran. — 5.° — Los dos socios serán considerados gerentes, nombrándose además Gerente al señor Roberto Pablo Oscar Batalla, mayor de edad, de nacionalidad francesa, domiciliado en la calle Esmeralda 1008, de esta Capital. — La administración de la Sociedad queda a cargo de los gerentes, quienes tendrán separadamente cada uno de ellos el uso de la firma social. — 6.° — El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará el inventario y balance general que será sometido a la decisión de la mayoría. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, y el remanente será distribuído entre los socios, en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción: si éstas alcanzaran al cincuenta por ciento del capital, podrá procederse a la liquidación de la sociedad, si así lo decidiesen los socios. — 7.° — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance, haciéndose los débitos o créditos que correspondan, de acuerdo a las pérdidas sufridas o ganancias obtenidas. — De esa fecha en adelante, el porcentaje de utilidades o pérdidas del fallecido o incapacitado será reducido al cincuenta por ciento, beneficiando el otro cincuenta por ciento al socio o socios sobrevivientes. Las utilidades podrán ser percibidas por los causa - habientes del fallecido o incapacitado, la mitad a los seis meses de practicado el balance "ad hoc", y el saldo a los tres meses de practicado el subsiguiente balance ordinario. Para los demás años, los causa - habientes del fallecido o incapacitado, retirarán las utilidades que correspondan, en los mismos plazos que el socio o socios restantes. En prueba de conformidad, se firma el presente, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos treinta y nueve. — Fdo.: A. Darnond. — S. Darnond.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Isaac Leff, secretario.

e.13 feb.-N.° 1050-v.17 feb.

AVISOS DIVERSOS

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Empréstito "Externo, 6 o|o, 1927. — Pesetas 100.000.000. — Leyes 11.266 y 11.378".

Se comunica que el día 14 del actual, a las 16.30 horas, se efectuará el sorteo correspondiente al servicio de amortización, vencimiento 1.° de marzo de 1939, del empréstito del rubro, cuyo fondo amortizante es de pesetas 496.000.

De acuerdo con lo dispuesto por el P. E. Nacional, en Decreto del 17 de agosto de 1937, el sorteo se realizará en el local de este Banco.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939

e.8 feb.-v.14 feb

Se comunica que de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos N.° 140.602. de $ 500. con cupón septiembre de 1936, adherido, perteneciente al empréstito Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, serie "A" y números 231.733, de $ 100 - 146.718, de $ 500, ambos con cupón noviembre de 1937, adherido, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1939.

e.11 ene.-v.14 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Don Alejandro Cainadan domiciliado en Esperanza 4425 vende a Saryco Sociedad de Responsabilidad Limitada domiciliada en Paraná 566, su negocio de publicidad ubicado en la calle **Esperanza 4425**; reclamos al comprador.

e.13 feb.-N.° 1051-v.17 feb.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores, balanceadores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta capital, calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Adolfo Groglopo y Enrique Perelló, domiciliados en Cangallo 2170, mis grandes panaderías y pastelerías denominadas "Rivadavia", sitas **Rivadavia Nos. 2302|04 y Bartolomé Mitre 2301.** — La escrituración de dichos negocios, estará a cargo del escribano señor Juan Seta, Av. de Mayo N.° 580, ante quien deberán hacerse las reclamaciones de ley. Vendedor, Santiago Macagno, Rivadavia número 2302. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1939.

e.13 feb.-N.° 1038-v.17 feb.

Se hace saber que don Raúl Francisco Gil, vende a doña Victoria de Lucio, el negocio de farmacia y anexos, denominado "Farmacia Pedernera", situado en la calle **Pedernera 602**, esquina **Francisco Bilbao 2500**, con intervención del escribano Roberto N. Scaricabarozzi Av. de Mayo 749, donde se constituye domicilio a los efectos de las reclamaciones por el término ley.

e.13 feb.-N.° 1039-v.17 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle **Patricios 1699** esquina **California**. — Vendedor: José Gómez, domiciliado en Talcahuano 256; comprador Agustín Zapatero, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1939.

e.13 feb.-N.° 1044-v.17 feb.

Se hace saber que la sociedad Real, Taccone y Compañía, dedicada a la fabricación de espejos y anexos, en la calle **Ceretti N.° 2135**, transfiere por disolución el activo y pasivo a la sociedad Real y Compañía, con el mismo domicilio, una vez cumplidos los términos legales. Reclamaciones de ley al contador público nacional don Santiago L. Pradel, Viamonte 927. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1939.

e.13 feb.-N.° 1052-v.17 feb.

Vendo mi negocio de bar y confitería, establecido en **Cañadón Perdido (Territorio Chubut)**, a don Juan Martínez, quien se hace cargo activo y pasivo. Escritura ante escribano Félix Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio del vendedor y comprador. — Francisco Gilabert.

e.13 feb.-N.° 1053-v.17 feb.

Ortiz y Barasategui, martilleros públicos, Victoria 724, avisan, que la sociedad "Peña e Iglesias", con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas **Lavalle 2602 esquina Paso**, transfiere el activo y pasivo al señor Paulino Peña. — Socio saliente Andrés Iglesias. — Domicilio de las partes a efectos Ley 11.867, Lavalle 2602.

Buenos Aires, 13|9|39.

e.13 feb.-N.° 1040-v.17 feb.

Martín Bisáñez, Pozos 33, avisa que Luciano Castro vende a Constante Castro la parte que le corresponde en la **Despensa Albariños 2949** donde constituyen domicilio. Reclamos ley en el mismo negocio.

e.13 feb.-N.° 1045-v.17 feb.

María Salvato de Esquivel, avisa ha vendido a Pedro José Esquivel y Roberto Esquivel, su negocio de cervecería y empanadas denominado "El Candil", sito **Corrientes 1681**. — Domicilio contratantes y reclamos ley: Corrientes 1738, piso segundo, departamento 4.

e.13 feb.-N.° 1049-v.17 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CREDITO ASEGURADOR ARGENTINO

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Avda. Roque Sáenz Peña 933

Buenos Aires,

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de marzo del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, 4.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación del primer Directorio de la Sociedad, en reemplazo del actual Directorio provisorio, de acuerdo al artículo 40.°, del Estatuto Social. La asamblea determinará el número de directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (Art. 9.°, del Estatuto).

2.°) Designación de síndico titular y síndico suplente.

3.°) Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del Estatuto. — El Directorio.

e.13 feb.-N.° 1047-v.3 mar.

ROBERTO BERLINGIERI

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo, a las 15 horas, en la calle Bulnes N.° 2722, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 33 de los Estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1938, e informe del síndico y distribución de utilidades.

3.° Elección de seis directores y remuneración de los salientes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Fijación de la garantía de los directores, conforme al artículo 16, de los Estatutos.

6.° Autorización al Directorio para el ensanche de los Talleres, arrendando las propiedades linderas, según indicación de la Memoria.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1939. — El Directorio.

e.13 feb.-N.° 1048-v.3 mar.

Asociación de Socorros Mutuos LA PREVIDENZA

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, Yerbal 2636, el día 19 del corriente a las 9 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de acta anterior.
2.° Lectura y aprobación del balance.
3.° Designación de dos socios para que firmen el acta anterior y balance.
4.° Designación de cinco socios para formar la comisión de escrutinio.
5.° Renovación total de la Comisión Directiva.

Esperando su puntual asistencia, saluda a Vd. muy atte.. — Renato Servadei, secretario. — Juan J. Bernal, gerente.

Nota: En caso de no haber número reglamentario a la hora señalada en la convocatoria, se celebrará una hora después con el número que haya. (Art. 29).

e.13 feb.-N.° 1041-v.15 feb.

BANCO ISRAELITA POLACO
Corrientes 2650, U. T. 47 Cuyo-5053

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Febrero de 1939.

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria (2da. convocatoria), que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 15 horas en el local de la calle Paso 426, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria del presidente, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Reforma del artículo 27 de los estatutos.
4.° Elección de directores para ocupar los siguientes cargos: Vicepresidente en reemplazo del señor Juan Herrendorf, secretario en reemplazo del señor Manuel Kaplan, protesorero en reemplazo del señor David Kosovsky, Directores en reemplazo de los señores Bernardo Borenstein y Simcha Hermanovich, síndico en reemplazo del señor León Lamisovski y síndico suplente en reemplazo del señor I. Ch. Blank.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: La recepción de votos se hará en el local de la asamblea el mismo día de 9 a 16 horas.

e.13 feb.-N.° 1046-v.25 feb.

ASOCIACION DEL FOOTBALL ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea

El Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 50, 51 y 91 del estatuto, convoca a Asamblea para el día martes 28 del corriente mes, a la hora 21.30 en el local social de la calle Viamonte 1372|76, a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de 1938.
2.° Balance General al 31 de diciembre de 1938.
3.° Elección de presidente de la Asociación, para 1939.
4.° Elección de los miembros del tribunal de penas, para 1939.
5.° Afiliaciones concedidas y desafiliaciones resueltas por el Consejo Directivo ad-referéndum de la asamblea.
6.° Cálculo de recursos y presupuesto de gastos, para 1939.
7.° Proyecto de modificaciones al estatuto en los artículos 5, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 30, 35, 37, 41, 42, 47, 63, 65, 69, 76, 81, 89 y 95.

Juan C. Scala, presidente. — Antonio J. Llach, Oscar J. Camilión, secretarios.

e.13 feb.-N.° 1029-v.28 feb.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

De Cristófaro, martillero público Rivadavia 2182, avisa señor Eugenio Sobrino, vende cigarrería y lotería Corrientes 1162 al señor Constantino Casal, ambos su domicilio. Reclamos ley mis oficinas.

e.9 feb.-N.° 953-v.14 feb.

M. Fernández, martillero, Entre Ríos 730, avisa: Manuel Fernández Fernández, domiciliado Entre Ríos 730, vende su chocolatería, restaurant, Cabildo 3453 a María Fernández y Remedios Domínguez, allí domiciliadas. — Reclamos ley.

e.9 feb.-N.° 929-v.14 feb.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina, Potosí 3966, teléfono 62-5244. Al comercio avisa: que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sita en ésta Ciudad calle Ecuador 595, vendedor José Puterman, domiciliado Potosí 3956. Comprador Vacentin Chapnicky, domiciliado en el negocio. Reclamaciones en mis oficinas.

e.8 feb.-N.° 899-v.13 feb.

Al comercio: Jesús Serantes Louro, martillero público, Tafila 3669, U. T. 45-7506; comunica que por su intermedio se vendió el negocio de rotisería y fiambrería Rivadavia 11514 en esta Capital. Vendedor: Juan A. Setti, Benito Juárez 3774. Comprador: Francisco María Santero, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley. — Febrero 8 de 1939.

e.8 feb.-N.° 887-v.13 feb.

Francisco M. Menta: rematará muebles, útiles, instalaciones, que constituye el negocio de peluquería, Corrientes 190, el 16 del corriente; orden M. Aguirre.

e.11 feb.-N.° 1004-v.16 feb.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33 comunica que el 14 del corriente mes rematará la despensa **Juan Bautista Alberdi 4143**, propiedad de José Chignoli domiciliado en la misma. Reclamos ley en mis oficinas.

e.9 feb.-N.° 923-v.14 feb.

Vilas, martillero público, Rivadavia 2673, Rogelio Veloso, en sociedad con Benjamín Sáenz, en el negocio restaurant, **Rivadavia 2544** vende su parte mitad del mismo a Antonio Mario Argiz, quedando éste formando sociedad con el citado Sáenz, domicilio de los contratantes, Rivadavia 2644. Reclamaciones término de ley.

e.8 feb.-N.° 897-v.13 feb.

Al comercio: Martín Remaggi, domiciliado en la calle Beltrán N.° 27, vende al señor Antonio Armando Buzzurro, domiciliado en la calle Esteban Bonorino N.° 23, el negocio de "carnicería", ubicado en la calle **Esteban Bonorino N.° 23**. — Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939.

e.8 feb.-N.° 867-a.13 feb.

María Costoyas López, avisa que vende a Vicente Azcárate el negocio de lechería y fábrica de helados, denominado "La Holandesa", ubicado en la calle **Honduras Nros. 4979 y 4985**, donde ambos constituyen domicilios a los efectos de cualquier reclamo, los que deberán efectuarse en término de ley.

e.9 feb.-N.° 951-v.14 feb.

Se avisa por cinco días que la sociedad "Kneitschel y Denegri", con negocio de compra venta de estampillas para colecciones, en la calle Gangallo 418, domicilio de las partes, transfiere por disolución de sociedad el activo y pasivo al socio Víctor Kneitschel.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939.

e.11 feb.-N.° 1.012-v.16 feb.

Osorio y Gionchetti, martilleros públicos, avisan al comercio que con su intervención, se vende el negocio de lechería, lunch y anexos, sito en esta Capital, calle **Directorio 3583|88**, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Emilio Amigo. Comprador: Pedro Paz Prego. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas, Directorio 3550, 67-8897. — Febrero 9 de 1939.

e.11 feb.-N.° 1001-v.16 feb.

Francisco Schormair, Piedras 736, avisa que transferirá su negocio de importación de artículos de acero, hierro, etcétera, denominado "Compañía Alemana de Aceros", sito **Piedras 736**, a la Compañía Fabril y Mercantil "Acerometal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio. — Reclamos: F. Armando Rousseau, contador público, Corrientes 1985, 5.° piso.

e.11 feb.-N.° 1003-v.16 feb.

Avisa Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que el 16 de febrero rematará el restaurant y bar, establecido en esta ciudad, calle **Cerrito 554**, por orden de sus dueños, José A. Rial y Julián Alós, domiciliados en calle Cerrito 554. — Reclamos término ley, en mis oficinas.

Buenos Aires, 11 Febrero 1939.

e.11 feb.-N.° 1034-v.16 feb.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio, Manuel Fernández y Agustín Vidal, venden a José Candendo y Angel Candendo, la mitad-parte indivisa, del café, bar y restaurant denominado "Leiro", establecido en esta ciudad, calle **Boedo número 1505, esquina Garay número 3602**, quedando, en consecuencia, disuelta la sociedad que los nombrados tenían constituída para la explotación de dicho negocio, la cual giraba en plaza bajo el rubro de "Fernández, Candendo y Cía.", haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. — Compradores y vendedores se domicilian en calle Garay N.° 3602.

e.11 feb.-N.° 1035-v.16 feb.

Establecimiento Paul Dupin, vende a Establecimiento Paul Dupin, Sociedad Anónima Química e Industrial, ambos con domicilio en Salguero 560, el negocio de fabricación, transformación y fraccionamiento de productos químicos medicinales y veterinarios ubicado en la calle **Salguero 530**. Reclamaciones Escribanía Buttini, Av. Roque S. Peña 615.

e.9 feb.-N.° 949-v.14 feb.

La razón social "Maillier y Peña", con puestos de compraventa de frutas, números 33 y 34 del Mercado de Abasto Proveedor, **Corrientes 3247**, avisa que transfiere el activo y pasivo al socio don Manuel Peña. Para reclamos de ley ambos constituyen domicilio en Rodríguez Peña 582, p. b. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1939.

e.11 feb.-N.° 1.014-v.16 feb.

Se hace saber por cinco días que el señor Carlos Schnass domiciliado calle Belgrano 424 de esta ciudad de Posadas, venderá ante el suscripto, el molino yerbatero ubicado en **Posadas (Misiones)**, al señor José Wdowiak, domiciliado en la calle San Lorenzo 330 de esta Capital.

Posadas (Misiones), Febrero 7 de 1939.

e.11 feb.-N.° 1.015-v.16 feb.

Con intervención de la escribanía Villa-Ghezzi, con domicilio en la calle Callao 639, donde se efectuarán los reclamos de ley, el señor Alfredo Beledo Martínez, vende al señor Edmundo Loré la parte que tiene en el negocio de explotación de montes frutales, situado en esta Capital, calle **Rioja 555**, domicilio contratantes y que gira en esta plaza bajo la razón social de "E. Loré y Cía.".

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939.

e.9 feb.-N.° 937-v.14 feb.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa la señora Asunción Prieto de Rodríguez, venderá a los señores Kovac, Tatos y Dinis, restaurant hotel, **Córdoba 321 al 23**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.11 feb.-N.° 1006-v.16 feb.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos ofic. Alv. Thomas 1860, U. T. 51|2300, avisan que el señor Miguel Pietrasanta vende al señor Antonio Fraschina, su negocio de despensa, sito calle **Cacarará 4704**, domicilio de las partes. — Reel. término ley.

e.11 feb.-N.° 1009-v.16 feb.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, ofic. Alv. Thomas 1860, U. T. 51|2300, avisan que Manuel Martínez vende a Manuel Villaverde y Ulpiano Bordona, su negocio de Almacén de comestibles y liquidos, sito **Avda. América 2101, esq. Avda. de los Constituyentes**, domicilio de las partes. — Reel. término ley.

e.11 feb.-N.° 1010-v.16 feb.

Jesús García, of. Bartolomé Mitre 1950, avisa: José Santos y José Carlés, venden a Juan Gribok y Pedro Turello, el restaurant **Vieytes 1766**, domicilio contratantes y reclamaciones en mis oficinas.

e.11 feb.-N.° 1019-v.16 feb.

Avisan: Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas, Rivadavia número 1194, U. T. 37-3223, que con su intervención, los señores Américo Vietto y Félix Muñoz, venden al señor Romano Calderoni la parte que a cada uno le corresponde del negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Saraza número 699 esq. a Viel**, que explotaban en sociedad y que giraba bajo el rubro de "Calderoni, Vietto y Muñoz". — Reclamaciones dentro del término de ley en el negocio, domicilio de las partes.

Buenos Aires, 11-2-1939.

e.11 feb.-N.° 1023-v.16 feb.

P. L. Fiorentino y Cía., balanceadores Entre Ríos 337, avisan: José Domínguez vende a María B. de Laivolf su restaurant, **Neuquén 1095**, domicilio de ambos. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.11 feb.-N.° 1025-v.16 feb.

Aviso venta mi farmacia denominada "Villa Alvear", **Acevedo 1609**, a José León Varea, domicilio legal para reclamos escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.11 feb.-N.° 1030-v.16 feb.

Juan José Zozaya, de la sociedad Zozaya y Cía., representaciones comerciales, **San Martín 244**, compra la participación del socio José Francis Pons.

Domicilio de las partes y reclamaciones: San Martín 244.

e.11 feb.-N.° 1037-v.16 feb.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, Marcelo Héctor Giunti, domiciliado Miró 188, venderá a Luis Gerónimo Aniceto Gazzano, su negocio de farmacia denominado "Selet" ubicado en **Avenida San Martín 1600**, domicilio del comprador.

Reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.11 feb.-N.° 1.016-v.16 feb.

Ricardo Juárez, martillero, Victoria 1874, ha vendido el bazar **Santa Fe 2374|76**. — Vendedor: Juan F. del Río, comprador: Rodolfo J. Oldani, domicilio contratantes Santa Fe 2374.

e.11 feb.-N.° 1000-v.16 feb.

Fidel Parracia, despensa **Asamblea 492**, remataré orden su dueño, Francisco N. Cerrelli.

El día lunes 13 del corriente a las 14 horas, todas las existencias que constituyen el mismo. — Reclamaciones en mis oficinas, Avenida Sáenz 936, Telef. 61-0815.

e.8 feb.-N.° 875-v.13 feb.

Scabbiolo & Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Humboldt 682, Teléfono 54-2428; avisan: Luis Davico, venderá a José Tumio, carnicería, **Tandil 3855**, donde ambos se domicilian.

e.10 feb.-N.° 976-v.15 feb.

Marco Mehler, comerciante matriculado, avisa que transfiere a la firma Mehler y Korn su negocio de "Fábrica de tejidos para zapatillas, fábrica de zapatillas y anexos" situada en esta Capital, **calle Monroe N.° 3438**, teniendo vendedor y comprador domicilio en el mismo negocio. — La nueva sociedad se hace cargo del activo y pasivo.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939.

e.10 feb.-N.° 985-v.15 feb.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará el miércoles 15 de febrero a las 9 horas, la peluquería **Tacuarí 1360**, propiedad Sra. María H. T. Martínez, reclamos término de ley.

e.10 feb.-N.° 984-v.15 feb.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, se vende la despensa, sita en esta ciudad, calle **Coronel Niceto Vega 5601, esquina Fitz Roy**, domicilio de ambas partes. Vendedor: Juan Finocchietto. Comprador: Abraham Elahasi. Reclamaciones interponerlas en término legal.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939.

e.10 feb.-N.° 980-v.15 feb.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle **Juan B. Alberdi N.° 3002|6 esq. a la de Quirno**, domicilio de ambas partes. Vendedor: Nicasio Sixto. Comprador: Ciprián González Guerra. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939.

e.10 feb.-N.° 979-v.15 feb.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, el señor Celso Caamaño, vende al señor Manuel Ferro, quién se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito **Montevideo N.° 1690**, capital, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en término legal. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1939.

e.10 feb.-N.° 978-v.15 feb.

A. Durio y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada Sarmiento 212 vende a José Esteban Fortini, domiciliado Pueyrredón 965, el cinematógrafo Varela sito, en la calle **Varela 1136**, libre de todo gravamen. Reclamaciones de ley a Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119, Esc. 122.

e.9 feb.-N.° 90[illegible]-v.14 feb.

Agostino Hnos., compuesta por Manuel Primero, Luis y Manuel Segundo Agostino, con negocio de compraventa de carbón y leña, **(Crámer 2725)**, transfiere su activo y pasivo, a la firma Agostino Hnos. formada por los dos primeros socios, en virtud de retirarse de la sociedad Manuel Segundo Agostino, domicilio de las partes Crámer 2725

e.10 feb.-N.° 969-v.15 feb.

Aviso que con intervención del contador público Marcelino C. Ilundain, se ha vendido el negocio de envasamiento y molienda de yerba-mate, calle **Muñiz 1448**, perteneciente al señor Tomás de la Cruz, al Molino Yerbatero Paraguayo (Sociedad de Responsabilidad Limitada). Ambos han constituído domicilio en el referido negocio. Reclamos, término de ley en las oficinas del intermediario, Uruguay 546, piso 4.°, esc. 7.

e.10 feb.-N.° 957-v.15 feb.

Al comercio, aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Benigno Llano y José Llano, domiciliados en Cangallo 2170, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Cuenca N.° 2301|7**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, Pedro Amigo, Cuenca 2301|7.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939.

e.10 feb.-N.° 967-v.15 feb.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficina en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Gerardo Quintas, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito **Sarandí N.° 747**; haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de dicho negocio, el señor Gerardo Quintas. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben hacerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes, vendedor: Elías Seguí, Sarandí 747.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1939.

e.10 feb.-N.° 966-v.15 feb.

Luis Frulla y Alberto Raffo, avisan al comercio en general, que venden su negocio de garage, calle **Uruguay 1324**, a don Jacinto Barreiro. Reclamaciones en Uruguay 466, esc. 171 (Estudio del doctor Raúl L. Gerchunoff).

Buenos Aires, Febrero de 1939.

e.10 feb.-N.° 989-v.15 feb.

Delmiro García. Aviso que Francisco Garmendia vende almacén **Méjico 1102 y Lima**, a José María Troitiño. — Reclamos de ley, domicilio ambos, Catamarca 855. Balanceador martillero.

e.10 feb.-N.° 990-v.15 feb.

Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisa que el señor Inocencio Fernández vende una tercera parte del café, calle **Victoria 360**, al señor Martín Fernández, que tiene en condominio con el señor José Fernández. Recl. Victoria 360, domicilio de las partes.

e.10 feb.-N.° 991-v.15 feb.

En cumplimiento de ley 11.867, comunicamos por la presente que don Lejba Bomdar, ha vendido a don Paulino Ricardo Carretero, ambos domiciliados en Vértiz, La Pampa, la farmacia "Ascheri", que está establecida en Vértiz, La Pampa; haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. — Vértiz, Febrero 6 de 1939.

e.10 feb.-N.° 993-v.15 feb.

Se hace saber que Emilia Quiroga de Aira, vende a José Ramón Aira, su carnicería calle **Rioja 231, domicilio** de ambos contratantes. Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.

e.8 feb.-N.° 862-v.13 feb.

Franco y Cía., martilleros públicos, comunican que el 13 del corriente mes a las 14 horas, rematarán negocio despensa, calle **Formosa 300**, orden Florinda Guerra. — Reclamos ley, nuestras oficinas, Río Bamba 188.

e.8 feb.-N.° 880-v.13 feb.

Al Comercio: Gustavo Jorge Mayer, vende a María Marquesa Mercado Vda. de Berg, su despacho de pan y facturas, calle **Terrada 2052**, domicilio de ambos y donde se atenderán reclamos término de ley.

e.9 feb.-N.° 931-v.14 feb.

Scabbiolo & Cía. balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Majin Arias, vende a Manuel Suárez: activo y pasivo que correspondiéle, fiambrería **Corrientes 6057** puestos 1 y 2 "Mercado París", donde se domicilian.

e.10 feb.-N.° 977-v.15 feb.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará: El lunes 13 de febrero, la peluquería Rivera 1957, propiedad señor Antonio Agnone. Reclamo término ley.

e.8 feb.-N.° 870-v.13 feb.

Se hace saber que Carolina C. de Confalonieri, vende a Angel Pedro Cerauschi y Salvador Eloy Herrero, su carnicería calle **Valentín Gómez 4302**, domicilio de los contratantes.

Interpónganse reclamos de ley.

e.8 feb.-N.° 863-v.13 feb.

Don Melquiseteg Tucmanian vende su negocio de tienda y mercería y anexos, sito en la **calle Saavedra N.° 1050**, a doña Marian Vda. de Korkmazian. — Reclamos de ley en la calle Saavedra N.° 1050, domicilio contratantes.

e.7 feb.-N.° 857-v.11 feb.

Tomás Corrado, domiciliado Lavalle 1346 comunica que Pedro Echeverría domiciliado Lavalle 1346 vende a Ramón Pérez y Manuel Pérez domiciliados Suipacha 162 el negocio de confitería calle **Córdoba 2001**.

e.9 feb.-N.° 927-v.14 feb.

Escribano Ernesto Guerrico, Esmeralda 155, comunica por cinco días, que doña Mercedes Inés Vega Bunge, hoy de Latorraca, domiciliada en Pueyrredón 1589, venderá los derechos y acciones que le corresponden en la empresa Arlis Film, conocida por Ona Film, Biner y Compañía, **Matheu 1620**, al socio activo Alberto Biner con igual domicilio. — 8 Febrero 1939.

e.9 feb.-N.° 944-v.14 feb.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Carmen Fernández de Silva, vende su panadería sita **Bolívar 1519**, donde se domicilia a Alejandro Verde y Victorino Izco, domiciliados Rivadavia 2617. Reclamaciones término de ley.

e.8 feb.-N.° 868-v.13 feb.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966. Al comercio avisa, que por su intervención vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, al por menor, sita en esta Ciudad, calle **Córdoba 2650**. Vendedor Isaac León Kac, domiciliado Potosí 3966. Compradores Gregorio Bazán y Michal Poliszuk, domiciliados en el negocio. Reclamaciones en mis oficinas.

e.8 feb.-N.° 891-v.13 feb.

José V. Creus, rematará el 15 de febrero todas las mercaderías que constituyen el negocio de fajas y sombreros, **Piedras 585**, por orden de María D. de Riches.

e.10 feb.-N.° 959-v.15 feb.

José Núñez, martillero y balanceador público, oficinas Cerrito 134, avisa que: Salvador Peláez vende a Emilia Bohigues, la pensión familiar situada **Sarmiento 1353, 4.° piso**, domicilio de las partes, para reclamos ley.

e.9 feb.-N.° 956-v.14 feb.

Se avisa que el señor Alberto Mendoza, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "A. Mendoza y Algaze", dedicada a negocio de sedas, establecida en **Lavalle 2402**, domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.9 feb.-N.° 935-v.14 feb.

G. A. Valotta, Escr. Púb. Diag. Norte 699, 5.° P. Avisa al comercio que por su intermedio D. Rosario Gulizia, vende a Jorge Goñi, domiciliado en Esmeralda 928, su negocio de carnicería y afines sito en la calle **Santa Fe N.° 999**, de esta Capital. Recl. de ley en mis oficinas.

e.8 feb.-N.° 865-v.13 feb.

Vendedor: Domingo Ernesto Picolo. Compradores: Manuel Carballo y Ernesto Víctor Salvaneschi. Empresa de transportes. **Santa María 477**. Domicilio contratantes. Reclamar: Rivadavia 1645, entrepiso "C".

e.8 feb.-N.° 866-v.13 feb.

José Pulian y Cía. martilleros y balanceadores públicos, oficinas Alsina 1226, U. T. 38-3313, avisan que Dolores Carou vende su negocio despacho de vinos y cervezas, calle **Emilio Mitre 505 esquina José Bonifacio**, su domicilio, a los señores Manuel Ferreiro y Manuel Fernández quienes constituyen domicilio legal en nuestras oficinas para reclamos de la ley.

e.9 feb.-N.° 914-v. 14 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público. Oficinas Paraná 335, avisa que: Aurelio Cordero vende a Segismundo Cordero, la parte mitad del almacén de comestibles y bebidas envasadas por menor. establecido en **Sarmiento 1629|33**, domicilio de las partes, negocio que compartían bajo el rubro de "A. y S. Cordero", quedando el pasivo a cargo del comprador. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1939.

e.8 feb.-N.° 873-v.13 feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A.

Sarmiento 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto con los artículos N.° 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de marzo de 1939, a las diez horas, en su local social, calle Sarmiento número 424, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, al 31 de diciembre de 1938, presentada por el Directorio e informe del síndico.

2.°) Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.°) Nombramiento de un síndico titular y un suplente, por un año, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

4.°) Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio, de los fondos de la cuenta "Reserva Especial", si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima asamblea y recabar su conformidad.

5.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26, de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría, sus acciones, tres días antes de la reunión de la asamblea. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 964-v.1.° mar.

THE PATENT KNITTING CO. (B. A.) LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de marzo de 1939, en el local social calle Tacuarí 150, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de presidente y un director por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4.° Fijar la remuneración del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — D. McIntyre, presidente.

e.11 feb.-N.° 1020-v.2 mar.

IGUAZU

Sociedad Anónima

Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de febrero de 1939, a las 19 horas, en Avenida de Mayo 560.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1938.

2.° Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 657-v.17 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20, de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 27 de febrero, de 1939, a las 9.30 horas, en el local social, calle Azopardo N.° 944, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1938. Informe del síndico.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Elección de siete directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.

4.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y otro director.

e.7 feb.-N.° 858-v.25 feb.

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA RIACHUELO

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas, a la 16.ª Asamblea General Ordinaria, para el 28 del corriente, a las 10 horas, en San Martín 365.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1939. — El Directorio.

e.8 feb.-N.° 686-v.24 feb.
e.25 feb.-N.° 907-v.27 feb.

LA ADMINISTRADORA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1.° de marzo de 1939, a las 16 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 19.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938, y distribución de utilidades.

2.° Elección de un director, por el término de tres años.

3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1939. — El directorio.

e.10 feb.-N.° 987-v.1 mar.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos y 354 del C. C. se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1939, a las 11 horas en el local social Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1938, e informe del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes por un nuevo período y síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones.

— El Directorio.

e.9 feb.-N.° 913-v.25 feb.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. DE BELGRANO

General Paz 1760 - U. T. 73 Pampa 3196

Buenos Aires, Febrero de 1939.

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del estatuto social, se convoca a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 17 del corriente, a las 21.30 horas, en el local social, General Paz 1760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio de 1938.

2.° Nombramiento de socios honorarios, a los socios activos, señor Ramón Fontecha y señor Juan P. Altuna, a proposición de la C. D.

3.° Informe de la C. D., de la reglamentación de permanencia de cadáveres en el panteón social.

4.° Elección de 5 miembros efectivos y 6 suplentes, para integrar la C. D., en reemplazo de los salientes.

5.° Elección del jurado y suplentes.

6.° Designación de la comisión revisora de cuentas.

7.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Por considerarlo de importancia, mucho le estimaré una puntual asistencia.

Saluda a Vd. muy atte. Juan F. Vázquez, presidente. — Abel de Zabaleta, secretario.

e.9 feb.-N.° 925-v.17 feb.

BANCO POPULAR ISRAELITA

Asamblea General Ordinaria

(1ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1.ª Convocatoria) que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 2346|50, el día 28 de febrero, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

3.° Elecciones de:

1 Vicepresidente, por dos años.
1 Prosecretario, por dos años.
1 Tesorero, por dos años.
2 Vocales, por dos años
2 Vocales suplentes, por dos años.
1 Síndico, por 1 año.
1 Síndico suplente, por 1 año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1939. - Samuel Weksler, presidente. — Israel Gerber, secretario.

Artículo 19. — Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

e.9 feb.-N.° 928-v.28 feb.

F. E. MORESCO LTDA.

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Curapaligüe 449, el día 25 de febrero de 1939, a las 14 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1938.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del síndico titular

4.° Designación de presidente en reemplazo del señor Francisco Eugenio Moresco (fallecido) y nombramiento de un director y de un director suplente, de acuerdo con lo que establecen los artículos 31 y 32 de los Estatutos.

5.° Designación del síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 25 de 1939. — El Directorio.

e.3 feb.-N.° 739-v.22 feb.

Corporación Sudamericana de Teléfonos y Telégrafos

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de febrero del corriente año, a las nueve y treinta horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio concluído el 31 de octubre de 1938, con informe del Síndico.

2.° Determinación del número de Directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (art. 12 de los Estatutos).

3.° Elección de los Directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años

4.° Determinación del número de Síndicos Titulares y Suplentes, pudiendo ser en cada caso uno o dos y elección de los mismos (art. 11 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea en las oficinas de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

El Directorio.

e.4 feb.-N.° 703-v.23 feb.

CANNING

Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de febrero de 1939, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos directores suplentes y sindicatura.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — J. G. Philimore, presidente.

e.28 ene.-N.° 607-v.14 feb.

SIEMENS BAUUNION

Cía. Platente de Construcciones, S. A.

De acuerdo con el artículo 34° de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de febrero próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la misma, Avenida de Mayo 869, 6.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de 3 directores titulares y elección en su caso de 3 directores titulares.

2.° Elección de 2 directores suplentes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Art 35. — Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para el acto. — El depósito se hará en las oficinas de la sociedad en el lugar indicado en la convocatoria, y el accionista recibirá en el acto del depósito un recibo de las acciones depositadas que le servirá de entrada a la sambleа. — El Directorio.

e.9 feb.-N.° 924-v.28 feb.

SELLO AZUL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y las disposiciones del artículo sexto del Estatuto, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 1185, piso 1.°, el día 28 de febrero de 1939, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, de acuerdo a las disposiciones del artículo 8.°

II Modificación de los artículos 1.°, inciso a) del artículo 12.°, inciso 4.°, del artículo 13.°, cambio de números del artículo 15.° y siguientes que pasarán a ser el 14.° y subsiguientes progresivamente; inciso 2.° del actual artículo 17.° y supresión de los artículos 14.° y 23.°.

Para tener acceso a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada y de conformidad a las demás disposiciones del artículo 7.° del Estatuto.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939.

El Directorio.

e.4 feb.-N.° 778-v. 23 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 18 de Febrero de 1939

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos números 10 y 18 de los estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Décimotercera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día sábado 18 de Febrero de 1939, a las 9.30 horas, en el local Social de la calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al Décimotercer ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1938.

2.° Elección del nuevo directorio por tres años, en reemplazo del que termina hoy su mandato.

3.° Determinación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por el 14.° ejercicio 1938|1939.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el artículo N.° 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.30 ene.-N.° 636-v.18 feb.

Empresa Constructora S. A F. H. SCHMIDT

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 2da. Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de marzo de 1939, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la tesorería de la Sociedad.

Buenos Aires, Febrero de 1939. — El Directorio.

e.9 feb.-N.° 945-v.28 feb.

BANCO ISRAELITA DE CREDITO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito (S. A.) en cumplimiento de lo dispuesto por sus Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, (1ra. citación) a realizarse el día 27 de febrero de 1939, a las 18 horas, en su local social, Corrientes 5275, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe del síndico.

3.° Elecciones de: a) 1 presidente, 1 secretario, 1 protesorero y 2 vocales titulares por el término de dos años, en reemplazo de los Sres. Jacobo Slepián, Mauricio Aisenberg, Jaime Casoy, Naum Cosoy y Bernardo Yoffe, respectivamente, que terminan sus mandatos. — b) 1 síndico titular y 1 síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los señores Isaac Feldman y Marcos Rudnitzky, respectivamente, que terminan sus mandatos. — c) 5 vocales suplentes en reemplazo de los señores Arturo Kunin, Naum Goldvaser, Salomón Lifschitz, Bernardo Szteinbok y Sujer Rozen que terminan sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jacobo Slepián, presidente. — Mauricio Aisenberg, secretario.

e.7 feb.-N.° 821-v.25 feb.

Establecimientos Vitivinícolos

FRANCISCO P. CALISE SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio y las del artículo 10, capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la sambleа General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 27 de febrero de 1939, a las 10 y 30 horas en su local social de la calle Uriarte número 1656, en esta Capital para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 14.° ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1938.

2.° Elección de un Director Titular y un Director Suplente en reemplazo de los señores Rómulo M. Calise y Juan Kalotta, respecivamente, que han terminado sus mandatos.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario-Tesorero.

Rómulo M. Calise, Director-Gerente.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en Oficina Pública, Institución bancaria o a orden judicial.

e.7 feb.-N.° 828-v.25 feb.

CROSSE & BLACKWELL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 27 de febrero de 1939, a las 11 horas, en los escritorios de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1938.

2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, por el término de 3 años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Fijar la remuneración del directorio y síndico, por el año terminado el 31 de octubre de 1938.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1939. — El Directorio.

e.7 feb.-N.° 848-v.25 feb.

SOCIEDAD ANONIMA EMBARCADERO ESCOCES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1939, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo N.° 401 para trattar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria. Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico para el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1938.

2.° Elección de cuatro directores para el año 1939.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939. — El Directorio.

e.2 feb.-N.° 704-v.18 feb

CONSORCIO ITALO ARGENTINO DE COMERCIO AGROPECUARIO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de febrero de 1939, a las 18 horas, en el local Av. Pte. R. Sáenz Peña 628, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1938.

2.° Nombramiento de siete directores titulares y dos suplentes para integrar el directorio, de acuerdo a los estatutos reformados.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Enero 25 de 1939. — El Directorio.

e.27 ene.-N.° 572-v.13 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA Explotación de Petróleo Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de febrero de 1939, a las 17 horas, en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del nuevo convenio con la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo para la renovación del contrato de usufructo de fecha 27 de diciembre de 1920, vigente entre ambas compañías y su modificación, y autorización al Directorio para ratificarlo ante escribano público.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 13 de febrero, inclusive.

Buenos Aires, Enero 26 de 1939. — El Directorio.

e.27 ene.-N.° 577-v.13 feb.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Désima Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de febrero de 1939, en el local de la Sociedad calle Herrera 855, en esta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 ejercicio, comprendido entre el 1.° de diciembre de 1937 al 30 de noviembre de 1938, con dictamen del síndico.

2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, según el artículo 18 de los estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la mismas, conjuntamente con el presidente y secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 24 de 1939. — El Directorio.

e.27 ene.-N.° 573-v.13 feb

SACIMA Sociedad Anónima

Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero de 1939, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir directorio y síndicos y ratificar remuneraciones a directores por cargos administrativos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 feb.-N.° 793-v. 27 feb.

FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE PESCA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, de nuestros Estatutos, convócase a las entidades afiliadas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 15 del actual, a las 21 horas, en el local de la Confederación Argentina de Deportes, Avenida de Mayo 695, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938.

2.°) Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero y dos vocales, por el término de dos años; síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Camilo Aguiar, Santiago A. Cúneo (h.), Domingo A. Vignolo, Pablo C. Perotta, Salvador Bocanegra, Héctor Mackern y Juan P. Normandin, respectivamente, que terminan su mandato.

3.°) Designación de tres delegados presentes para que firmen el acta en nombre de la asamblea y en unión del presidente y secretario general.

Arturo Gramajo, presidente. — Francisco Seoane, secretario general.

e.10 feb.-N.° 996-v.13 feb.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordianria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 16 (inciso F) 31 y 32 de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Alvarez Thomas, 200 el día 2 de marzo de 1939, a las 16 horas.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1939.

— El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acicones en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

e.10 feb.-N.° 971-v.1.° mar.

NATIONAL LEAD COMPANY Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de marzo de 1939, a las 11 horas, en la Av. R. Sáenz Peña N.° 567, oficina N.° 303, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares por el término de tres años y un director titular por dos años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 982-v.1.° mar.

WILL L. SMITH
Sdad. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1939, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Anónima Will L. Smith, calle Pte. Luis Sáenz Peña 443|47, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de estatutos, artículos 31, 35 y 38.
2.° Designación de las personas autorizadas para tramitar ante los Poderes Públicos la modificación de los estatutos.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 30 de Enero de 1939. — El Directorio.

e.31 ene.-N.° 649-v.16 feb.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la asamblea convocada para el día 31 de enero ppdo., por falta del número establecido en el estatuto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados en segunda citación, para el día 22 de febrero corriente, a las 18 horas, en el local Cangallo 2535, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1938.
2.° Remuneración de los directores.
3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1939. — Florián Oliver, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.

e.2 feb.-N.° 699-v.18 feb.

CIA. INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de febrero de 1939, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1938.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 feb.-N.° 702-v.13 feb.

Sociedad Anónima EL DIARIO ESPAÑOL

Por resolución del Directorio, convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, que realizaráse el 28 febrero 1939, a las 19 horas, en Victoria 650, debiéndose tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de tres miembros del Directorio, en reemplazo de José J. Ibáñez, José Labiano Arcos y Eugenio López de Gomara.
3.° Elección de un síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes de la fecha fijada. — El Secretario.

e.6 feb.-N.° 814-v.24 feb.

ERNESTO JORGE Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero 1939, a las 11 horas, calle Rivadavia 1145, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de Memoria y Balance.
2.° Constitución del Directorio.
3.° Remuneración del Directorio.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designación de los firmantes del acta. — El Directorio.

e.6 feb.-N.° 802-v.24 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LA ESTRELLA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de febrero próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín número 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 48° ejercicio diciembre último. Informe del síndico y distribución y aplicación de las utilidades (2a. Epoca), terminado el 31 de dades.
2.° Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Francisco P. Bilbao, Alejandro E. Bunge, Jorge Casares y Federico Perea, que terminan su mandato.
3.° Aprobar la designación del doctor Guillermo Almanza, practicada por el directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, para desempeñar el cargo de director en reemplazo del señor Antonio F. Castro, que falleció.
4.° Elegir un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año, para reemplazar a los señores Pablo M. Aldazábal y Alberto Abancens, cuyos mandatos terminan.
5.° Autorizar al directorio para que adquiera, para la Compañía, acciones de la misma, de acuerdo con las disposiciones del artículo 343 del Código de Comercio.
6.° Designar dos accionistas para que en unión del presidente del directorio y del gerente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
(Los señores directores y síndicos salientes, son reelegibles; Artículos 8 y 16 de los Estatutos).
De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín número 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927.
Buenos Aires, Enero 25 de 1939. — El Gerente.

e.27 ene.-N.° 576-v.13 feb.

COMPAÑIA TODDY, S. A.
Comercial e Industrial — Moreno 1257
Buenos Aires
Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 18, inciso g, de los estatutos sociales, se convoca a la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1939, a las 16 horas, en el local Moreno 1257, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre a: Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, inventario e informe del síndico al 31 de diciembre de 1938 y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de directores titulares.
3.° Designación de síndico artículo 20 de los estatutos.
4.° Ratificación de mandatos y compensaciones.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda la disposición del artículo 24 de los estatutos sobre depósito de acciones.
Buenos Aires, Enero 26 de 1939. — El Directorio.

e.27 ene.-N.° 588-v.13 feb.

CIA. INMOBILIARIA DEL OESTE

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad, que de acuerdo con el artículo 17.° de sus estatutos, se ha convocado para el día 23 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Avenida R. Sáenz Peña 615, 8.° piso, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, que deberá tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938 y destino de las utilidades.
2.° Elección de un director titular por el término de tres años; de dos directores suplentes por el término de un año y de un síndico titular y un síndico suplente por el período de ley.
3.° Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que puedan firmar el acta de la misma.
Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1939. — J. J. Ibáñez, director general.

e.1.°-feb.-N.° 659-v.17 feb

LOMBARTOUR
Sociedad Anónima de Restaurants y Espectáculos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1939, a las 18 horas, en el local calle Maipú N.° 326, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1938.
2.° Aplicación de las utilidades aconsejadas por el directorio, de acuerdo con la Memoria respectiva.
3.° Fijación de la retribución correspondiente a los Miembros del directorio que prestan servicios a la Sociedad, independientemente de la función de directores conforme al artículo 16 de los estatutos.
4.° Designación de cuatro Directores por el término de tres años, de acuerdo al artículo 7 de los estatutos.
5.° Designación de dos directores suplentes por el término de un año. (Artículo 8 de los Estatutos).
6.° Designación de síndico titular y de síndico suplente por el término de un año. (Artículo 8 de los Estatutos).
7.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y acta de la Asamblea.
Se hace saber a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Maipú N.° 326, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Enero de 1939. — El Directorio.

e.30 ene.-N.° 634-v.15 feb.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1939, a las catorce horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio que terminó al 31 de diciembre de 1938.
2.° Nombramiento de un Síndico.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea para retirar sus boletos de entrada.
Puerto Coyle, Enero 30 de 1939. — El Directorio.

e.4 feb.-N.° 782-v.23 feb.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de febrero de 1939, a las 15 horas, que se llevará a cabo en Reconquista 314, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio a emitir debentures hasta la suma de $ 1.000.000 c|l. en las condiciones que estime más convenientes.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — J. G. Phillimore, vicepresidente.

e.31 ene.-N.° 650-v.16 feb.

SOCIEDAD ANONIMA GENARO GARCIA LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de marzo p. v. a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 329, 5.° piso, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimo segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938, distribución de utilidades e informe del síndico.
2.° Elección de directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — El Directorio.

e.8 feb.-N.° 881-v.2 mar.

A P E L E S
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1939, a las 14.30 horas, en Reconquista número 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Honorarios del dictorio y síndico.
4.° Elección del directorio y sindicatura.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 feb.-N.° 889-v.27 feb.

S. A. Cayetano Graziosi Limitada
JAMONES FOX
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos de la Sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se verificará el día 27 de febrero de 1939, a las quince horas, en la secretaría de la sociedad, French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1938.
2.° Elección de dos directores en reemplazo de los señores Antonio Graziosi y Luis Graziosi que cesan en su mandato.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la soiecdad, French 3190, hasta el día 23 de febrero 1939, a las 12 horas. — El Directorio.

e.8 feb.-N.° 900-v.24 feb.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la vigésimaquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente R. S. Peña 615, 7.º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y votación de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de octubre de 1938.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos directores.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para que formulen el acta de la asamblea y firmen con el señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta mediodía del 25 de febrero, podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía. — El Directorio.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — F. Bouvrs, presidente.

e.9 feb.-N.º 912-v.25 feb.

INSTITUTO ENDOCRINICO LIMASA

Opoterapia, Sueros, Vitaminas, Fermentos, Levaduras

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 1.º de marzo de 1939, en el local del Instituto calle 25 de Mayo 553, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo tercer ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.º Elección de dos directores, uno por el término de dos años y otro por el término de un año.

3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4.º Designación de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 25 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 22 de los estatutos, relativas a la concurrencia a las asambleas. — Febrero 8 de 1939. — El Directorio.

e.9 feb.-N.º 909-v.28 feb

COOPERATIVA LA MERCANTIL DE PELETEROS LTDA.

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 del corriente a las 15 horas, en Bmé. Mitre 2410, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Acta anterior.
2.º Consideración de la Memoria del Presidente, Balance General del ejercicio fenecido al 30 de noviembre 1938, y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
3.º Informe del Síndico.
4.º Distribución de utilidades.
5.º Separación de socios.
6.º Confirmación de la delegación a Europa.
7.º Rescate de acciones.
8.º Elección de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos;
a) Prosecretario, protesorero y cuatro vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Perelstein, Ananí Awirón, Angel Cuchnir, Abraham Gitler, Moisés Perednik y Naum Rotman.
b) Dos suplentes por dos años en reemplazo de los señores; Benjamín Kirzner y Natan Schmilovich.
c) Síndico y síndico suplente.
9.º Designar dos socios para firmar el acta. — El Consejo de Administración.

e.10 feb.-N.º 983-v.13 feb.

JOAQUIN J. CUETO & CIA. ADMINISTRACIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del directorio, se celebrará el día 23 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Perú número 84, 2.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Reparto de utilidades.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de un accionista para que en carácter de secretario, suscriba con el presidente, el acta de la asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos 3 días antes del fijado para celebrar asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1939. — Arturo J. Pareto, presidente.

e.3 feb.-N.º 749-v.22 feb.

COMPAÑIA IBERO AMERICANA DE NEUMATICOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de los estatutos de la sociedad por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 16 de febrero próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Pueyrredón número 901, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1938 y resolución sobre el destino a darse a las utilidades del mismo.

2.º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1939 - El Directorio.

Artículo 13 de los estatutos:

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio las boletas de entrada a la misma, en las cuales se hará constar el número de votos que corresponden a cada accionista.

e.27 ene.-N.º 581-v.13 feb

PRODUCTOS MEDICINALES LIMAGAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de febrero, a las 22 horas, en el local social, calle Alsina 2754, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Disolución de la Sociedad.

El Directorio

e.1.º feb.-N.º 661-v.17 feb.

Compañía Inmobiliaria e Industrial Argentina SOL

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reemplazo acciones preferidas aún no emitidas por acciones ordinarias.
2.º Cambio del nombre de la sociedad.
3.º Reducción de las actividades de la sociedad.
4.º Modificación de los artículos 1, 2 (inciso d) 3, 4, 19 y 21 de los estatutos.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en la calle Alvarez Thomas 260, el día 2 de marzo de 1939, a las 17 horas.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1939. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

e.10 feb.-N.º 972-v.1.º mar.

MELFA

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21.º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1939, a las 10 horas, en el local social, calle Hidalgo N.º 775 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8.º ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1938.

2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de un director titular hasta el 31 de Diciembre de 1939, fecha en que debía terminar su mandato el señor Marcos C. Debieve fallecido el 26 de Julio 1938 y del síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Antonio Blanco, Vicepresidente.

Nota. — Artículo 24.º de los Estatutos. Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario radicado en el país, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

e.30 ene.-N.º 628-v.15 feb.

GENERAL MOTORS ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 1.º de Marzo de 1939 a las 10.30 horas, en Limay 1775, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los estatutos sociales.
2.º Elección de directores.
3.º Autorización de poderes.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 feb.-N.º 817-v.25 feb.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los tenedores de debentures de esta Sociedad, Series "A" "B", "C" y "D", para la Asamblea General que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1939, a las 16 y 30 horas, en el local social de la calle Corrientes 4002, para adoptar las resoluciones consiguientes respecto de:

1.º Transferencia de los bienes que deben incorporarse, libres de gravamen a la Corporación de Transportes, de la Ciudad de Buenos Aires, del Ferrocarril Terminal y del Tranvía Lacroze, conforme al Decreto N.º 124.647, del Poder Ejecutivo, de fecha febrero 2 de 1938 y Ley 12.311.

2.º Substitución de los bienes comprendidos en la garantía flotante.

Tendrán derecho a asistir y a votar en la asamblea, las personas que hasta tres días antes hayan presentado en la Secretaría de la Sociedad, certificados de depósito, de un banco o entidad financiera, de tales debentures.

Buenos Aires, Enero 27 de 1939. — El Directorio.

e.28 ene.-N.º 608-v.14 feb.

Compañía Argentina de Teléfonos Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de febrero del corriente año a las diez y treinta horas en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 330, 2.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio concluído el 31 de octubre de 1938, con informe del Síndico.

2.º Determinación del número de Directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (art. 9.º) del Estatuto.

3.º Elección de los Directores que fueren necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

4.º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el (artículo 25.º) de los Estatutos para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 330, 2.º piso.

El Directorio.

e.4 feb.-N.º 794-v. 23 feb.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Anual.
2.º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1938.
3.º Elección de los directores.
4.º Elección del síndico y suplente.
5.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Ernesto E. Gallacher, presidente y director general. — O. J. Marzorati, secretario.

e.10 feb.-N.º 998-v.2 mar.

ALADINO

Sociedad Anónima Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para 27 de febrero 1939, a las 11 hs., en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inciso 1, Código Comercio;
2.° Elegir directorio, síndicos y fijar honorarios;
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.7 feb.-N.° 818-v.25 feb.

INDIANA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general extraordinaria, que se reunirá el día primero de marzo próximo, a las once, en el local social calle Reconquista número 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado de la sociedad.
2.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 feb.-N.° 882-v.27 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 3486-D. 8.°|38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de febrero de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre General Gutiérrez y Luján (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 feb.-v.1.° mar.

Expte. 3.282-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de febrero de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia, en Posadas (Dto. 14.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14.°, Posadas. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 feb.-v.22 feb.

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Cajas de Seguridad", durante el año 1939.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, (2.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (oficina 534, 5.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 27 de febrero de 1939, a las 16 horas.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1939. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.8 feb.-v.27 feb.

Expediente 29-863-DC 38.

Llámase a licitación Pública por el término de veinte días, a contar desde el 25 de enero de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y San Martín de Los Andes (Dto 22.°) y correos adicionales entre las Coloradas y Aluminé y de Catán Lil a San Ignacio.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del Distrito N.° 22.°, Neuquén.

— R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.25 ene.-v.13 feb.

Expt. 5421-M|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de febrero de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Concepción del Uruguay (Dto. 12°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12°. (Paraná).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 feb.-v.28-feb.

Expediente 26.737-DC|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 25 de enero de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en La Banda (Dto 10.°) y de ésta a Los Naranjos.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 10.°. Santiago del Estero.

— R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.25 ene. v.13 feb.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de modificaciones en la instalación de agua caliente central, calefacción e incineradores de basura de la casa colectiva "América", propiedad de la Ley N.° 9677, sita en la calle San Juan número 270, en esta Capital, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 hs. y sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión Nacional de Casas Baratas, San Juan 250, el día 14 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.3 feb.-v.11 mar.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

De acuerdo con la Resolución Ministerial N.° 56 del 6 del corriente, llámase a licitación privada hasta el día 10 de abril a las 15 horas para la adquisición de máquinas para imprimir billetes de banco para la Casa de Moneda de la Nación, por el sistema de grabado en acero, con el objeto de reemplazar la actual emisión de papel moneda.

Por pliegos de condiciones dirigirse a la Dirección de Administración, Victoria N.° 386, 3er. piso. — El Director.

e.11 feb.-v.22 feb

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 31 de enero de 1939, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el segundo semestre de 1939, a los Establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.
Café.
Molino.
Carne y hacienda en pie.
Verduras y frutas.
Leche, manteca y huevos.
Combustible (carbón y leña).
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Ropería y tejidos.
Mercería.
Materiales de calzado.
Artículos de sports.
Maderas.
Escobería.
Materiales de construcción.
Materiales de electricidad.
Ferretería.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Forrajes y alimentos para aves.
Farmacia.
Carne y pan (Provisiones correspondientes al Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, y a entregar diariamente en el mismo).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el días 2 de marzo de 1939, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Enero 31 de 1939. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.2 mar.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 14; ramo: papelería; apertura: mes febrero; día 13; 15 horas.

Licitación privada N.° 15; ramo: papelería; apertura: mes febrero; día 13; 15.10 horas.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1939. — Luis Ricci, Director de Administración

v.13 feb.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado.

Licitación privada número 16, ramo: Papelería, apertura de las propuestas, febrero 16, a las 15 horas.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1939. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.16 feb.

CARCEL DE GENERAL PICO (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 9 de febrero de 1939, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del segundo semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de marzo próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

General Pico (La Pampa), 9 de Febrero de 1939. — Francisco Zuloaga, Director Cárcel interino.

e.9 feb.-v.18 feb.

CARCEL DE SANTA ROSA (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 9 de febrero de 1939, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del segundo semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de marzo próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 9 de Febrero de 1939. — Lautaro F. Castro, Director Cárcel.

e.9 feb.-v.18 feb.

CARCEL DE POSADAS (Misiones)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 9 de febrero de 1939, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del segundo semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de marzo próximo a las 10 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Posadas (Misiones), 9 de Febrero de 1939. — Augusto de Sanctis, Director Cárcel.

e.9 feb.-v.18 feb.

CARCEL DE RESISTENCIA (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 9 de febrero de 1939, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del segundo semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de marzo próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Resistencia (Chaco), 9 de Febrero de 1939. — Julio Solari, Director Cárcel.

e.9 feb.-v.18 feb.

COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 9 de febrero de 1939 para la provisión a la Colonia Penal, de carne, pan y artículos destinados a racionamientos de empleados y reclusos, para las necesidades del segundo semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de marzo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel de Santa Rosa (Pampa), en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel de Santa Rosa, o a la Oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales (Charcas N.° 2218), cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1939. — José M. Paz Anchorena, Director General de Institutos Penales.

e.9 feb.-v.18 feb.

CARCEL DE FORMOSA

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 9 de febrero de 1939, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del segundo semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de marzo próximo a las 10 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Formosa, 9 de Febrero de 1939. — Walter Kammerath, Director Cárcel.

e.9 feb.-v.18 feb.

CARCEL DE RIO GALLEGOS
(Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 9 de febrero de 1939, para la provisión a la Cárcel de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del segundo semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de marzo próximo, a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Río Gallegos, (Santa Cruz), 9 de febrero de 1939. — Andrés B. Demaría, Director Cárcel.

e.9 feb.-v.18 feb.

CARCEL DE ESQUEL
(Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 9 de febrero de 1939, para la provisión a la Cárcel de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del segundo semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de marzo próximo, a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), 9 de Febrero de 1939. — Ernesto H. Riera, Director Cárcel.

e.9 feb.-v.18 feb.

CARCEL DE RAWSON
(Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 9 de febrero de 1939, para la provisión a la Cárcel de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del segundo semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de marzo próximo, a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), 9 de Febrero de 1939. — Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.9 feb.-v.18 feb.

CARCEL DE GENERAL ROCA
(Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 9 de febrero de 1939, para la provisión a la Cárcel de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del segundo semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de marzo próximo, a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Roca (Río Negro), 9 de Febrero de 1939. — Miguel Rocha, Director Cárcel.

e.9 feb.-v.18 feb.

CARCEL DE VIEDMA
(Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 9 de febrero de 1939, para la provisión a la Cárcel de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del segundo semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de marzo próximo, a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Viedma (Río Negro), 9 de Febrero de 1939. — Osvaldo V. Aguilar, Director Cárcel.

e.9 feb.-v.18 feb.

CARCEL DE NEUQUEN

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 9 de febrero de 1939, para la provisión a la Cárcel de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de reclusos y combustible, para las necesidades del segundo semestre del año 1939.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de marzo próximo, a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Neuquén, 9 de Febrero de 1939. — Aníbal F. Vergamini, Director Cárcel interino.

e.9 feb.-v.18 feb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 horas del 16 de febrero próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la ejecución de las obras de reconstrucción del edificio fiscal ocupado por la escuela N.° 1 del Consejo Escolar 16.°, sito en la calle Triunvirato 5129. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El secretario general.

e.23 ene.-v.15 feb.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 28 de Febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de útiles escolares, de ferretería, carpintería, bazar y labores con destino a las escuelas de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e. 30 ene.-v.27 feb

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE CORDOBA
INSTITUTO DE MATERNIDAD

Llámase a licitación para el día 24 de febrero a las 11 horas, a fin de proveer a este Instituto durante el año 1939, de los siguientes artículos: carne, leche, café y té.

Por más datos dirigirse a la Administración del Establecimiento todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

La Dirección.

e.6 feb. v.24 feb

Asilo Tutelar de Menores
MARIANO ORTIZ BASUALDO
Las Armas, F. C. S.

Licitación pirvada N.° 10|939

De acuerdo con la autorización conferida por Superior Decreto número 259 de Suministros, del 26|12|938, llámase a licitación privada hasta el día 25 de febrero próximo, a las 10 horas, para la provisión a este Asilo, de:

15 (Quince) Yeguas mestizas de tiro pesado de 4 a 6 años.

1 (Uno) Padrillo de tiro pesado.

Por planillas, pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.10 feb.-v.15 feb.

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 13|1|939 llámase a licitación pública hasta el día 1.° de marzo p. v., a las 16 horas, para la provisión a este Asilo, de carne vacuno y galleta, durante el segundo semestre del año 1939.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección del Asilo, en Las Armas, F. C. S.

El Director.

e 6 feb.-v.13 feb

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación para el 1.° de marzo próximo, a las 14 horas, para la venta de buques radiados.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras, Paseo Colón 1457, Capital Federal.

e.6 feb.-v.28 feb

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitacin pública para el día 24 de febrero de 1939, por: precalentadores y calentadores (Pliego 5887) a las 14 horas; herramientas para taller mecánico (5851) 16 horas, retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, Buenos Aires.

e.6 feb-v.16 feb.

Llámase a licitación pública para el día 23 de febrero de 1939, por: transporte marítimo de subproductos a Costa Sud (Pliego 5881) a las 14 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires

e.6 feb.-v.24 feb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de marzo de 1939, por: barras de sondeo y uniones (Pliego 5913) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.6 feb.-v.24 feb.

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1939, por: equipos para cementación de pozos (Pliego 5903) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.6 feb.-v.24 feb.

Llámase a licitación pública para el día 28 febrero 1939, por: formularios (pliego 5926), a las 16 horas; gatos de bombeo y accesorios (5927) 16.30 horas; Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.11 feb. v.16 feb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de marzo 1939, por: formularios (pliegos 5917), a las 14 horas; termómetros y densímetro (5918), 14.30 horas; grupo electrógeno (5919), 15 horas; útiles para laboratorio (5920), 15.30 horas; equipo Rayos X (5921), 16 horas; equipo de microscopia (5922), 16.30 horas; Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.11 feb. v.16 feb.

Llámase a licitación pública para el día 3 marzo 1939, por: azulejos y mosaicos (pliego 5923), a las 14.30 horas; Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires,

e.11 feb. v.16 feb.

Llámase a licitación pública para el día 6 marzo 1939, por: caños, válvulas y accesorios (pliego 5928), a las 15.30 horas; Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.11 feb. v.16 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública, a fin de adjudicar la provisión de 248.200 toneladas de emulsión bituminosa de rotura media, de acuerdo con el pliego de especificaciones y presupuesto de pesos 59.621.11 m|n., con destino a la mejora progresiva de la Ruta N.° 188, tramo Rojas a Pergamino (Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos, propuestas, etc., pueden obtenerse en la Oficina de Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, adonde también puede concurrirse por informes relacionados con la presente licitación.

Las propuestas serán abiertas el 2 de marzo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital, ante los interesados que concurran.

e.6 feb.-v.16 feb.

Llámase a licitación pública, a fin de adjudicar la provisión de 505.061 toneladas de emulsión bituminosa de rotura media, de acuerdo con el pliego de especificaciones y presupuesto de pesos 52.526 35 m|n., con destino a la mejora progresiva de la Ruta N.° 2, tramo Lezama a Dolores (Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos, propuestas, etc., pueden obtenerse en la Oficina de Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, adonde también puede concurrirse por informes relacionados con la presente licitación.

Las propuestas serán abiertas el 2 de marzo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital, ante los interesados que concurran.

e.6 feb.-v.16 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 496 hasta el día 28 de febrero próximo a las 16 hs. para la provisión de acero dulce redondo para hormigón armado (toneladas 200), arena de grano grueso (m3. 5060), adoquines de piedra granítica (millar 1700), cemento Portland común (ton. 1.100).

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P. Lima y Moreno 10.° piso, previo pago de $ 5.— m|n. en sellado nacional cada uno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e. 30 ene.-v.15 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

2 de marzo de 1939. — Boquillas y mechas para lámparas, picos para gas Brays Lutta, pabilo. (O. C. 1451|38).

3 de marzo de 1939. — Cables de acero flexible y cadena común (O. C. 60|38 A. 267).

6 de marzo de 1939. — Alambres de acero estañado, de cobre estañado, de cobre trafilado, de cobre especial para devanados, de plomo para fusibles, de plata para fusibles, etc. (O. C. 1489|38)

7 de marzo de 1939. — Limas varias. (O. C. 1591|38)

8 de marzo de 1939. — Cables de cobre electrolítico, cables de cobre tipo subterráneo, etc. (O. C. 1490|38).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.11 feb.-v.16 feb.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Se cita, llama y emplaza a todo el que se crea con derecho sobre la mercadería detenida por expediente 15-E-939, caratulado "Eiroa Daniel c|. José Marinas, por Int. Clandestina", para dentro del tercero día a contar desde la primera publicación del presente edicto.

Héctor Perdriel, Asesor Letrado y Jefe de Sumarios.

e.11 feb.-v.14 feb.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor **Husman**, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 571-S- año 1938, que con fecha enero 27 del corriente año, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del señor Inspector Juan Carlos Susini, la mitad, y el resto, por partes iguales, entre los denunciantes, Inspector Ricardo Antuña y auxiliar José Martínez y Esteban Maruchi, sin perjuicio de lo que corresponda al fisco.

Héctor Perdriel, Asesor Letrado y Jefe de Sumarios.

e.11 feb.-v.14 feb.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor Luis Koen, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. sumario N.° 43-S-año 1939, caratulado Juan Carlos Sisini y otros contra Luis Koen.

Héctor Perdriel, Asesor Letrado y Jefe de Sumarios.

e.11 feb.-v.14 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Expedientes de Rezagos Nros. 26 al 30 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 26

Vapor: M. Marú; paquete: 4 603; fecha de entrada al Puerto: Abril 11|938; marca S. T. N.; número s|n.; 4 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 27

Vapor: Amstelland; paquete 3 816; fecha de entrada al Puerto: Marzo 24|37; marca A. S. y C.; número 152; 1 cajón.

Vapor Amstelland; paquete 3.816; fecha de entrada al Puerto: Marzo 24|37; marca M. H.; números 10|13; 4 cajones

Legajo de Rezagos N.° 28

Vapor: Mendoza; paquete: 3.952; fecha de entrada al Puerto: Marzo 27|38; marca Loutra; número 101; 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 29

Vapor: Lalande; paquete: 3.056; fecha de entrada al Puerto: Mayo 22 934; marca C. O. A.; número s|n.; 2 rollos.

Legajo de Rezagos N.° 30

Vapor: Scotia; paquete: 5 333; fecha de entrada al Puerto: Mayo 2 1938; marca S.; número s|n.; 1 bolsa.

e.11 feb.-v.16 feb

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Tejada, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1939 — El Prosecretario.

e.14 ene.-v. 17 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Fortini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1939 — El Prosecretario.

e.4 feb.-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Cavagna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1939. — El Prosecretario.

e.4 feb.-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bueno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1939 — El Prosecretario.

e.4 feb.-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Maluccio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1939. — El Prosecretario.

e.4 feb.-v.13 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Dalmiro Oluva**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1939. - Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.14 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rogelio L. Funes**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1938 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

e.11 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.14 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Roberto Morando**, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 ene.-N.° 55 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Jaiet**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 17 de 1939. - Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 ene.-N.° 54 s|p.p.-v.2 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Salguero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1938. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

e.13 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco González Sanfiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cereño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro.

e.1° feb.-N.° 67 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro.

e.1° feb.-N.° 63 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Dionisio Casso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.1.° feb.-N.° 51-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Esteban Santiago Ferrari**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Veinticuatro de Enero de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° feb.-N.° 71 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Zabaleta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 25 de 1939. — Luis A. Bianchi, E. M. Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° feb.-N.° 72 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Santángelo**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. 20 de Enero de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° feb.-N.° 64 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Alfredo Pedro Sarubbio**, procesado por el delito de defraudación. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° feb.-N.° 65 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Angel Derisso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Francisco Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° feb.-N.° 73 s|pp.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección 2, lote 80 a|d, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 391, del año 1934, (1.ª cuota), bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 8 vta., del expediente número 15.164, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1938. — R. D. Posse, secretario.

e.2 nov.-N.° 3343 s|p.p.-v.19 nov.
e.1.° feb.-N.° 3343 s|p.p.-v.17 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25. doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lotes 78 a|d y 83 a, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida números 387 y 397, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 9 vta., del expediente número 15.161, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1938. — R. D. Posse, secretario.

e.2 nov.-N.° 3345 s|p.p.-v.19 nov.
e.1.° feb.-N.° 3345 s|p.p.-v.17 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Penaces**, procesado por el delito de hurto (Causa 11.533), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° feb.-N.° 75 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Kokott o Carlos José Kokott**, procesado por el delito de infracción a la Ley N.° 11.723, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa 19.977, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 10 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.18 ene.-N.° 39 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Rafael S. Gadini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado ...

Buenos Aires, Enero 10 de 1939. — **Angel M. Cordero, Gregorio A. Soldani,** secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 ene.-N.° 31 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Héctor Illiesca**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1939. — Angel M. Cordero, Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Juan Chiesa, procesado por el delito de **defraudación, para que** dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1939 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 ene.-N.° 47 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Tatuji Marimoto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.23 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Naomí Iseda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 ene.-N.° 22-s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Adolfo Jodorkwski**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 ene.-N.° 21 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Vicente Caballero**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 3 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.

e.18 ene.-N.° 36 s|p.p.-v.23 feb.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Emilia Fegantini de Sageiro o Segantini de Segueiro.**

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1938. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.11 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.14 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2 se cita, llama y emplaza a **Martín Vega**, procesado por los delitos de estafas y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.25 ene.-N.° 57 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de **la Capital** de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Francisco Kanka**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Jaime Manecenich o Nijt**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 ene.-N.° 46 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Valeró**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 ene.-N.° 62 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Alberto Angel Deriso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1939. — Angel M. Cordero, Gregorio A. Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Carranza**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario

e.18 ene.-N.° 41 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vasquez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Juan Bataglia y Antonio Pérez**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Mario Ballestracci**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.23 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Faraón Antonio Baione**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° feb.-N.° 66 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Rodríguez**, procesado por el delito de adulteración de documento privado y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° feb.-N.° 79 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lotes 78 B y 78 c, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida Nros. 388 y 389, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 9 vta. del expediente N.° 15.157, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 20 Octubre de 1938. — R. D. Posse, secretario.

e.2 nov.-N.° 3344 s|p.p.-v.19 nov.
e.1.° feb.-N.° 3344 s|p.p.-v.17 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfonso Mastrovincenzo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.18 ene.-N.° 42 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Medina y San Martín y Ceferino Ferreyra y Reyes**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1938. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.14 feb.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Emma Martínez de Sánchez y Juan Higinio Sánchez.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1938. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.18 ene.-N.° 34 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Pereira**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1939. — Angel M. Cordero, Gregorio A. Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 ene.-N.° 33 s|p.p.-v.23 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Moguilevsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1938. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro.

e.11 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Pasteño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.1.° feb.-N.° 80 s|p.p.-v.9 mar

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Samuel Steinbaum o Steimbaum.**

Buenos Aires, Octubre 14 de 1938. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.11 ene.-N.° 12 s|p.p.-v. 14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José María Ares**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 ene.-N.° 53 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **María Natividad Segundo**, procesada por el delito de falso testimonio, causa 11.530, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Augusto Eloy Cabanillas**, procesado por el delito de infracción Arts. 172 y 173 C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Rodolfo R. Deheza, Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.25 ene.-N.° 58 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Aguirre o Francisco Derbes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. centro.

e.25 ene.-N.° 50 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Amelia Alderete o Amelia Rosa Alderete**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por matrimonio ilegal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 17 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 ene.-N.° 49 s|p.p.v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Miguel Mahumé**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 31 de 1939. — Hernán D. Elizalde, secretario.

e.8 feb.-N.° 90 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Arroyo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.25 ene.-N.° 60 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosalino Chinnici, Miguel María Chinnici y Arturo Chinnici**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fradulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de **Justicia, piso 3.° sobre Lavalle, centro.**

e.18 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Juorio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 3 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 ene.-N.° 37 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Juan Errecalde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 ene.-N.° 51 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rivero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.1.° feb.-N.° 77 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se notifica por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a **Angel Salvador Molina**, de que, con fecha 22 de diciembre de 1938, ha sido sobreseído provisionalmente la causa que se le siguió por el delito de hurto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle centro.

e.1.° feb.-N.° 78 s|p.p.-v.6 mar.

El Juez doctor Roberto E. Chute, **cita por treinta días a herederos y acreedores de Martín Cesare o Cecere.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.11 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Pablo Joscov.ch, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 feb.-N.° 96 s|p.p. 16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Luis Américo Carrozza, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.556, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 feb.-N.° 97 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Francisco Anselmo Pérez, procesado por el delito de estafa, causa N.° 11.555, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 feb.-N.° 98 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano Fanda Agustín, clase 1912, D. M. 45, M. 2.881.256, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Febrero 2 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.8 feb.-N.° 99 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Herman Horn, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.18 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Héctor Salazar, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).

e.8 feb.-N.° 103-s|p.p.-v16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Daniel Jorge Leporace, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.8 feb.-N.° 93 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Miguel Pellegrino, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 feb.-N.° 91 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Humberto Hernández, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 feb.-N.° 92 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Ambros o Ambrossi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.11 ene.-N.° 10 s|p.p.-v14 feb.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Federico Gnocchi.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.11 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Padallares, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).

e.8 feb.-N.° 102 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Espinosa, lote 20, manzana C., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 16.283, del año 1932|33, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente número 2552, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.8 feb.-N.° 104 s|p.p.-v.27 feb.
e.10 mayo-N.° 104 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Jonte, lote 26 manzana F., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.934 del año 1932|33, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 2551, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.8 feb.-N.° 105 s|p.p.-v.27 feb.
e.10 mayo-N.° 105 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Héctor Campo, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° feb.-N.° 74 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 75 A|D. empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 381, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 8 vta., del expediente número 15.167, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1938. — R. D. Posse, secretario.

e.2 nov.-N.° 3346 s|p.p.-v.19 nov.
e.1.° feb.-N.° 3346 s|p.p.-v.17 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 25 doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio Misiones (Posadas) Colonia El Dorado, frac. E, chacras 201 y 202, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida números 230, 231, del año 1934, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes si no comparecen.

Esta providencia se dictó a fojas 8 vta., del expediente número 15.165, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1938. — R. D. Posse, secretario.

e.2 nov.-N.° 3347 s|p.p.-v.19 nov.
e.1.° feb.-N.° 3347 s|p.p.-v.17 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Israel Kampel, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° feb.-N.° 69 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Esteban Santiago Ferrari, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Veinticuatro de Enero de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° feb.-N.° 70 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a Roberto Peñaflor, procesado por el delito de defraudación (causa 11.498), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 3 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 ene.-N.° 35 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Francisco Arturo Basualdo, procesado por el delito de hurto (causa 11.521), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 24 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° feb.-N.° 76 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Manuel Liñaves, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue,

bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.

e.18 ene.-N.° 43 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Jesús Jorge**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.8 feb.-N.° 82 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Gregorio José Oviedo**, procesado por el delito de estafa, causa 11.550, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 31 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 feb.-N.° 87 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefina Leiva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 ene.-N.° 59 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Andreotti**, procesado por el delito de hurtos; causas: 18.687, 18.667, 18.688, 18.665, 18.689, 18.664, 18.690, 18.669, 18.688, 18.686, 18.685, 18.670, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 31 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.8 feb.-N.° 89-s|p.p.v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Daniel Jorge Leporace**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.568, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 feb.-N.° 95 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Shein**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 feb.-N.° 83 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto Ganzález Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Abel Sánchez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 feb.-N.° 84 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. A. González Oliver, cítase por treinta días a **Domingo Delicia**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Hernán D. Elizalde, secretario.

e.8 feb.-N.° 85 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Rodolfo Abel Francisco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.8 feb.-N.° 86 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Herrera Carlos Ricardo**, Clase 1910, D. M. 45, M. 2.879.810, procesado por inf. Art. 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Febrero 2 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.8 feb.-N.° 100 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera pubilcación del presente, a **Manuel Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.8 feb.-N.° 94 s|p.p.-v.16 mar.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Josefa Boix**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.11 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.14 feb.

El Juez doctor **Hernán Maschwitz**, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Gaspar Sandroni Pando**.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1938 — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.11 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Gabia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Mardoqueo León Hokman, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1938. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Beatriz Moreno**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° feb.-N.° 68 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure., se cita, llama y emplaza a **Julio Senar**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalley Talcahuano (centro).

e.8 feb.-N.° 101 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Segundo Nogueira**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 feb.-N.° 88 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Niglia**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.18 ene.-N.° 44 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Raúl R. Pueblas**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.18 ene.-N.° 45 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Julia Campani de Musupapa**, procesada por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 ene.-N.° 61 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Kokott** o **Carlos José Kokott**, procesado por el delito de infracción a la Ley 11.723, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa 19.744, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.18 ene.-N.° 40-s|p.p.-v.23 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LABORATORIO GOLGOD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Folio 24. — Primer Testimonio. — Escritura número veintiuno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Enero de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Don Raúl Fraindenreif, polaco, domiciliado en la calle Salguero, número mil ciento cuarenta y dos; Don Elías Liascovich, argentino, y Don Alberto Buruchaga, chileno, ambos domiciliados en la calle Moreno número trescientos setenta y seis; los tres comparecientes de estado casado, mayores de edad, de este vecindario, hábiles de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que de común acuerdo han convenido formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primera. — Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de «Laboratorio Wolgod, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — **Segunda.** —

El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, con oficinas actualmente, en la calle Moreno número trescientos setenta y seis y con industria en el Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Paraje denominado «Villa Esmeralda», pudiendo establecer sucursales, entidades filiales para venta o industria en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Tercera. — La Sociedad tiene por objeto explotar el negocio de compra-venta, fabricación e industrialización de drogas, productos químicos en general y anexos. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Don Raúl Fraidenreif, diez cuotas o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional en efectos e inmuebles de su propiedad que se obliga a transferir a la sociedad que por este acto se constituye. — Don Elías Liascovich, cinco cuotas o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional, de los cuales tres mil pesos aporta en dinero efectivo y los dos mil pesos restantes en mercaderías. — Don Alberto Buruchaga, también cinco cuotas o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional, de los cuales tres mil pesos aporta en dinero efectivo y los dos mil pesos restantes en mercaderías. — Las mercaderías aportadas por los señores Liascovich y Buruchaga, así como los efectos aportados y los inmuebles que se obliga a transferir a la Sociedad el señor Raúl Fraidenreif, resultan de una planilla que firmada por las partes se agrega a la presente y forma parte integrante de este contrato. — Quinta. — La sociedad se constituye por el plazo de cinco años contados desde hoy, pudiendo ser disuelta al vencimiento de dos años de vigencia del presente contrato, a pedido de cualquiera de los socios, con un preaviso a los otros socios en forma auténtica con noventa días de anticipación. — Sexta. — La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma por la sociedad estará a cargo de los socios señores Elías Liascovich y Alberto Buruchaga, indistintamente, quienes tendrán el carácter de Gerentes administradores que les acuerda el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los gerentes firmarán con sus nombres y apellidos propios precedidos por un sello con la denominación de la sociedad. — Séptima. — Don Raúl Fraidenreif, queda obligado a dedicarse exclusivamente y sin excepción de ningún género a la atención de los negocios sociales y especialmente deberá aportar toda su capacidad y conocimientos en la dirección técnica de la industria. — Los señores Liascovich y Buruchaga, quedan facultados para dedicarse a otras actividades que no sean similares al objeto de la sociedad. — Octavo. — Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser efectuados en todo momento a pedido de cualquiera de los socios. — De las utilidades líquidas que resulten se apartará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente se repartirá entre los socios en la proporción de cincuenta por ciento para Don Raúl Fraidenreif, veinticinco por ciento para Don Elías Liascovich y veinticinco por ciento para Don Alberto Buruchaga. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Si de alguno de los balances anuales resultaren pérdidas que insumieren el diez por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad y se procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima. — Novena: Mensualmente los socios podrán retirar para sus gastos particulares y a cuenta de sus respectivas utilidades: Don Raúl Fraidenreif y los señores Elías Liascovich y Alberto Buruchaga, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad por vencimiento del plazo de la misma o a pedido de uno de los socios de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta u octava, se suspenderá toda compra de mercaderías y otorgamiento de créditos y la sociedad entrará de inmediato en liquidación, siendo liquidadores los gerentes administradores, tomándose como base para ella, el último balance practicado y se adjudicará el señor Raúl Fraidenreif, los efectos e inmuebles que aporta a la Sociedad que por este acto se constituye, por el mismo valor que se le asigna de la planilla a que se hizo referencia en la cláusala cuarta. — Undécima: — Toda resolución como así la aprobación de balances se entenderá válida cuando hubiere la conformidad de dos socios por lo menos. — Duodécima: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará un balance e inventario general dentro de los treinta días subsiguientes de ocurrido el deceso y la sociedad entrará en liquidación, la que se efectuará por los socios sobrevivientes y los herederos o representantes legales del fallecido, quienes deberán unificar su representación al efecto. — Décima tercera: — Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea por la interpretación de este contrato o por la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte, con facultad estos de nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que este o aquellos en su caso, pronunciarán, quedando facultados desde ya los árbitros para resolver en cualquier momento la disolución de la sociedad. — Bajo las trece cláusulas que preceden, los comparecientes dejan formalizados este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos Don Juan Soengas y Don Antonio Rodríguez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Liascovich. — Raúl Fraidenreif. — A. Buruchaga. — Tgo.: Juan Soengas. — Tgo.: Antonio Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg.

Buenos Aires, Enero 27 de 1939. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.11 feb.-N.º 1002 v.16 feb.

Se hace saber que por disolución parcial de la sociedad "Salweva, Fábrica Argentina de Loza y Porcelana. Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida en su nuevo domicilio, calle Catamarca 50, Capital Federal, se retira de la misma, el socio señor Julio Luis José Vadacchino, quedando el activo y pasivo social a cargo de los socios restantes señores Tomás Cirilo Salcines, Guillermo Wehner y Francisco Wehner. Reclamos al escribano Mario L. Régoli, Uruguay 466. Escritorio 131, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.8 feb.-N.º 906-v.13 feb

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que ha sido designado gerente de la **Compañía Aceitera Argentina de Responsabilidad Limitada**, Juan Bautista Vassallo, por el plazo máximo de cuatro meses.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8 feb.-N.º 902-v.13 feb.

"PHOENIX"

CIA. TECNICA Y COMERCIAL CALDERON, GRANZOW Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad de responsabilidad limitada, Calderón, Granzow y Compañía, se ha presentado solicitando inscripción del siguiente contrato:

Entre los señores Adolfo Guerrico, casado, argentino; Ezequiel Calderón, casado, argentino; Ernesto Granzow, soltero, argentino; Wolfgang R. Henning, casado, alemán y Jaime C. Guerrico, casado, argentino, mayores de edad y todos con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 760, 6.º piso, han convenido celebrar un contrato de Sociedad comercial, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Bajo la denominación de «Phoenix», Compañía técnica y comercial y con la razón social Calderón, Granzow & Compañía, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo domicilio será en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Tendrá por objeto principal dedicarse a representaciones en general, en ramos técnicos e industriales, como asimismo a los negocios de importación, exportación, venta y distribución por cuenta propia o de terceros de mercaderías de toda clase dentro de los aludidos ramos. — Podrá también dedicarse a comisiones, consignaciones y mandatos y, para cumplir tales fines podrá: adquirir, transferir o de cualquier modo gravar bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, monedas, títulos, derechos y acciones; constituir, aceptar, transferir o de cualquier modo negociar y registrar marcas de comercio y de fábrica, patentes de invención, concesiones nacionales, provinciales y municipales; celebrar cualquier clase de contratos y convenios, intervenir en toda clase de licitaciones públicas o privadas de reparticiones nacionales, provinciales y municipales, autárquicas o no, entidades civiles y comerciales y simples particulares; operar con los Bancos de la Nación, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro oficial o particular existente o a crearse. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa, pues la sociedad podrá realizar todos los actos compatibles con su naturaleza jurídica en cuanto no se opongan a las leyes y reglamentos en vigor. — Tercero: La sociedad será por tiempo indeterminado y su capital de Cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se aportarán así: Diez cuotas el socio Adolfo Guerrico; diez cuotas el socio Ezequiel Calderón; ocho cuotas el socio Ernesto Granzow; seis cuotas el socio Wolfgang R. Henning, y seis cuotas el socio Jaime C. Guerrico. — El capital de los socios Adolfo Guerrico y Calderón, se integra en dinero efectivo, consistiendo el aporte de los demás socios en el valor que se asigna de común acuerdo en el inventario que por separado suscriben todos los socios, a las opciones de representaciones que los mismos poseen y transfieren a la sociedad, constituyendo la base de la misma y el motivo esencial de su formación. — Cuarto: La Gerencia estará a cargo de los socios Adolfo Guerrico, Ezequiel Calderón y Ernesto Granzow, quienes la ejercerán indistintamente y con iguales facultades, pero la firma social que no podrán comprometería en asuntos ajenos a la sociedad, en beneficio individual de los socios ni de terceros, estará a cargo de dos de los gerentes conjunta e indistintamente. — Los gerentes, actuando en la forma que queda dicho, tendrán amplias facultades para el manejo de los negocios sociales, siendo los representantes legales de la sociedad ante los poderes públicos y los particulares, como así también en los casos en que la misma debe actuar en juicio, pudiendo conferir poderes generales y especiales de la índole que sea preciso. — Quinto: Todos los socios deberán realizar los mayores esfuerzos posibles en pro de los negocios, prestando al efecto sus servicios o influencia personal, no quedando en ningún modo trabada su acción fuera de la sociedad, salvo en cuanto al desarrollo de actividades análogas a la misma, las que les son expresamente prohibidas. — Sin embargo el socio Ernesto Granzow, queda obligado a dedicarse exclusivamente a los negocios sociales, por lo cual recibirá una retribución mensual, con imputación a gastos generales, que le será fijada al comienzo de cada ejercicio por los otros dos gerentes, con su intervención y conformidad; si ésta no existiera, la cuestión se resolverá entre todos los socios por simple mayoría de votos. — La asignación que se le fije podrá ser aumentada, pero no disminuída durante el ejercicio. No obstante lo que queda establecido, el socio Ernesto Granzow, podrá ser autorizado, por los demás, también por simple mayoría, para desarrollar cualquier otra actividad compatible con los fines sociales y siempre que ello no implique perjuicio para los mismos o abandono de sus tareas dentro de la sociedad. — Sexto: En el mes de enero de cada año, y sin perjuicio de los de comprobación que podrán hacerse cuando cualquiera de los socios lo exija, se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas se retirará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital y un quince por ciento para distribuir por partes iguales entre los tres gerentes. — El saldo de distribuirá así; Veinticinco por ciento para el socio Adolfo Guerrico; Veinticinco por ciento para el socio Ezequiel Calderón; Veinte por ciento para el socio Ernesto Granzow; quince por ciento para el socio Wolfgang R. Henning y Quince por ciento para el socio Jaime C. Guerrico. — Las utilidades que no se retiren, quedarán en la sociedad en calidad de depósito y gozarán de un interés del cinco por ciento anual. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción y cuando lleguen al cuarenta por ciento del capital, a pedido de cualquiera de los socios, la sociedad entrará en liquidación, que estará a cargo de los tres gerentes. — Séptimo: Todas las cuestiones sometidas a los socios, así como los balances, se considerarán resueltas y aprobadas por simple mayoría, salvo los casos previstos especialmente por la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Octavo: En caso de aumento de capital o de que alguno de los socios desee desprenderse de sus cuotas, deberá darse preferencia para suscribir las nuevas que se emitan o adquirir las ofrecidas, a los socios que en ese momento constituyen la sociedad, a prorrata y en proporción a sus respectivos aportes. — Ante cualquier negativa de cualquiera de ellos, se podrán ofrecer las aludidas cuotas libremente a los demás que deseen cubrirlas o a terceros extraños a la sociedad. — Llegando este caso, se estará a lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, dentro de los treinta días de producido el deceso, se practicará un balance general y los socios restantes deberán pronunciarse, dentro de los noventa días siguientes: a) por la compra a prorrata de las cuotas del socio fallecido, pagando el valor que resulte de aquel balance; b) aceptar como socio a los herederos del fallecido; c) liquidar la sociedad. — En todos los casos, los citados herederos deberán unificar su representación ante la sociedad, sin cuyo requisito su gestión no será atendida. — En el primer caso, la parte del socio fallecido sólo será exigible en cuotas iguales y escalonadas de noventa en noventa días con un interés del seis por ciento anual, acumulable proporcionalmente a cada cuota. — Décimo: Cualquier diferencia entre los socios en cuanto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o lo no previsto en él, será dirimida por amigables componedores elegidos uno por cada parte, los que antes de tomar conocimiento de las cuestiones, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncien y el del tercero en su caso, será definitivo y obligatorio no siendo por tanto apelable. — Quien se alzare contra él y acudiere a los Tribunales, pagará una multa de Un mil pesos moneda nacional a beneficio de la sociedad. — Bajo estas diez cláusulas se deja formalizado este contrato en seis ejemplares de un mismo tenor, dejándose constancia de que el importe de ley se paga en el que queda en poder de la Sociedad.

En Buenos Aires, a treinta de enero de 1939. — Firmado: A. Guerrico. — Ezequiel Calderón. — Jaime C. Guerrico. — Ernesto Granzow. — W. R. Henning.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1939. — Guillermo Mansilla, Santiago de Estrada, secretarios.

e.10 feb.-N.º 958-v.15 feb.

PARDO DEL AMO Y COMPAÑIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato de «Pardo del Amo y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Felipe Urbano Pardo del Amo, soltero, que firma «Felipe Pardo del Amo», de nacionalidad española, domiciliado en la calle Cabildo número tres mil sesenta y cuatro, don Felipe Montero Urbano, casado, que firma «F. Montero», de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Once de Septiembre número tres mil setecientos noventa y tres y don Guillermo Fanjul, soltero, de nacionalidad española, domiciliado en la calle Cabildo número tres mil sesenta y cuatro, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la elaboración, fraccionamiento y venta de vinos y asimismo realizar cualquier negocio lícito; la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará desde la fecha bajo el rubro de «Pardo del Amo y Compañía» - Bodega Los Dioses, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá una duración de cuatro años, a contar desde la fecha, con opción a cuatro años más renovable por todos los períodos que los socios lo resolvieren, venciendo el presente contrato en consecuencia el día dieciséis de Diciembre de mil novecientos cu

renta y dos y tendrá su domicilio en la calle Cabildo número tres mil sesenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias cuando los socios lo creyeren conveniente. Segunda: El capital social se fija en la suma de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto íntegramente e integrado en la siguiente proporción y forma: El socio Felipe Urbano Pardo del Amo, trescientas treinta cuotas de cien pesos cada una, que integra en mercaderías, créditos, muebles y útiles e instalaciones que constituyen el haber de la extinguida sociedad «Pardo del Amo Hermanos», cuyo activo y pasivo tomó a su cargo don Felipe Urbano Pardo del Amo y transfiere a esta Sociedad, según balance e inventario que fué suscripto por los socios y que se agrega a la presente; el socio Felipe Montero Urbano, ciento treinta cuotas de cien pesos cada una, de las cuales integra cien en dinero efectivo y las treinta restantes es el importe del crédito que reconoce a su favor la referida sociedad Pardo del Amo Hermanos; y el socio Guillermo Fanjul, ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales integra cincuenta en efectivo y el resto lo constituye el importe del crédito que por tres mil pesos moneda nacional tiene contra la extinguida firma «Pardo del Amo Hermanos». — Habiendo sido el importe integrado en dinero efectivo, depositado en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad que se constituye por este acto y cuya boleta me exhiben los contratantes, doy fe. — El capital social será aumentado por suscripción por parte de los socios señores Felipe Montero Urbano y Guillermo Fanjul, de nuevas cuotas hasta igualar el número de las que tiene el socio señor Felipe Urbano Pardo del Amo, las que serán integradas con el importe del setenta y cinco por ciento de lo que les corresponda a los socios nombrados en primer término por concepto de utilidades. — Tercera: El Administrador y Gerente de la Sociedad, será el socio Felipe Urbano Pardo del Amo el que tendrá el uso de la firma social y será asistido en sus funciones por los otros socios, los que en su ausencia tendrán el uso de la firma social conjuntamente, con la sola limitación para todos ellos de no comprometerla en negociaciones estrañas al giro social, ni en prestaciones gratuitas o fianzas a terceros, comprendiendo el mandato de administrador además de los negocios sociales las siguientes facultades: Ejercer la representación legal de la Sociendad en todos sus actos, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos, con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato, tomar dinero en préstamo a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente de los Bancos con que la firma actúe en cuenta corriente con sujeción a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, cobrar, percibir, otorgando recibos y cartas de pago, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados o los relacionados con la administración social. — Cuarta: La voluntad de los socios para la aprobación de balances y otros asuntos que interesen a la sociedad, la expresarán los socios firmando las resoluciones que adopten las que se relacionarán en un libro que se llevará al efecto en forma de libro de actas. — Quinta: Anualmente al treinta y uno de Octubre se efectuará un balance general del giro social el que deberá ser firmado por los socios, sin perjuicios de los de comprobación de saldos que se realizarán mensualmente. — Sexta: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance el referido fondo el valor del diez por ciento del capital social, de acuerdo con lo establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el resto se distribuirá proporcionalmente entre los socios de acuerdo al número de cuotas que tenga integradas cada uno de ellos; pudiendo retirar el socio Felipe Urbano Pardo del Amo, el total de lo que le corresponda por utilidades y los dos socios restantes, el veinticinco por ciento de las mismas, destinándose el resto a cumplir lo dictaminado en la cláusula segunda. — Séptima: Cada uno de los socios retirará mensualmente para sus gastos personales la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, los que serán imputados a Gastos Generales. — Octava: Ningún socio podrá realizar operaciones por cuenta propia, ni de terceros de las que forman objetto social sin autorización previa de los restantes y deberán consagar a la sociedad todo su tiempo, actividad e inteligencia, prestándose mutuamente cooperación en sus respectivas funciones. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de algunos de los socios, pudiendo los sucesores del socio muerto o incapacitado optar por el reembolso del capital que les correspondiera, de acuerdo al último balance efectuado o el que se resolviere practicar al efecto; por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación de todos ellos o por ceder sus cuotas a algunos de los socios o a terceros extraños, en ambos casos el consentimiento de los socios restantes. — Décimo: Para la liquidación de la Sociedad en el momento oportuno se procederá previamente a consultar a los socios si algunos de ellos desea continuar privadamente con los negocios sociales, debiendo en este caso abonar a los socios salientes, el importe de los que les corresponda íntegramente y en caso contrario se procederá a la realización de todos los bienes sociales, en la forma que resulte más conveniente y previo pago de todos los créditos a cargo de la Sociedad, se dividirá el remanente en proporción a las cuotas integradas. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida sin forma de juicio por el señor Juan José Sinópoli y en el caso de que el fallo de este árbitro no fuera considerado satisfactorio por alguna de las partes, se nombrará un Tribunal Arbitral, compuesto de tres miembros, uno por cada parte divergente y el tercero nombrado por ambos árbitros antes de laudar y cuyo fallo tendrá autoridad de cosa juzgada y el socio que no lo acatare mil pesos moneda nacional de multa a favor de la parte contraria. — Este Tribunal deberá constituirse en caso necesario después de quince días de producido el fallo del referido señor Sinópoli y el socio que no nombrare su representante en el plazo fijado, se le considerará como renunciante a ese derecho y conforme con el procedimiento propuesto por la parte contraria. — Duodécima: Las cuestiones que no estén previstas en este contrato se resolverán de acuerdo a lo establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por el Código de Comercio en su caso. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituída la Sociedad Pardo del Amo y Compañía - Bodegas Los Dioses, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas cláusulas se obligan a cumplir fielmente con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos del acto, don Armides Soneyra y don Celso Rivada, vecinos hábiles, doy fe. — Felipe Pardo del Amo. — F. Montero. — G. Fanjul. — Tgo.: A. Soneyra. — Tgo.: C. Rivada. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor E. Vallazza. — Concuerda con su matriz que paso ante mí, en el Registro doscientos noventa y cuatro a mi cargo, al folio cuatrocientos treinta y ocho vuelto, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada números, un millón quinientos cincuenta y dos mil setecientos setenta; setecientos setenta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1938. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 feb.-N.º 995-v.15 feb.

PATINUNCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Feria, Dr. Francisco A. García, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

«Patinunca», Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Don Ernesto Eugenio Marino Bernasconi, que firma «M. E. Bernasconi», de treinta años de edad, soltero, italiano, domiciliado en la calle San Martín número novecientos cincuenta y cinco; Don Leo Gerstle, de cuarenta y cinco años de edad, casado, alemán, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número seiscientos sesenta y ocho; y Don Adolfo Meyer, de cuarenta y un años de edad, casado, alemán, domiciliado en la calle Córdoba número mil quinientos cinco; han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a ese efecto por el presente formalizan el contrato social bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad se denomina «Patinunca», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta Capital calle Victoria número seiscientos setenta y tres. — Segundo: Esta Sociedad se constituye por el término de cinco años a contarse desde el día de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, cuyo plazo podrá renovarse, si así lo decidieran los socios con seis meses de anticipación a su vencimiento. — La Sociedad podrá disolverse a solicitud de cualesquiera de los socios, si después de transcurrido un año se constatare la pérdida del veinte y cinco por ciento del capital social, o si produjera una pérdida del quince por ciento del capital social durante dos años consecutivos. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto comprar a la casa Técalémit, de París, máquinas para ahuecar ranuras transversales en los neumáticos y alquilarlas a talleres, gomeros u otros comercios similares; quienes pagarán a la Sociedad el precio de locación a convenirse por contratos escritos. — Cuarto: Constituye el capital social la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada y una y aportada por los socios en la siguiente forma: cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional el Señor Bernasconi; veinte cuotas o sean veinte mil pesos el Señor Gerstle; y veinte cuotas o sean veinte mil pesos el Señor Meyer. — El aporte del Señor Bernasconi, consiste en diez y siete mil quinientos setenta y seis pesos veinte y cinco centavos que ya ha entregado a los representantes de la Técalémit en esta Ciudad, como parte de precio de las máquinas que ya ha adquirido de la misma y cuyos derechos transfiere a la Sociedad; y seis mil pesos moneda nacional que ha depositado en el Banco de la Nación a la orden de la Sociedad, y mil cuatrocientos veinte y tres pesos setenta y cinco centavos moneda nacional que depositará en la Sociedad después de la publicación del contrato social en dinero o en recibos comprobantes de gastos efectuados para la misma; y los aportes de los socios Gerstle y Meyer, provienen también, una parte del precio de compra de maquinarias contratadas (continúa en el sello de igual valor número ciento noventa y siete mil setecientos ochenta y cinco) (viene del sello de igual valor número ciento noventa y siete mil setecientos ochenta y cuatro) con la referida casa Técalémit, por la cantidad de diez y siete mil quinientos setenta y seis pesos veinte y cinco centavos moneda nacional, y tres mil quinientos quince pesos veinte y cinco centavos moneda nacional, y cuyos derechos quedan totalmente transferidos a la Sociedad, y la suma de tres mil novecientos ocho pesos cincuenta centavos, que aportan en dinero efectivo, según depósito efectuado en el Banco de la Nación a la orden de la Sociedad. — El total aportado por los socios representa la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, y los treinta mil pesos restantes, se obligan a integrarlos el día quince de Abril del corriente año, en la siguiente proporción: quince mil pesos el Señor Bernasconi y siete mil quinientos pesos cada uno de los Señores Gerstle y Meyer. — Quinto: La dirección y administración de los negocios estará acargo de los tres socios a quienes por el presente se designan Gerentes de la Sociedad, cuyos actos deberán contar con la aprobación previa de dos socios, uno de los cuales deberá ser siempre el Señor Bernasconi; y el uso de la firma social estará a cargo de dos socios, el Señor Bernasconi y uno cualesquiera de los Señores Gerstle y Meyer. — En caso de ausencia del socio Señor Bernasconi, lo reemplazará como Gerente el Doctor Santiago Aflallo, soltero, de treinta y un años, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín número novecientos cincuenta y cinco; y para el caso de impedimento o ausencia de este último, el apoderado especial que al efecto designe el Señor Bernasconi. — Los Gerentes representarán a la Sociedad con las facultades de ejecutar todos los actos enumerados en el artículo tercero, sin excepción, incluso las de acordar y solicitar créditos, hacer pagos aun cuando no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, transigir y comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, hacer renuncias gratuitas o remisión o quita de deudas, constituir a la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, celebrar contratos de locación, reconocer y confesar obligaciones anteriores, otorgar toda clase de documentos públicos o privados y prácticar además todos los actos inherentes a la gestión que se les encomienda. — Los Gerentes o sus sustitutos desempeñarán sus funciones gratuitamente. — Sexto: Del uno al quince de Junio y del uno al quince de Diciembre de cada año se hará un balance e inventario general de los negocios, ajustando todos los valores estrictamente a los reales del momento, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — De las utilidades líquidas que resulte, se apartará el cinco por ciento de ley. — Con el noventa y (continúa en el sello de igual valor número ciento noventa y siete mil setecientos noventa) (viene del sello de igual valor número ciento noventa y siete mil setecientos ochenta y cinco) cinco por ciento restante se hará lo posible para amortizar los materiales y maquinarias en el menor tiempo posible de acuerdo a los intereses de la Sociedad y de los socios. — Las utilidades serán repartidas a prorrata del capital aportado por cada socio; y éstas dentro de los dos primeros años no podrán exceder del diez por ciento, salvo resolución en contrario. — Queda convenido que durante los primeros cuatro semestres de la constitución de la Sociedad los Señores Gerstle y Meyer, recibirán en conjunto y como bonificación por el producido y cobrado del alquiler de las maquinarias las siguientes sumas, sacadas de la parte del dividendo correspondiente al Señor Bernasconi: cinco centavos hasta ochenta centavos incluído el metro cobrado. — Cuatro centavos hasta sesenta centavos incluído el metro cobrado. Dos centavos hasta cincuenta centavos incluído el metro cobrado. Cero centavos abajo de cincuenta centavos incluído el metro cobrado. — El cálculo se hará por semana y por máquina y el pago a los Señores Meyer y Gerstle, conjuntamente con la distribución de los dividendos. — Séptimo: Las pérdidas que se produjeran serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes de capital. — Octavo: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del fallecido deberán unificar su representación. — Los herederos se quedarán en la Sociedad un año más despues de la muerte a contar del año sucesivo a el que se murió el socio. — Después se liquidará la parte que le corresponde en el balance. — Queda convenido que uno de los socios sobreviviente no podrá retener más del cincuenta por ciento de las participaciones sin la aprobación del otro socio sobreviviente. — Noveno: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea con motivo del presente contrato o de la disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por el Señor Bernasconi o su representante, y otro por los Señores Gerstle y Meyer, dentro del término de diez días de surgida la divergencia, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo que éste o aquéllos en su caso pronunciaren. — Bajo las nueve cláusulas que preceden queda formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando obligados los comparecientes al fiel cumplimiento de lo estipulado con arreglo a derecho. — En prueba de lo cual suscriben el presente en Buenos Aires, a veinte y seis de Enero de mil novecientos treinta y nueve. — Sobrerraspado: una — novecientos — proporción — contrario — cobrado. Vale. — M. E. Bernasconi. — Adolfo Meyer. — Leo Gerstle.

Buenos Aires, Enero 28 de 1939. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 feb.-N.º 965-v.15 feb.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS ATRASADOS

SUMARIO

119.524.—4339. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Declarando de legítimo abono $ 1.648.06 m|n., a favor de la The River Plate Coal Co. Limited. (página 1497)

119.527.—4340. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. Desestimando pedido de compensación de cambio formulado por la firma The International Shipbuilding And Engineering Co. Ltda. de Danzig. (página 1497)

119.865.—4379. — Direc. Gral. de Arquitectura. — Ampliación de diversos créditos en carácter de anticipo a los que el H. Congreso votará para el Presupuesto de 1938. (página 1497)

119.929.—4380. — Direc. Gral. de Arquitectura. — Provisión de sillones giratorios, con destino a la Sala de Trasmisión de Correos y Telégrafos. (página 1498)

119.931.—4381. — Direc. Gral. de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Justicia. (página 1498)

119.932.—4382. — Direc. Gral. de Arquitectura. — Adquisición de material, con destino a obras en ejecución. (página 1498)

119.934.—4384. — Direc. Gral. de Arquitectura. — Instalación de servicio telefónico en las Oficinas Nacionales de Salta. (página 1498)

119.935.—4385. — Direc. Gral. de Arquitectura. — Iluminación en la Embajada Argentina en Río de Janeiro (Brasil). (página 1498)

119.936.—4386. — Direc. Gral. de Arquitectura. — Certificado de liquidación final de obras en el edificio del M. O. Públicas. (página 1498)

120.127.—4387. — Direc. Gral. de Ferrocarriles. — Adquisición de un automóvil. Se aprueba licitación. (página 1499)

119.910.—4388. — Direc. Gral. de Arquitectura. — Modificando el artículo 1.° del Decreto N.° 107.126 del 4 de junio ppdo. (página 1499)

119.990.—4389. — Direc. Gral. de Arquitectura. — Instalación de un reloj en la torre del Cabildo Histórico de Humahuaca (Jujuy). (página 1499)

119.991.—4390. — Direc. Gral. de Arquitectura. — Adquisición de ladrillos, con destino a la Escuela Normal de Jujuy. (página 1499)

119.992.—4391. — Direc. Gral. de Arquitectura. — Obras en el Obispado de Santa Fe. (página 1499)

119.993.—4392. — Direc. Gral. de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Artes y Oficios de Dolores (Bs. As.) (página 1499)

119.534.—4393. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Aprobando licitaciones. (página 1499)

119.899.—4394. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Construcción tinglado en Puerto Concepción del Uruguay, para almacenaje hierros. (página 1500)

119.900.—4395. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Autorizando reparación de una locomotora de los puertos de Buenos Aires y La Plata. (página 1500)

119.901.—4396. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Reconstrucción de la canoa 174-A. Aprobando proyecto y presupuesto. (página 1500)

119.902.—4397. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Aprobando presupuesto de pesos 88.600 m|n., que substituye los renglones Nros. 12 y 13 del plan de general de obras del Puerto de Barranqueras. (página 1500)

119.904.—4398. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Aprobando licitación de acero con cargo a las obras de reconstrucción muelles en Puerto Paraná. (página 1500)

119.905.—4399. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Aprobando licitaciones privadas Nros. 19.630 y 19.609. (página 1501)

119.907.—4400. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Iniciando juicio contra la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda. (página 1501)

119.908.—4401. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Iniciación de juicio contra la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia. (página 1501)

119.912.—4402. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Anulando sin pérdida del depósito de garantía, la provisión de 1.400 Kgs. de cable de acero fundido. (página 1501)

119.913.—4403. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Aprobando temperamento adquisición directa. (página 1501)

119.914.—4404. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Licitación privada de acero dulce, con destino a Puerto Gualeguaychú. (página 1501)

119.916.—4405. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Aprobando licitación privada N.° 19.648. (página 1501)

119.918.—4406. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Reconstrucción del muelle de hormigón armado en Puerto Ruiz. (página 1502)

119.919.—4407. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Reconociendo de legítimo abono el reclamo formulado por la Cía. Británica de Construcciones de Acero, Ltda. (página 1502)

119.920.—4408. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Construcción del local destinado a comedor para obreros en Obras y Astilleros. (página 1502)

119.921.—4409. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Inversión en los trabajos del camino de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay. (página 1502)

119.922.—4410. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Confirmando medidas disciplinarias aplicadas al personal de la chata "305-B", causante de las averías de la chata "304-B", en cuyas reparaciones se produjo un gasto de $ 1.668.31 m|n., que se aprueba. (página 1502)

119.924.—4411. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Autorizando a la Schell Mex Argentina Limited, permiso para instalar en la zona de productos pesados tubería trasvase de "Dieseline" (destilado pesado). (página 1503)

119.925.—4412. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Reparación de las cocinas para mariscos del Puerto de Mar del Plata. (página 1503)

119.926.—4413. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Construcción planchadas. Aprobando presupuesto. (página 1503)

119.927.—4414. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Trabajos complementarios de reparación de la chata 303-A. — Aprobando presupuesto de $ 13.155 m|n. (página 1503)

119.928.—4415. — Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. Aprobando presupuesto de pesos 1.319.48 m|n., para la reconstrucción de 18 tapa-toldos. (página 1503)

119.898.—4416. — Direc. Gral. de Irrigación. — Licitación pública para construcción del Embalse San Felipe, en la Prov. de San Luis. (página 1503)

119.911.—4417. — Direc. Gral. de Irrigación. Adquisición varios repuestos obras Diques El Cadillal y Escaba (Tucumán). (página 1504)

119.937.—4418. — Direc. Gral. de Irrigación. — Pedido directo de precios provisión repuesto. obras defensa Ciudad de Santiago del Estero. (página 1504)

119.938.—4419. — Direc. Gral. de Irrigación. — Autorizando inversión suma prevista en el reajuste del plan para la ejecución de obras de riego en San Carlos (Salta). (página 1504)

119.939.—4420. — Direc. Gral. de Irrigación. — Autorizando la inversión de las sumas de $ 155.000 y $ 80.000 m|n., para la ejecución de las obras de provisión de agua corriente a Santa María, etc., Catamarca. (página 1504)

119.944.—4423. — Dir. Gral. de Irrigación. — Adquisición ómnibus, una carpa y dos catres de campaña con destino a la Insp. General de Agricultura en los Territorios Nacionales. (página 1504)

Direc. Gral. de Naveg. y Puertos. — Declarando de legítimo abono $ 1.648.06 m|n., a favor de la The River Plate Coal, C.° Limited.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.524. — 4339. — Expte. 13.919-N-1937. — Visto este expediente en el que la The River Plate Coal C.° Limited, adjudicataria de la licitación pública N.° 408, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la provisión de carbón de piedra, reclama el pago de intereses por demora en el abono de las facturas respectivas, que importan las sumas de £ 7.534.14.5 y £ 8.742.8.7, que fueron incluídas en las Ordenes de Pago números 967 y 997, del Ejercicio de 1936,

Teniendo en cuenta:

Que de conformidad al contrato de provisión, corresponde el reconocimiento de intereses, pasados 120 días desde la fecha del certificado de recepción definitiva y hasta la entrada de la factura para su pago, en la Tesorería General;

Que la omisión de las reservas a que se refiere el artículo 624, del Código Civil, no significa la renuncia del derecho contractual, ni la extinción de la consiguiente obligación cuando, como en el presente caso, los pagos se han efectuado por transferencia al exterior, sin intervención de los acreedores;

Que en esas circunstancias los intereses deben calcularse, pasados los 120 días de la fecha del certificado definitivo de recepción, hasta la oportunidad en que se efectuó el correspondiente giro, fecha que viene a sustituir la de entrada en Tesorería General;

Que no existiendo fondos para satisfacer el importe que por el concepto expresado liquida la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, corresponde solicitar del H. Congreso, la habilitación de los recursos necesarios, de conformidad a lo determinado por el Decreto de fecha 10 de junio de 1908;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, a favor de la The River Plate Coal C.°, Limited, la suma de un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con seis centavos ($ 1.648.06 m|n.) moneda nacional, en concepto de intereses por mora en el pago de las facturas correspondientes a la provisión de carbón de piedra, de la que resultó adjudicataria en la licitación pública N.° 408, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que proceda a la liquidación que corresponde.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Desestimando pedido de compensación de cambio, formulado por la firma The International Shipbuilding And Engineering, C.° Ltd., de Danzig.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.527. — 4340. — Expte. 16.865-N-1936. — Visto que la The International Shipbuilding And Engineering, C.° Ltd., de Danzig, proveedora de dos calderas para locomotora que le fueron adjudicadas en la licitación pública número 316, a don Guillermo Hauser, en su calidad de representante de la misma, solicita se le reconozca una compensación de cambio sobre el valor de la compra, con motivo de la pérdida que dice haberle irrogado la fluctuación sufrida por la divisa de pago convenida, que estima en £ 358.11.9, y el propio tiempo el pago de intereses por la demora con que fué abonado el importe de la contratación.

Teniendo en cuenta:

Que en lo que atañe a la compensación solicitada, es situación que ha sido contemplada en los Decretos de 5 de abril de 1933, que reconoce por tal concepto un sobrecargo de $ 1.000 m|n., y el de 14 de noviembre de 1934 —que desestima la pretensión de una mayor diferencia—, dictados en sendos pedidos formulados por el citado representante, por lo que, no aduciéndose razones nuevas que puedan rectificar lo dispuesto en esto último, su reconsideración no procede;

Que en lo que concierne al reclamo de intereses, conforme a lo informado al respecto y lo dictaminado en casos análogos por los Asesores Legales del P. E., no puede prosperar, por cuanto en el contrato que rigió la provisión, no se estipula reconocimiento alguno en tal sentido, por demora en el abono respectivo, y sólo le asistiría tal derecho, si hubiese llenado las formalidades que prescribe el artículo 509, del Código Civil, es decir, hecha la reclamación extra-judicial de pago del capital, lo que no consta en estas actuaciones haberse originado;

Que como lo expresa la Dirección Gral. de Navegación y Puertos, la reclamante no tiene constituída representación en plaza alguna que pueda responder a las exigencias de la Ley de Sellos, razón por la que, corresponde que por intermedio de la Representación Argentina acreditada en dicha ciudad, se practique la notificación del caso, previa exigencia de la reposición de ley;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el reclamo formulado por la The International Shipbuilding And Engineering C.°, Ltd., de Danzig, por las razones expresadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a quienes corresponda y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para que dé cumplimiento a lo expresado en el último considerando del presente decreto; efectuando su oportuna devolución al Departamento de Obras Públicas, para su archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ampliación de diversos créditos en carácter de anticipo a los que el H. Congreso votará para el Presupuesto de 1938.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937.

119.865. — 4.379. — Expte. número 27.637-O-1937. — Visto que las Direcciones Generales de Arquitectura y de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, dan cuenta de que varios créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, resultan insuficientes para cubrir los gastos que se originarán en el corriente año, en obras y servicios a su cargo, situación ésta que determinará la paralización de los mismos, ocasionando graves perjuicios, que podrán salvarse si se arbitraran los recursos que solicitan, y

CONSIDERANDO:

Que no resulta posible efectuar las ampliaciones de créditos pedidas con cargo a los votados por el H. Congreso de la Nación para las respectivas obras, en razón de que los mismos han sido totalmente afectados, por lo que, si se quiere solucionar los problemas presentados, no quedaría otro medio que el de arbitrar los recursos pertinentes tomándolos de Rentas Generales, con carácter de anticipo de los que han sido solicitados para el año próximo y con el mismo destino, del H. Congreso al elevársele el proyecto de presupuesto de gastos para ese año;

Que tratándose de servicios, como los que atiende la Dirección General de Navegación y Puertos, relativos a profundización y ensanche de varias rutas navegables, cuya paralización dificultaría seriamente el tránsito por las mismas, lesionando los intereses económicos vinculados con esas actividades, se hace un deber ineludible para el Gobierno el de adoptar todas las providencias que estén a su alcance para allanar los inconvenientes que puedan presentarse a este respecto;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíanse los créditos de las partidas que seguidamente se detallan, en las sumas que se indican a continuación:

Dirección General de Arquitectura—

Olivos (Buenos Aires). — Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, pesos 905.000 moneda nacional.

Rosario (Santa Fe). — Aduana Nueva, pesos 39.271.84 moneda nacional.

La Plata (Buenos Aires). — Universidad Nacional, Escuela Superior de Bellas Artes y Biblioteca Central, pesos 110.030 moneda nacional.

Victoria (Entre Ríos). — Escuela de Artes y Oficios, pesos 26.976.73 moneda nacional.

Capital Federal. — Museo Mitre, pesos 26.558.03 moneda nacional.

Dirección General de Navegación y Puertos—

Ríos de la Plata, Paraná y Uruguay. — Mayor profundización y ensanche de las rutas navegables, pesos 500.000 moneda nacional.

Mayor profundización y ensanche de los accesos a los puertos marítimos de Bahía Blanca, Quequén y Mar del Plata, pesos 120.000 moneda nacional.

Sistematización de la ribera en Paraná, pesos 98.000 moneda nacional.

Art. 2.° — Los mencionados importes se tomarán de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo y en carácter de anticipo de los respectivos créditos que asigne el Honorable Congreso en el Presupuesto para el año 1938, con destino a dichas obras.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Carlos A. Acevedo. — M. A. Cárcano.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de sillones giratorios con destino a la Sala de Trasmisión de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.929. — 4.380. — Expte. 10.326-C-1928. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva la documentación correspondiente a la licitación pública que ha realizado en virtud de la autorización acordada por el Decreto número 108.156 del 19 de junio último, para adjudicar la provisión y colocación de 186 sillones giratorios en la Sala de Trasmisión del Palacio ocupado por la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas en dicho acto resulta más económica la de la firma Cristóbal Miguel Young, la cual se compromete a proveer e instalar los sillones licitados mediante el pago de la suma de $ 11.288, m|n., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se ha hecho referencia, realizada por la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y acéptase la propuesta de la firma Cristóbal Miguel Young, por la suma de once mil doscientos ochenta y ocho pesos ($ 11.288 m|n.) moneda nacional, para la provisión y colocación de los mencionados sillones.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en el inciso 1.°, ítem 2, partida 1.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, la que celebrará el respectivo contrato con la firma adjudicataria.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.931. — 4.381. — Expte. 23.813-P-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha realizado de conformidad con la autorización conferida por Decreto N.° 104.499 de abril 28 ppdo., para la ejecución de obras de pintura en los corredores, galerías, vestíbulos y halls Norte y Sud en los pisos 4.° y 5.° del Palacio de Justicia;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de la referencia y adjudícase la ejecución de las obras de que se trata a la firma Juan Colombo y Cía. por la suma total de dieciséis mil setenta y ocho pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 16.078.14 m|n.).

Art. 2.° — El gasto de dieciséis mil setenta y ocho pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 16.078.14 m|n.), se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 81.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, la que queda autorizada para firmar ad referéndum del Poder Ejecutivo, el respectivo contrato con la firma adjudicataria.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de material con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.932. — 4.382. — Expte. 27.082-A-1937. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación privada. — 18.816.

Correos y Telégrafos - Punta Vaca (Mendoza).

Carlos Mascetti, pesos 34,50 moneda nacional.

Estación Experimental - Alto Sierra. (San Juan).

Carlos Mascetti, $ 34,50 moneda nacional.

Escuela de Agricultura - San Juan.

Carlos Mascetti, pesos 82 moneda nacional.

Licitación privada. — 18.817.

Escuela Normal Mixta - Villa Mercedes (San Luis).

Carlos Mascetti, pesos 78 moneda nacional.

Colegio Nacional - San Luis.

Carlos Mascetti, pesos 78 moneda nacional.

Colegio Nacional - San Juan.

Carlos Mascetti, pesos 65 moneda nacional.

Estación Sanitaria - San Luis.

Carlos Mascetti, pesos 82 moneda nacional.

Colegio Nacional - San Juan.

Carlos Mascetti, pesos 65 moneda nacional.

Licitación privada. 18.975.

Estación Sanitaria - Santa Rosa (La Pampa).

La Belga, S. A., pesos 3.225 moneda nacional.

Cárcel Nacional - Resistencia (Chaco).

La Belga, S. A., pesos 912 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe de ($ 4.656 m|n.) cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, pesos 194.50 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos 1937:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 199, pesos 34.50 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 131, pesos 78 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 140, pesos 130 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 59, pesos 82 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 55, pesos 3.225 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 88, pesos 912 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de servicio telefónico en las Oficinas Nacionales de Salta.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.934. — 4384. — Expte. número 6.543-O-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 115.976 de fecha 7 de octubre ppdo., eleva para su aprobación el contrato que ad-referéndum del P. E. ha suscrito con la Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. (Div. Siemens y Halske) para la provisión e instalación de un servicio telefónico en el edificio destinado a Oficinas Nacionales en la Ciudad de Salta, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre la Dirección General de Arquitectura y la Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. (Div. Siemens y Halske) para la instalación del servicio telefónico de que se trata, cuyo monto asciende a la suma de siete mil cien pesos moneda nacional (pesos 7.100.00 m|n.)

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Iluminación en la Embajada Argentina en Río de Janeiro (Brasil).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.935. — 4385. — Expte. número 25.460-R-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto contrato celebrado entre la Embajada Argentina en Río de Janeiro (Brasil) y la Empresa Electro Hidráulica Limitada, en su carácter de cesionaria de la Mecánica e Metallurgica Brasil S. A., adjudicataria de los trabajos de iluminación de los frentes y jardines del edificio de la Embajada, Praia Botafogo N.° 228 de la citada capital;

Teniendo en cuenta que la firma contratante se compromete a hacerse cargo de la ejecución de los trabajos aludidos, en las mismas condiciones, obligaciones e importe aceptados por la empresa adjudicataria de los mismos, por Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 111.058 de fecha 30 de julio ppdo., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Embajada Argentina en Río de Janeiro y la Empresa Electro Hidraúlica Ltda., cesionaria de la Mecánica e Metallurgica Brasil S. A. para la ejecución de los trabajos aludidos, cuyo monto asciende a la cantidad de sesenta y seis contos quinientos mil reis (Rs. 66.500.000).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Certificado de liquidación final de obras en el edificio del M. O. P.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.936. — 4386. — Expte. número 28.222-O-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto certificado de liquidación final que ha expedido a favor de la Nordiska Kompaniet S. A., por la suma de pesos 2.490 m|n., contratista de la provisión de muebles y elementos decorativos, con destino al edificio del Ministerio de Obras Públicas, según contrato aprobado por el Decreto número 101.217 del 9 de marzo último;

Teniendo en cuenta que dicho certificado comprende la ejecución de obras adicionales por un importe de pesos 2.490 m|n. que se cubre ampliamente con las economías obtenidas en algunos de los ítem del contrato respectivo, por lo que nada se opone a la aprobación de los mencionados trabajos adicionales, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las obras adicionales de que se ha hecho referencia, por un importe de dos mil cuatrocientos noventa pesos (pesos 2.490 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Con-

tralor de Trabajos Públicos para que, con cargo a la Orden de Retención de Fondos N.° 4 del Ejercicio de 1936, liquide e incluya en Orden de Pago el mencionado certificado expedido, por igual valor, a favor de la Nordiska Kompaniet S. A., contratista de la provisión de muebles y elementos decorativos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los fines determinados precedentemente.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Ferrocarriles. — Adquisición de un automóvil. — Se aprueba licitación.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937.

129.127. — 4387. — Expte. número 15.373-F. F.-937. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles eleva la documentación relativa a la licitación privada que ha realizado en virtud de la autorización acordada por resolución de fecha 15 de julio último, para adquirir un automóvil, entregando en canje el que actualmente tiene en uso, marca Studebaker, modelo 1929 el cual se encuentra en mal estado;

Teniendo en cuenta que, según informa la citada repartición, de las propuestas presentadas resulta más conveniente la oferta de la firma Févre y Basset, la cual se compromete a suministrar un automóvil marca Dodge Brothers 1937, modelo sedan de turismo, con baúl integral, de la serie D. 5, por la suma de pesos 6.275 moneda nacional, aceptando a cuenta de dicho precio el automóvil Studebaker usado, al cual se le ha asignado un valor de pesos 1.280 m|n., con lo que la cantidad neta a hacerse efectiva es de $ 4.995 moneda nacional.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Ferrocarriles a que se deja hecha referencia y adjudícase la provisión del automóvil de que se trata a la casa Févre y Basset por la suma de seis mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 6.275 m|n.) de cuyo importe total deberá deducirse la cantidad de un mil doscientos ochenta pesos moneda nacional (pesos 1.280 m|n.) por la entrega del automóvil Studebaker a que se ha hecho mención.

Art. 2.° — El gasto correspondiente se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente, acreditándose a "Rentas Generales" la cantidad de pesos 1.280 m|n.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Carlos A. Acevedo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Dirección General de Arquitectura. — Modificando el artículo 1.° del Decreto N.° 107.126 del 4 de junio ppdo.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.910. — 4388. — Expte. número 16.665-M-1937. — Visto que la Contaduría General de la Nación manifiesta que la liquidación de intereses practicada por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a favor de la firma Enrique Montanari e Hijos, por mora en el pago de trabajos ejecutados en la Residencia Presidencial de Olivos —Buenos Aires— reconocidos de legítimo abono por Decreto N.° 107.126 de fecha 4 de junio ppdo., por la suma de pesos 488.32 moneda nacional, no ha sido formulada en base al tipo de interés que corresponde aplicar;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ha efectuado una nueva planilla de liquidación de intereses, de conformidad con lo expresado por la citada Repartición, cuyo monto asciende a la suma de pesos 283.77 m|n. por lo que procede disponer la modificación del Decreto N.° 107.126 de fecha 4 de junio ppdo., en el sentido indicado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único — Modifícase el Art. primero del Decreto N.° 107.126 del 4 de junio ppdo., en el sentido de que la suma que se reconoce de legítimo abono a favor de la firma Enrique Montanari e Hijos, es de doscientos ochenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 283.77 m|n.), en lugar de la de cuatrocientos ochenta y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 488.32 m|n.), en concepto de intereses por mora en el pago de trabajos ejecutados en la Residencia Presidencial de Olivos, Buenos Aires, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los fines que correspondan.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de un reloj en la torre del Cabildo Histórico de Humahuaca (Jujuy).

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.990. — 4389. — Expte. número 11.558-C-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado negativo que ha obtenido en la licitación privada, (Acuerdo de Ministros 106.221 de mayo 20 ppdo.), llevada a cabo para proveer e instalar un reloj de torre con un mecanismo adecuado para accionar una estatua, en el edificio del Cabildo Histórico de Humahuaca (Jujuy), según documentos aprobados por Decreto N.° 108.645 de junio 24 ppdo., y

Teniendo en cuenta que la citada Repartición a los efectos de obtener la debida concurrencia de proponentes para el acto de referencia ha preparado una nueva documentación que eleva, solicitando al mismo tiempo se la autorice para efectuar un nuevo concurso privado de precios, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución de los que lo fueron por el citado Decreto de junio 24 último, los nuevos documentos presentados por la Dirección General de Arquitectura relativos a la provisión del reloj de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.), y autorízase a la misma para que, de conformidad con las disposiciones vigentes, lleve a cabo el respectivo concurso privado de precios.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito previsto en el inciso 1.°, ítem 2, partida 209 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de ladrillos con destino a la Escuela Normal de Jujuy.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.991. — 4390. — Expte. número 27.277-A-1937. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 3823 que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de ladrillos comunes con destino a la obra de la Escuela Normal de Jujuy, y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente en base a la calidad del material ofrecido, la de la firma Labarta Hnos., por la suma de pesos 3.200 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de que se trata, a la firma Labarta Hnos., por la suma de tres mil doscientos pesos moneda nacional (pesos 3.200 m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 1.°, ítem 2 partida 148.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Obispado de Santa Fe

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.992. — 4391. — Expte. número 14.063-O-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación, los planos y presupuestos adjuntos, importe este último de pesos 48.825.61 moneda nacional, incluído un 15 o|o para gastos de dirección, inspección e imprevistos, relativos a la ejecución de obras ampliatorias y de modificación en el edificio del Obispado de Rosario, Santa Fe, así como también las bases de licitación y pliego de condiciones para llevar a cabo la licitación pública de las obras de que se trata;

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año existe un crédito de pesos 50.000 moneda nacional, acordado para la ejecución de las obras de la referencia, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos y presupuesto adjuntos, importe este último de (pesos 48.825.61 m|n.) cuarenta y ocho mil ochocientos veinticinco pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, como así también las bases de licitación y pliego de condiciones para llevar a cabo la licitación pública de las obras de que se trata, que ha formulado la Dirección General de Arquitectura y autorízase a la misma para licitar, en acto público, la ejecución de dichas obras.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 1.°, ítem 2, partida 65.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela de Artes y Oficios de Dolores (Buenos Aires).

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937.

119.993. — 4392. — Expte. número 27.479-E-1937. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación, la memoria descriptiva y presupuesto adjunto, importe este último de pesos 367.19 m|n., incluído un 15 o|o para gastos de dirección, inspección e imprevistos, relativos a la colocación de la piedra fundamental para el edificio a construirse con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Dolores (Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año existe un crédito destinado a las obras de construcción del edificio citado, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto adjuntos, importe este último de (pesos 367.19 m|n.) trescientos sesenta y siete pesos con diecinueve centavos moneda nacional, que ha formulado la Dirección General de Arquitectura, como así también el temperamento seguido por la misma, al dar principio de ejecución a los trabajos de que se trata y autorízase a dicha Dirección General para que prosiga, por vía administrativa y sujetándose a las disposiciones en vigor los trabajos aludidos.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 96.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937.

119.534. — 4393. — Expte. número 27.509-O-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado a fin de adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo para la atención de las obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los gastos expresados se han llevado a efecto cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas con lo aconsejado por la repartición técnica licitante, en razón de las ventajas que ello comporta, y

Atento lo informado, en cada caso, por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos con el propósito precedentemente enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 19.583. — Exptes. números 26.217-N-1937 — (33.775-N-1937-C): Adquisición de marcos y contramarcos y puertas, de diversos tipos, con destino a las obras de terminación de los hangares números 8, 9 y 10 del tercer espigón del Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatario:
Figueiro y Carbonaro, renglones 1 a 8, por pesos 3.156 moneda nacional.
Imputación: Al crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 39.

Licitación N°. 48-O. — Exptes números 26.225-N-1937. — (33.665-N-937-C) Adquisición de 1.000 toneladas de canto rodado, con destino a las obras de defensa de la costa de la ciudad de Corrientes, a cargo de la División Paraná Superior y Bermejo.

Adjudicatario: José V. Sánchez, por pesos 4.200 moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 10.

Licitación N.° 62-O Exptes. número 26.226-N-937. — (33.667-N-937-C): Adquisición de 1.000 toneladas de pedregullo del Uruguay, con destino a las

obras portuarias de Formosa, a cargo de la División Paraná Superior y Bermejo.

Ajudicatario:

José V. Sánchez, por pesos 4.200 moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 15.

Licitación N.° 210. — Exptes. números 26.228-N-937. — (33.767-N-937-C): Adquisición de 400 toneladas de piedra caliza, con destino a la construcción de la obra de margen de la segunda sección a alto nivel del puerto Concepción del Uruguay, a cargo de la División Río Uruguay.

Ajudicatario:

Daniel A. Tramontín, por pesos 3.500 moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 29.

Licitación N.° 19.602. — Exptes. números 26.234-N-937. — (33.787-N-937-C): Adquisición de 2.000 toneladas de piedra, preferentemente granítica, con destino a las obras que ejecuta en puerto Belgrano la Inspección General de los puertos de Bahía Blanca.

Adjudicatario:

F. Marseillan hijo, por pesos 4.800 moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 50.

Licitación N.° 19.589. — Exptes. números 26.235-N-937. — (33.780-N-937-C): Adquisición de 1.200 toneladas de piedra exclusivamente granítica, libre de polvo, impurezas y materias orgánicas, en trozos de 1 a 4 cm., de ½ a 4 cm., o de 1 a 3 cm., con destino a la construcción del edificio para servicios portuarios frente a la dársena D. del Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatario:

Pablovich y Compañía, por pesos 4.920 moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 39.

Licitación N.° 19.297. — Exptes. números 26.237-N-937. — (33.776-N-937-C): Adquisición 270 toneladas de adoquines de piedra granítica (granitullo), de las características del granito del Tandil, de 7 a 10 cm. de lado, con destino a las obras de pavimentación de las calles de acceso y zona portuaria de Diamante.

Adjudicatario:

Federico Fino, por pesos 4.590 moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 20.

Licitación N.° 19.644. — Exptes. números 26.238-N-937. — (33.785-N-937-C): Adquisición de 32.000 adoquines de piedra granítica, con destino a los trabajos de pavimentación de la calle de ribera entre la de San Martín y el acceso a la zona del Nuevo puerto de la Capital.

Ajudicatario:

Agustín Tardite y Compañía, por pesos 4.944 moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 39.

Licitación N.° 19.584. — Exptes. números 26.244-N-1937. — (33.674-N-937-C): Adquisición de embudos de hierro fundido liviano; caños y depósitos de hierro fundido, rejas de brónce para pisos, etc., con destino a la construcción del edificio para servicios portuarios frente a la dársena D del Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatarios:

Chiesa Hermanos Limitada S. A., renglón 1, por pesos 82.80 moneda nacional.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 2, 3, 8 a 17 y 20 y 21 por pesos 3.335.88 moneda nacional.

E. G. Gibelli y Compañía, renglones 4 y 19, por pesos 253.44 moneda nacional.

Ortelli Hermanos y Compañía, renglones 5 y 6, por pesos 42.90 moneda nacional.

Juan Faccaro, renglón 7, por pesos 18 moneda nacional.

Juan Rico, renglón 18, por pesos 10.02 moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 39.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto de la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes relativos a las adquisiciones de que se ha hecho referencia; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción tinglado en Pto. Concepción del Uruguay, para almacenaje hierros.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.899. — 4394. — Expte. 26.554-N-1937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 8.454 m|n., relativos a la construcción de un tinglado en el puerto de Concepción del Uruguay, para almacenamiento de hierros perfilados;

Teniendo en cuenta:

Que, según manifiesta la nombrada Repartición, el tinglado de referencia se estima de imprescindible necesidad, a fin de poner en debidas condiciones el material que actualmente se encuentra depositado a la intemperie, con los perjuicios consiguientes para su conservación;

Que la construcción de que se trata, se halla comprendida en el rubro "Instalaciones para los talleres del Ministerio de Obras Públicas" (3.°-2-60), del Plan de Trabajos Públicos para el año en curso y cuyo importe acrecentará la máxima de dicha partida;

Que en esas condiciones nada obsta para autorizar la ejecución de dichos trabajos por vía administrativa;

Por tanto, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, administrativamente y de acuerdo al proyecto y presupuesto de ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos ($ 8.454 m|n.) moneda nacional, que se aprueban, proceda a llevar a cabo la construcción del tinglado de que se ha hecho mención, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 60, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando reparación de una locomotora de los puertos de Buenos Aires y La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.900. — 4395. — Expte. 26.556-N-1937. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto, valor $ 5.283.97 m|n., preparados para los trabajos complementarios de **los autorizados por Decreto N.° 109.885, de julio 17 ppdo., relativos a la reparación** general en el mecanismo y en la caldera de la locomotora N.° 28, del servicio de los puertos de Buenos Aires y La Plata;

Teniendo en cuenta la naturaleza de tales trabajos y dado que la repartición técnica dispone de materiales y elementos para realizarlos en forma ventajosa y económica, conviene autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que lleve a cabo administrativamente los trabajos de que se ha hecho referencia, conforme al proyecto y presupuesto, valor éste de cinco mil doscientos ochenta y tres pesos con noventa y siete centavos ($ 5.283.97 m|n.) moneda nacional, que se aprueba, con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 3.842.73 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7b, $ 28.82 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7c, $ 7.21 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, $ 1.160.20 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, $ 245.01 moneda nacional.

Art. 2.° — Camuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reconstrucción de la canoa "174-A". — Aprobando proyecto y presupuesto.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.901. — 4396. — Expte. 26.885-N-1937. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 315 m|n., relativos a los trabajos de reconstrucción de la canoa "174-A", al servicio de la División Paraná Inferior;

Teniendo en cuenta que los mencionados trabajos se estiman necesarios y la nombrada Repartición técnica posee materiales y elementos para llevarlos a cabo en forma ventajosa y económica, por lo que nada obsta para autorizar la ejecución de los mismos, por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, administrativamente y de acuerdo al proyecto y presupuesto de trescientos quince pesos ($ 315 m|n.) moneda nacional, que se aprueban, proceda a llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con imputación a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 175.21 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, $ 139.79 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto de $ 88.600 m|n., que sustituye los renglones números 12 y 13 del plan general de obras del Pto. de Barranqueras.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.902. — 4397. —Expte. 27.149-N-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 88.600 m|n., que ha preparado para la adaptación del edificio expropiado, a la firma Antuña y Cía., para la instalación de las oficinas destinadas a receptoría de rentas, subprefectura y estación fluvial en el puerto de Barranqueras;

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto reemplaza a los renglones números 12 y 13, con importes de $ 66.000 y $ 37.800 m|n., respectivamente, del plan general de obras a ejecutarse en el puerto de que se trata, aprobado por Decreto de fecha 11 de octubre de 1928, obteniéndose una economía de $ 15.200 m|n., que rebaja en dicha cantidad la máxima de su costo;

Que por Decreto N.° 110.209, de fecha 21 de julio último, se autorizó la inversión de $ 260.000 m|n., en los trabajos mencionados, durante el presente ejercicio, por lo que; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de ochenta y ocho mil seiscientos pesos ($ 88.600 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, en sustitución de los renglones de que se ha hecho referencia, del plan general de trabajos a realizarse en el Puerto de Barranqueras, aprobado por Decreto de fecha 11 de octubre de 1928, quedando reducida la máxima de la obra en la suma de quince mil doscientos pesos ($ 15.200 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación de acero, con cargo a las obras de reconstrucción muelles en Puerto Paraná.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.904. — 4398. — Expte. 26.222-N-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta que por ser necesario adquirir acero dulce, con cargo a las obras de reconstrucción de muelles de la dársena, en Puerto Paraná y en calidad de reintegro por materiales del stock, del Anexo L, utilizados en las mismas, llevó a cabo la licitación privada N.° 19.625, en cuyo acto se han cumplido las disposiciones en vigor;

Teniendo en cuenta que por tratarse de material de importación y ser conveniente la oferta de la firma Sido Ltda., S. A., dado el corto plazo de la misma y en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 106.221, de mayo 20 ppdo., se extendió la correspondiente orden de entrega, temperamento cuya aprobación solicita la repartición técnica; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, al realizar la licitación de que se trata y adjudicar la provisión del material expresado a la firma Sido Ltda., S. A., por el importe de tres mil quinientos cuarenta pesos ($ 3.540 m|n.) moneda nacional, que se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 9a., del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones privadas números 19.630 y 19.609.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.905. — 4399. — Exptes. 27.252 y 27.253-N-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación las licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir diversos libros, blocks, planillas, e impresos, etc., con destino a sus diversas oficinas, para ser utilizados el año próximo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas a las firmas que han cotizado precios más convenientes, dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes mencionado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla, con imputación del gasto a los recursos que el Presupuesto para el año 1938, asigna para "Utiles de escritorio y dibujo, libros y formularios":

Expte. 27.252-N-1937 (34.560-N-937-C). Licitación N.° 19.630.

Adquisición:

Libros, blocks, planillas, etc., con destino a las oficinas de Contabilidad y Mesa de Entradas.

Adjudicatarios:

Ricardo Botto y Cía., renglones 1, 3, 7, 19 a 21, 23, 24, 36, 44, 47, 55, 57, 63 y 65, $ 774.20 moneda nacional.

Esteban Centenaro, renglones 2, 9, 14, 25, 37, 40, 45, 68, 72, $ 318.84 moneda nacional.

Enrique L. Frigerio e hijo, renglones 4 a 6, 28, 41, 42, 46, 53, 54, 61, 71 y 73, $ 1.181.44 moneda nacional.

Guillermo Kraft Ltda., renglones 8, 13 y 39, $ 136 moneda nacional.

Krasuk, Alvarez y Muñoz, renglones 10, 17, 27, 30, 31, 35, 48 a 50, 56, 59 y 74, $ 458.25 moneda nacional.

Olivieri y Domínguez, renglones 11, 12, 16, 18, 29, 32 a 34, 38, 43, 51, 52, 58, 60, 66, 67 y 69, $ 678.50 moneda nacional.

Casa Jacobo Peuser Ltda., renglón 15, $ 48 moneda nacional.

Arturo G. Oucinde, renglones 22 y 26, $ 76 moneda nacional.

Bertolini Hermanos, renglones 62 y 64, $ 138 moneda nacional.

Samuel Kohan y Cía., renglón 70, $ 340 moneda nacional.

Expte. 27.253-N-1937 (34.550-N-937-C). Licitación N.° 19.609.

Adquisición:

Libros e impresos, con destino a las oficinas de Contabilidad y Mesa de Entradas.

Adjudicatarios:

Arturo G. Oucinde, renglones 1, 2, 4 a 10, 13, a 16, 18 a 22, 27 a 31, 33, 34, 36, 38, 39, 41 a 44, 46 a 48, 50 a 54, 56 y 58 a 66, $ 2.527.75 moneda nacional.

Esteban Centenaro, renglón 3, $ 68 moneda nacional.

Casa Jacobo Peuser Ltda., renglones 11 y 57, $ 196 moneda nacional.

Ricardo Botto y Cía., renglones 12 y 49, $ 150 moneda nacional.

Guillermo Kraft Ltda., renglones 17, 25 y 26, $ 257 moneda nacional.

Félix I. Martínez, renglones 23, 24, 32, 35, 37 y 40, $ 346.10 moneda nacional.

Enrique L. Frigerio e hijo, renglones 45 y 55, $ 157 moneda nacional.

Art. 2.° — Previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Iniciando juicio contra la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.907. — 4400. — Expte. 25.077-N-1937. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada, el pago de la suma de $ 149.95 moneda nacional que adeuda, en concepto de reparación de las averías producidas a la grúa N.° 3, del dique 1, Sección O, del Puerto de la Capital, por el vapor argentino "Zelandia", de propiedad de la nombrada empresa, el día 17 de abril próximo pasado;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda para que, en representación del Fisco, inicie contra la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Limitada, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Iniciación de juicio contra la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.908. — 4401. — Expte. 26.840-N-1937. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, el pago de la suma de $ 42.10 moneda nacional, que adeuda, en concepto de reposición de una de las defensas de la esclusa del puente N.° 1, del Puerto de la Capital, la que fué echada al agua, a consecuencia de una "guiñada", por el barco de bandera danesa "Erna", de propiedad de la nombrada empresa, el día 17 de diciembre de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda para que, en representación del Fisco, inicie contra la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Anulando sin pérdida del depósito de garantía, la provisión de 1.400 kgs. de cable de acero fundido.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.912. — 4402. — Expte. 25.765-N-1937. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta que la firma Bromberg y Cía., S. A. C., no ha cumplimentado el suministro de 1.400 kilogramos de cable flexible de alambre de acero fundido al crisol, cuya provisión le correspondió efectuar en orden a la licitación privada N.° 18.332, aprobada por Decreto N.° 101.302, de fecha 10 de marzo ppdo., por importe de $ 777 m|n.;

Teniendo en cuenta:

Que la orden de entrega fué extendida cinco meses después de haber sido considerada la propuesta, circunstancia por la cual, según manifiesta la adjudicataria, no le es posible dar cumplimiento a su oferta, ya que durante ese lapso los precios cotizados por ese artículo han sufrido una fuerte alza;

Que a mérito de que la aludida firma formuló oportunamente las reservas tendientes a dejar a salvo su responsabilidad, para el caso que ocurriera la situación presentada, corresponde la anulación de la respectiva orden de entrega, sin pérdida del depósito de garantía; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, sin pérdida del depósito de garantía, la orden de entrega N.° 30.713, del renglón N.° 3, de la licitación privada N.° 18.332, de que se ha hecho referencia, extendida a favor de la firma Bromberg y Cía., S. A. C.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando temperamento adquisición directa.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.913. — 4403. — Expte. 25.067-N-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que, siéndole de urgente necesidad adquirir membranas de cuero especial para regulador de linternas de 140 mm., picos pilotos, tornillos de regulación, juegos completos de caños y conos de protección, para linternas "Pintsch", alimentadas con gas Propane Y. P. F., solicitó directamente precio a la firma Carlos Schadow, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la expresada adquisición se halla encuadrada dentro de las disposiciones contenidas en los incisos 3.° y 5.°, del artículo 33, de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Carlos Schadow, los elementos de que se ha hecho referencia, por el importe de mil quinientos cuarenta y seis reichsmark con cincuenta céntimos (1.546.50 R. M.), cuyo pago deberá efectuarse mediante giro, sobre Berlín y a favor de: Julius Pintsch K. G. Berlín, Andreastrasse 71|73.

Art. 2.° — El importe que resulta de la conversión de los citados reichsmark, al tipo de cambio comprador que rija en el día del pago, más la cantidad correspondiente por 1 o|o de comisión y la suma de $ 30 m|n., por los gastos del giro, se imputará al inciso 3, ítem 1, partida 2, del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 3.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Licitación privada de acero dulce con destino a Puerto Gualeguaychú.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.914. — 4404. — Expte. 26.881-N-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta que por ser necesario adquirir acero dulce especial, para hormigón armado, con destino a las obras de acceso al puerto de Gualeguaychú, vinculando la planta urbana y puente 6 de Septiembre, llevó a cabo la licitación privada N.° 19.685, en cuyo acto se han cumplido las disposiciones en vigor, y manifiesta que por tratarse de material de importación y ser convenientes las ofertas de las firmas que indica, dado el corto plazo de las mismas y en virtud de lo dispuesto por Decreto N.° 106.221, de mayo 20 ppdo., extendió las correspondientes órdenes de entrega, temperamento cuya aprobación solicita; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, al realizar la licitación de que se trata y adjudicar la provisión del material expresado a las firmas que se mencionan a continuación, en la forma y por los importes que se indica, con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos vigente, en el inciso 3, ítem 2, partida 33:

Lucini y Cía., renglón 1, $ 2.100.60 moneda nacional.

Sido Ltda., S. A., renglón 3, pesos 1.345.50 moneda nacional.

S. A. "La Belga", renglón 2, pesos 1.236.60 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada N.° 19.648.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.916. — 4405. — Expte. 26.247-N-1937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la licitación privada número 19.648, que ha realizado, a fin de adquirir carbón para vapor, con destino a las obras de rectificación y profundización del río Gualeguaychú, entre su desembocadura y el puerto del mismo nombre;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla a la firma Wilson, Sons y Cía., Ltda., en base a precio más conveniente, dentro de las condiciones estipuladas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, llevada a cabo por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión respectiva a la firma Wilson, Sons y Cía., Ltda., por el importe de tres mil quinientos setenta y cinco pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 3.575.04 m|n.), que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigor, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 38.

Art. 2.° — Previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Reconstrucción del muelle de hormigón armado en Puerto Ruiz.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.918. — 4.406. — Expte. 11.633-P-1929. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos con el fin de proseguir durante el corriente año las obras de reconstrucción del muelle de hormigón armado en Puerto Ruiz, solicita se aumente a $ 100.000 m|n., la autorización de inversión acordada por Decreto N.° 109.295 de Julio 8 ppdo., por valor $ 53.000 m|n., y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a la suma de ($ 100.000 m|n.) cien mil pesos moneda nacional, la autorización de inversión acordada a la Dirección General de Navegación y Puertos por el citado Decreto N.° 109.295 de Julio 8 ppdo., para proseguir durante el corriente año, los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse el mayor gasto de ($ 47.000 m|n.) cuarenta y siete mil pesos moneda nacional a originarse, al inciso 3, ítem 2, partida 21 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Reconociendo de legítimo abono el reclamo formulado por la Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.919. — 4.407. — Expte. 21.511-C-1937. — Visto el reclamo de pago de intereses que formula la Compañía Británica de Construcciones de Acero Ltda., por la demora incurrida en el abono de la suma de 4.282.3,5 £., importe de la provisión de rieles y cambios hecha a la Dirección General de Navegación y Puertos de conformidad al contrato emergente de la licitación pública número 387, aprobado por Decreto de fecha septiembre 30 de 1935, N.° 68.052,

Teniendo en cuenta:

Que el artículo 8.° del contrato emergente de la licitación de que se trata, establece el reconocimiento de un interés del 5 o|o anual, sobre toda demora en el pago. mayor de 120 días, contables desde la fecha de presentación de la factura hasta la entrada a Tesorería General de la Nación de la misma, lista para su pago, y como en el caso de que se trata, se ha registrado tal situación, corresponde acceder a lo solicitado.

Que el pago de la suma de referencia, fué hecho mediante giro, circunstancia por la que no es posible la aplicación estricta de la previsión contractual, respecto al límite del término del tiempo que corresponde computar en concepto de mora para la liquidación de intereses, entrada a Tesorería General de la Nación de la orden de pago respectiva, sino que el mismo, debe considerarse ampliado hasta la fecha en que se hizo efectiva la transferencia, puesto que recién, la obligación adquiere el concepto de "lista para su pago", condición conjunta de dicha previsión.

Que además la falta de reservas al percibir el capital que prescribe el artículo 624 del Código Civil, para cuando se hubiera adoptado dicha forma de pago, ya ha sido considerada en casos análogos como que no es causa que enerva el derecho a reclamar el pago de intereses.

Que de acuerdo con tal criterio, la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ha formulado la liquidación de intereses acompañada, que asciende a la suma de ($ 895.37 m|n.) cuyo pago puede atenderse con los recursos habilitados por el art. 13 de la Ley N.° 12.345.

Por lo que, y de acuerdo con lo dictaminado por señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la Compañía Británica de Construcciones de Acero Ltda., la suma de ochocientos noventa y cinco pesos con treinta y siete centavos ($ 895.37 m|n.) moneda nacional, por el concepto expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Navegación y Puertos, fecho, vuelva a la Contaduría General de la Nación para que proceda a practicar la liquidación que corresponda.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Construcción del local destinado a comedor para obreros, en Obras y Astilleros.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.920. — 4.408. — Expte. 14.648-N-1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva la liquidación final de las obras de construcción del local destinado a comedores para obreros que prestan servicio en la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 54.267 de fecha 31 de Diciembre de 1934 se fija en $ 342.854.80 m|n. el presupuesto de máxima de las obras de que trata, habiéndose invertido hasta la terminación de los trabajos la suma de $ 343.660.61 moneda nacional, del que resulta un mayor gasto de $ 805.81 m|n., con la siguiente imputación a la cuenta unificada L, 3.°, 68, $ 145.423.79 m|n; a la cuenta unificada L, 3.° 149, $ 20.555.12 m|n. y a los créditos de las partidas de conservación y explotación del Anexo I, $ 177.681.70 moneda nacional;

Que al tomar conocimiento la Contaduría General de la Nación del citado Decreto N.° 54.267 observa que es violatorio de las disposiciones contenidas en el artículo 22 de la Ley N.° 428 el hecho de haberse imputado gastos relacionados con la construcción del referido comedor para operarios, con cargo a partidas del Anexo I, que al caso resultan ser ajenas a la misma, tanto más cuanto que se disponía de créditos sancionados especialmente para atender esas obras y que han figurado en distintas leyes de presupuestos;

Que, asimismo, observa aquella Repartición que no resulta procedente, en virtud de la precitada prescripción legal, la imputación dispuesta con cargo a la cuenta fusionada L, 3.°, 149, desde que ese crédito se destina a "Instalaciones del M. O. P.", salvo que expresamente se hubiere incluído las obras de que se trata, en el plan de trabajos denunciados al H. Congreso para ese rubro;

Que a este respecto la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que en el presupuesto denunciado al H. Congreso al solicitarse la sanción de recursos para las obras que se relacionan con la partida para "Instalaciones para los talleres del M. O. P.", se encontraban incluídos los trabajos para "Construcción del comedor para operarios de Obras y Astilleros" de la cuenta fusionada L, 3.°, por cuya circunstancia el saldo de esta cuenta puede refundirse en la de la L, 3.°, 149, al solo efecto de realizar las operaciones de libros que correspondan, con el fin de regularizar las imputaciones en cuestión;

Que como consecuencia de lo expuesto y desde que ha gravitado sobre partidas del Anexo I gastos originados por la construcción del comedor para operarios, corresponde reintegrar las sumas imputadas a las mismas, a cuyo efecto puede utilizarse el saldo de las cuentas cuya unificación se considera, así como también reintegrar, a éstas, la suma de $ 1.145.26 m|n., por haberse imputado indebidamente a la cuenta L, 3.°, 68 gastos que debieron cargarse a la L, 3.°, 69 (Dique de inflamables);

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final de los trabajos relativos a la construcción de un local destinado a comedores para obreros que prestan servicios en la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, por el importe total de trescientos cuarenta y tres mil seiscientos sesenta pesos con sesenta y un centavos ($ 43.660.61 moneda nacional), incluído el mayor gasto de ochocientos cinco pesos con ochenta y un centavos ($ 805.81 m|n) moneda nacional, habiéndose imputado oportunamente en la siguiente forma:

Cuenta unificada L, 3.°, 68, pesos 145.423.79 moneda nacional.

Cuenta unificada L, 3.°, 149, pesos 20.555.12 moneda nacional.

A los créditos de las partidas de conservación y explotación del Anexo I, pesos 177.681.70 moneda nacional.

Art. 2.° — Unifícase el saldo de la cuenta L, 3.°, 68, (Comedor para operarios de Obras y Astilleros) en la de la cuenta L, 3.°, 149 (Instalaciones para los talleres del M. O. P.) al solo efecto de realizar las operaciones de libros que correspondan, con el fin de regularizar las imputaciones dispuestas indebidamente en la construcción de las obras de que se trata.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para que formule la correspondiente Orden de Contabilización, disponiendo las siguientes operaciones:

Cargo—

Cuenta Unificada L, 3.°, 69, pesos 1.145.26 moneda nacional.

Cuentas Unificadas L, 3.°, 68 y L, 3.°, 149, pesos 177.681.70 moneda nacional.

Crédito—

Cuenta Unificadas L, 3.°, 68 y L, 3.°, 149, pesos 1.145.26 moneda nacional.

Rentas Generales, Presupuesto de 1937, Ministerio de Obras Públicas, Devoluciones de ejercicios vencidos, pesos 177.681.70 moneda nacional.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a sus efectos a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Inversión en los trabajos del camino de acceso al puerto de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.921. — 4.409. — Expte. 24.215-P-1934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos en razón de que en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos vigente aprobado con fecha 2 de septiembre ppdo., se ha reforzado el crédito correspondiente a obras de acceso al puerto Concepción del Uruguay por los boulevares "D. T. Martínez y J. J. de Urquiza", solicita se amplíe a $ 120.000 m|n., la autorización de inversión para dichas obras acordada por Decreto N.° 112.480 de Agosto 20 ppdo., por valor de $ 90.000 m|nac., y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a la suma de ciento veinte mil pesos ($ 120.000 m|n) moneda nacional, la autorización de inversión acordada a la Dirección General de Navegación y Puertos por el citado Decreto N.° 112.480 para las obras de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse el nuevo gasto a originarse, de treinta mil pesos ($ 30.000 m|n) moneda nacional, al inciso 3, ítem 2, partida 30 del Plan de Trabajos Públicos vigente.

Art. 2.° —Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Navegación y Puertos. — Confirmando medidas disciplinarias aplicadas al personal de la chata "305-B, causante de las averías de la chata 304-B, en cuyas reparaciones se produjo un gasto de $ 1.668.31 m|n., que se aprueba.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.922. — 4.410. — Expte. 23.652-N-1937. —Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de las averías producidas por la chata "305-B" a las "304-B" el día 18 de enero ppdo., en circunstancias que las mismas navegaban por el Canal Martín Irigoyen, y solicita aprobación de las medidas disciplinarias aplicadas al personal de la chata causante del hecho, como asimismo del gasto de $ 1.668.31 m|n., originado por los trabajos de reparación y la inactividad de la embarcación mientras se realizaron dichas reparaciones;

Teniendo en cuenta:

Que de acuerdo a las conclusiones del sumario instruído, resulta culpable del hecho el Patrón de la chata "305-B" don Nicolás Canteros, por demostrada impericia en el manejo de la embarcación;

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 121 y 122 del Reglamento para el personal del tren de dragado y embarcaciones anexas, la Dirección General de Navegación y Puertos dispuso rebajarlo a la categoría de contramaestre de chatas barreras, suspendiéndolo a la vez por el término de un mes;

Que esta última medida disciplinaria aplicó también al marinero Francisco Felsonte, a mérito de haber alegado ignorancia, falsamente, en sus declaraciones; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase y confírmase las medidas disciplinarias aplicadas por la Dirección General de Navegación y Puertos al ex-Patrón de la chata "305-B" don Nicolás Canteros, y al marinero de la misma don Francisco Felsonte.

Art. 2.° — Apruébase el gasto de un mil seiscientos sesenta y ocho pesos con treinta y un centavos ($ 1.668.31 m|n.) moneda nacional, originado por el concepto de que se ha hecho referencia, y confírmase la imputación dada al mismo en la siguiente forma:

Reparación de las averías.

Anexo I, Inciso 4.°, ítem 2, partida 1, presupuesto 1937, pesos 862.07 moneda nacional.

Anexo I, Inciso 8.°, ítem 4, partida 9, presupuesto 1937, pesos 180.45 moneda nacional.

Inactividad de la chata "304-B" durante el tiempo que demandó su reparación. (21 de enero al 10 de febrero).

Anexo I, Inciso 4.°, ítem 2, partida 1, presupuesto 1937, pesos 554.65 moneda nacional.

Anexo I, Inciso 8.°, ítem 4, partida 9, presupuesto 1937, pesos 54.40 moneda nacional.

Anexo I, Inciso 8.°, ítem 4, partida 10, presupuesto 1937, pesos 16.74 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Shell Mex Argentina Limited, permiso para instalar en la zona de productos pesados, tubería trasvase de "Dieseline" (destilado pesado).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.924. — 4.411. — Expte. 25.789-S-1937. — Visto que la Shell Mex Argentina Limited, concesionaria de una planta para almacenamiento de combustibles líquidos en la segunda sección del Dock Sud (costado Este), regularizada por Decretos de Marzo 4 y Junio 26 de 1931, se presenta solicitando autorización para instalar en la zona de productos pesados una tubería para trasvase de "Dieseline" (destilado pesado), a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las que la recurrente ha dado su conformidad; y

Atento lo informado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Shell Mex Argentina Limited, para que de conformidad a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) — La concesión será de carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización alguna.

b) — Las obras se ejecutarán de acuerdo al plano D. S. 487 y memoria descriptiva correspondiente, y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de los trabajos, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A este objeto la concesionaria deberá dar aviso con la suficiente anticipación, de la fecha de la iniciación de las obras.

c) — La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 39.60 m|n. (treinta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional), en concepto de los derechos establecidos por Superior Decreto de Agosto 25 de 1932; por estudio de proyecto e inspección de obras.

d) — La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Reparación de las cocinas para mariscos del Puerto de Mar del Plata

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.925. — 4412. — Exp. 26.458-P-937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 5.680,29 m|n. que ha preparado, relativos a los trabajos de reparación de tres grupos de cocinas de mariscos, en el Puerto de Mar del Plata,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de que se trata ha sido formulado teniendo en cuenta el mal estado de conservación en que se encuentran las cocinas para mariscos del citado puerto;

Que en virtud de la urgente necesidad de llevar a cabo los trabajos de reparación, dada la proximidad de la estación propicia para el uso de las cocinas, la Repartición técnica autorizó la iniciación de las obras, temperamento que puede aprobarse dadas las razones expuestas;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de cinco mil seiscientos ochenta pesos con veintinueve centavos ($ 5.680,29 m|n.) moneda nacional, así como el temperamento adoptado por la Dirección General de Navegación y Puertos al disponer la iniciación de los trabajos de reparación de las cocinas de mariscos, de que se trata, quedando autorizada dicha Repartición para proseguirlos, con imputación al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 1.293,60 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, $ 3.870,30 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7-b, $ 516,39 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Construcción planchadas. — Aprobando presupuesto.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.926. — 4413. — Exp. 26.455-N-937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de $ 544,98 m|n. que ha preparado para la construcción de 30 planchadas de madera, con destino a la estación Trasbordo, dependiente de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata;

Teniendo en cuenta que, según manifiesta dicha Repartición, las planchadas de que se trata se estiman necesarias y esa Dirección General posee elementos y materiales para llevar a cabo su construcción en forma ventajosa y económica, por lo que nada obsta para autorizar esos trabajos por vía administrativa;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, administrativamente y dentro del presupuesto de quinientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 544,98 m|n.) que se aprueba, proceda a llevar a cabo la construcción de las planchadas de que se ha hecho referencia, con el destino indicado e imputación a las siguientes partidas del presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, $ 340,36 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, $ 204,62 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Trabajos complementarios de reparación de la chata 303 A. — Aprobando presupuesto de pesos 13.155 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.927. — 4414. — Exp. 26.555-N-937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 13.155 m|n. que ha preparado, relativos a los trabajos de reparación de la chata N.° "303-A", complementarios de los autorizados por Decreto N.° 85.747 de fecha 7 de julio de 1936;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata los ha proyectado la Repartición técnica como consecuencia de las comprobaciones hechas durante el desarme de la citada embarcación para proceder a la transformación autorizada por el citado Decreto N.° 85.747;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de trece mil ciento cincuenta y cinco pesos ($ 13.155 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para los trabajos complementarios de reparación de la chata "303-A", de referencia, y autorízase a la citada Repartición para llevar a cabo esas obras, con imputación al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 9.972,59 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, $ 3.182,41 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto de $ 1.319,48 m|n., para la reconstrucción de 18 tapa toldos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.928. — 4415. — Exp. 26.646-N-937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de $ 1.319,48 m|n., que ha preparado para la reconstrucción de 18 tapa toldos, para el edificio de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, sito en la calle Belgrano N.° 10, en substitución de los existentes, que se encuentran en pésimo estado de conservación;

Teniendo en cuenta que el trabajo de referencia se estima de imprescindible necesidad a fin de resguardar la lona de los toldos que por encontrarse a la intemperie se deterioran con facilidad y dado, que en el mismo podrán ser empleados materiales y personal con que cuenta esa dependencia, conviene autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de un mil trescientos diez y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 1.319,48 m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que lleve a cabo la reconstrucción de que se ha hecho referencia, con imputación del gasto al presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, $ 1.079,50 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, $ 239,48 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. de Irrigación. — Licitación pública para construcción del embalse San Felipe, en la Provincia de San Luis

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.898. — 4416. — Exp. 24.225-I-937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado para la construcción de las obras de embalse en San Felipe (Provincia de San Luis);

Atento lo informado por la mencionada Repartición, así como por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que esta última Repartición objeta el remate efectuado por las siguientes cuatro razones:

a) Que no se le ha dado a la misma la intervención previa que determina el Acuerdo General de Ministros de Marzo 15 de 1916;

b) Que no consta que se haya hecho conocer al H. Congreso el nuevo presupuesto de las obras, aprobado por Decreto de 19 de Diciembre de 1916;

c) Que el saldo de los fondos votados por el H. Congreso para las obras de que se trata, asciende a la suma de $ 236.471,93 m|n. cantidad insuficiente para celebrar el contrato de acuerdo con los antecedentes de la licitación que prevé una inversión de $ 800.000 m|n. al año;

d) Que no ha mediado expresa autorización para realizar la licitación;

2.° — Que, en cuanto a la primera objeción, cabe destacar que la reglamentación administrativa contenida en el Acuerdo de 15 de Marzo de 1916, si bien determina que debe darse intervención a la Contaduría General de la Nación en las licitaciones antes y después de efectuadas, debe tenerse presente que el primero de esos requisitos — el de intervención previa — no puede tener otro fin que el de asegurar el más perfecto estudio de los antecedentes de los remates con el objeto de evitar que después de realizados tengan que ser anulados por defectos legales de las bases y condiciones de los mismos;

3.° — Que la Contaduría General de la Nación en el análisis de esos antecedentes, que ha hecho con posterioridad al remate, no formula observaciones a ellos, pues las ya citadas se refieren únicamente a las formalidades del trámite y existencia del crédito. — Además debe destacarse la circunstancia de que las Oficinas Técnicas y Administrativas del Ministerio de Obras Públicas han estudiado esa documentación antes y después del acto aconsejando uniformemente su aprobación al P. E. lo que éste hizo por Decreto N.° 97.644 de fecha 12 de Enero de 1937. — En tales condiciones es indudable que esta parte del reparo carece de asidero legal y práctico:

4.° — Que, en cuanto a la segunda observación debe consignarse que por Mensaje de fecha 13 de Mayo ppdo. N.° 372 se comunicó al H. Congreso de la Nación el nuevo presupuesto de $ 2.900.000 m|n. correspondiente a los trabajos aludidos, aprobado por Decreto N.° 96.234 de fecha 16 de Diciembre de 1936;

5.° — Que la insuficiencia del crédito existente con relación a la cantidad prevista en los antecedentes de la licitación tampoco puede dificultar la aprobación del remate, desde el momento que al P. E. le queda el recurso de obligarse sólo hasta la cantidad existente y de tomar las disposiciones necesarias para que en la ley y planes futuros para trabajos públicos se hagan las provisiones respectivas, formulando a la vez la reserva de que no se hará pasible de ninguna acción por daños y perjuicios si el H. Congreso no votara oportunamente los fondos necesarios;

6.° — Que en cuanto a la cuarta objeción, de que no ha mediado autorización expresa para efectuar el remate, asimismo carece de valor decisivo por cuanto si bien es exacto que media esa omisión, también lo es que la documentación respectiva fué aprobada con anterioridad expresamente por decreto del P. E., es decir, como lo prescribe el artículo 4.°

de la Ley 775; que figura una partida del Plan de Trabajos Públicos vigente que denuncia el propósito del Poder Ejecutivo de efectuar un trabajo, y que la Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 19 de Agosto ppdo. (fs. 202), importa una aceptación del procedimiento, desde el momento que en ella se hace referencia a la licitación que estaba entonces en trámite y que se efectuó con posterioridad (Octubre 11 de 1937);

7.° — Que si bien la propuesta de la firma Pauling Argentina Limitada, que la Dirección General de Irrigación aconseja aceptar, es la segunda en orden de precios de las siete presentadas, debe destacarse especialmente que tal ubicación no es a mucha distancia de la primera, pues se diferencia sólo en pesos 5.986,08 m|n.;

8.° — Que la mencionada Repartición Técnica propone esa adjudicación fundada en la circunstancia de que la firma aludida ha acreditado, tanto en el país como en el extranjero, capacidad técnica y económica para afrontar con eficiencia la construcción de una obra como la mencionada, cuyas características especiales no han tenido aplicación aún en el país;

9.° — Que, por otra parte, aun cuando como se deja dicho, esa propuesta es la segunda en orden de precio, ello no obstante, es inferior en un 2,31 % sobre el presupuesto oficial de los trabajos;

10. — Que por esas circunstancias y sin que ello importe desconocer la responsabilidad técnica y financiera de la firma que ocupa el primer término, para afrontar los trabajos que no requieran la especialización técnica y práctica que necesita el de que se trata, debe resolverse esta licitación como lo aconseja la Dirección General de Irrigación en el precedente informe que suscriben el jefe de la misma, Ingeniero, Don Diego F. Outes y los Inspectores Generales, Señores Ingenieros, Don Rodolfo E. Ballester y Don Carlos A. Volpi;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Irrigación, para la construcción de las obras de embalse en San Felipe (Provincia de San Luis) y acéptase la propuesta presentada por la empresa Pauling Argentina Limitada, por la suma de dos millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos ($ 2.353.344,69 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para celebrar el correspondiente contrato con la expresada firma, con la reserva de que el Gobierno de la Nación no se hará pasible por los daños y perjuicios que pudieran derivarse por demoras en la sanción de los créditos necesarios.

Art. 3.° — La Dirección General de Irrigación propondrá lo que corresponda para que se pidan al H. Congreso los fondos referidos y se efectúen las consiguientes previsiones en el Plan anual de Trabajos Públicos.

Art. 4.° — El gasto que se autoriza se imputará hasta la concurrencia de los fondos existentes o sea la suma de doscientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos con noventa y tres centavos ($ 236.471,93 m|n.) moneda nacional a la cuenta fusionada L-6°-20 del Plan de Trabajos Públicos para 1938.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Contaduría General de la Nación, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Irrigación. — Adquisición varios repuestos obras Diques El Cadillal y Escaba (Tucumán).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.911. — 4417. — Expte. 27.229-I-1937. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en los pedidos directos de precios números 2325, 2356, 2357 y licitación privada número 2335, que ha realizado con el fin de adquirir varios repuestos para perforadora y herrajes para la pasarela suspendida sobre el río Marapa con destino a las obras de los Diques El Cadillal y Escaba (Provincia de Tucumán);

Teniendo en cuenta que en la licitación privada se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes, que los pedidos directos de precios encuadran en lo dispuesto por el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley 428, y que la citada Dirección Técnica emitió —por razones de urgencia en disponer de los mismos— las órdenes de entrega respectiva a favor de las firmas adjudicatarias; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los pedidos directos de precios y licitación privada de que se trata, realizados por la Dirección General de Irrigación, como así también el procedimiento seguido por la misma al extender por las razones invocadas, las respectivas órdenes de entrega a favor de las casas y por los importes que a continuación se detallan:

Pedido Directo N.° 2325—
Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda. Rengl. 1 y 2, $ 264.60 moneda nacional.

Pedido Directo N.° 2356—
S. A. La Metalúrgica Sueca, Rengl. 1 al 4, $ 2.045, moneda nacional.

Pedido Directo N.° 2357—
Henry W. Peabody & Cía. Argentina Ltda. Reng. 1 al 4, $ 429.80 moneda nacional.

Licitación privada N.° 2335—
Atilio Naculus, renglón único $ 739, moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 3.477.40 moneda nacional) tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2.°, ítem 3, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Irrigación. — Pedido directo de precios. — Provisión repuesto. — Obra defensa ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.937. — 4418. — Expte. 26.858-I-1937. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el resultado obtenido en el pedido directo de precios que ha realizado para la provisión de un cojinete radial a rodillos con destino a la obra "Defensa ciudad de Santiago del Estero";

Teniendo en cuenta que el gasto de que se trata encuadra dentro de lo determinado por el inciso 5.° del artículo 33 — exclusividad — de la Ley número 428; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios realizado por la Dirección General de Irrigación, para adquirir, con el mencionado destino, el repuesto de que se ha hecho referencia y adjudícase el mismo a la firma Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Lametal Limitada, Thyssen Lametal, por la suma de ciento diez y siete pesos ($ 117 m|n.) moneda nacional, gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 2.°, ítem 2, partida 105.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, que oportunamente procederá a la liquidación y pago de la adjunta factura, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Irrigación. — Autorizando inversión suma prevista en el reajuste del Plan para la ejecución de obras de riego en San Carlos, (Salta.)

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.938. — 4419. — Expte. N.° 25.112-I-1937. — Visto que la Dirección General de Irrigación en razón de haberse ampliado a $ 125.000, moneda nacional y $ 20.000 moneda nacional respectivamente, los créditos asignados en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, con destino a la ejecución de obras de riego en Rosario de Lerma y Defensa del Pueblo de San Carlos, Provincia de Salta, solicita la correspondiente autorización para invertir en las mismas, los excedentes de pesos 25.000 m|n. y pesos 5.000 moneda nacional, respectivamente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíanse a las sumas de ciento veinticinco mil pesos ($ 125.000 m|n. y veinte mil pesos ($ 20.000 m|n.) moneda nacional, respectivamente, las autorizaciones de inversión acordadas por los Decretos números 105.775 y 104.321 de fechas 14 de mayo y 26 de abril ppdos. para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Irrigación a llevarlas a cabo de conformidad con los proyectos aprobados oportunamente.

Art. 2.° — Impútense las sumas acordadas a invertir por el artículo anterior al inciso 2.°, ítem 2, partida 81 y 95, respectivamente, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, reajustado por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 113.396 de fecha 2 de septiembre ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Irrigación. — Autorizando la inversión de las sumas de $ 155.000 y $ 80.000 m|n., para la ejecución de las obras de provisión de agua corriente a Santa María, etc., Catamarca.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.939. — 4420. — Expte 25.114-I-1937. — Visto que la Dirección General de Irrigación en razón de haberse ampliado a $ 155.000 m|n. y $ 80.000 m|n. los créditos asignados en el Plan del corriente año, con destino a las obras de provisión de agua corriente a Santa María y estanque en el Cajón y Consolidación Acequias Los Alvares, Retamosos, Palacios, Chañar, Punco y los Canales en Santa María (Catamarca) solicita la correspondiente autorización para invertir en las mismas los excedentes de $ 30.000 y $ 40.000 m|n. respectivamente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíanse las sumas de ciento cincuenta y cinco mil pesos ($ 155.000 m|n.) y ochenta mil pesos ($ 80.000 m|n.) las autorizaciones de inversión acordadas por el Decreto N.° 104.313 de fecha 26 de abril ppdo. para la ejecución de las obras de que se trata, debiendo la Dirección General de Irrigación llevarlas a cabo de conformidad con los proyectos aprobados oportunamente.

Art. 2.° — Impútense las sumas autorizadas a invertir por el artículo anterior al inciso 2.°, ítem 2, partidas 9 y 31 respectivamente del Plan de Trabajos Públicos, reajustado por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 113.396, de fecha 2 de septiembre ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Irrigación. — Adquisición ómnibus, una carpa y dos catres de campaña con destino a la Insp. General de Agricultura en los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

119.944. — 4423. — Expte. 27.225-I-1937. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 2366 y 2401 que ha realizado con el objeto de adquirir un ómnibus rural, una carpa y dos catres de campaña con destino a la Inspección General de Agricultura en los Territorios Nacionales;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se ha dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, el ómnibus rural, la carpa y los catres licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada número 2366. —
Fevre & Basset. — Renglón único $ 4.995 m|nacional.

Licitación privada número 2401. —
Guanziroli & Cía. — Renglón 1, pesos 145 m|nacional.
Agar Cross & Cía. Ltda. — Renglón 2, pesos 9.50 m|nacional.
The Gourock Ropework Export Co. Ltda. — Renglón 2, $ 9.50 m|n.

Art. 2.° — La suma total de ($ 5.159 m|n.) cinco mil ciento cincuenta y nueve pesos moneda nacional a que ascienden estas adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 13 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso, pero debiendo ésta quedar sujeta dada la índole de la adquisición, a lo determinado en la última parte del Decreto N.° 57.979 del 28 de marzo de 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional